BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION



Buenos Aires, viernes 5 de noviembre de 1971

NUMERO 22.294

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.067.388
José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición
DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5648 y 41-4980
DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485
MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011
EXPEDICION: T. E. 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 968

$ 1.20 EL EJEMPLAR.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1971 (112 páginas)

LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS

LEY Nº 19.102

INCLUYE UN SUPLEMENTO CON EL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2.180/71 Y LAS LEYES 19.108 (CREACION DE LA SALA ELECTORAL) Y 19.109 (DEVOLUCION DE BIENES A LOS PARTIDOS POLITICOS).

PRECIO del EJEMPLAR

$ 1.-

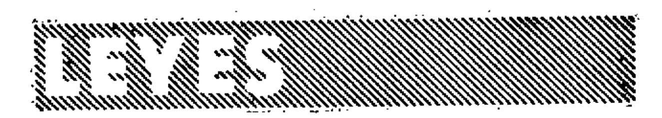
EDICIONES
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

ADQUISICIONES:
AVDA. SANTA FE 1659
LUNES A VIERNES, DE 12.45 A 17

Sumario Numérico


19711105





CREDITO EXTERNO

Ordenamiento, coordinación y control sobre operaciones financieras.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V. E. con el objeto de elevar a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se instrumenta un sistema de ordenamiento, coordinación y control sobre las operaciones financieras en las que se recurre al crédito externo.

Por el presente proyecto, se da intervención a este Ministerio en las negociaciones y convenios que se realicen entre organismos y empresas del Estado Nacional, provincias, sus empresas u organismos autárquicos, y municipalidades, por una parte, y entidades financieras internacionales, incluso domiciliadas en el país, cuando las mismas usen recursos del exterior, en el caso de que en virtud de dichas contrataciones se comprometa de algún modo el Tesoro de la Nación.

Asimismo comprende aquellas operaciones financieras en donde intervengan particulares o personas jurídicas no estatales que soliciten aval de la Nación y|o utilicen como fuente de financiación el Banco Interamericano de Desarrollo o el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

En ejercicio de las competencias primarias asignadas a este Departamento de Estado en virtud de lo dispuesto por la Ley de Organización de Ministerios, se hace necesaria la intervención del mismo en las tratativas aludidas, a fin de lograr:

a) La coordinación de todos los factores y circunstancias determinantes de la negociación en trámite, con el objeto de obtener las más ventajosas condiciones para el país, teniendo en cuenta el estudio de los numerosos casos sometidos a la aprobación de este Ministerio y el estado del mercado financiero internacional;

b) La máxima utilización del crédito ya otorgado a la Nación, que no haya sido utilizado;

c) La evaluación de las posibilidades de endeudamiento exterior, teniendo en cuenta el estado de la balanza de pagos y la incidencia de las prestaciones contractuales a cargo del Estado, en sus futuros ejercicios;

d) El conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional, a través de su organismo de control de la política cambiaria, sobre todos y cada uno de los aspectos correspondientes a la deuda externa.

Además de los aspectos mencionados precedentemente, cabe destacar, que las negociaciones del caráter que se trata de controlar, determinan compromisos que afectan los objetivos establecidos en las Políticas Nacionales y el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad, ya que los mismos pueden o no corresponder a las prioridades contenidas en el Plan mencionado.

Si bien los fundamentos de los diversos sectores interesados de la Administración Nacional, deben ser tenidos en especial consideración en la elaboración de las posiciones que habrán de sostenerse en las negociaciones pertinentes, la decisión final y las instrucciones para llevarla a cabo deberán adecuarse armónicamente con las posibilidades financieras de la Nación.

El Ministerio de Hacienda y Finanzas, por ser responsable primario de la política crediticia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, inciso 5, de la Ley de Competencia Ministerial y de la determinación de la política de compromisos de pagos internacionales (inciso 7), y de todo lo relativo a la deuda pública (inciso 15) y habérsele asignado la función de coordinar la elaboración de los planes y programas dirigidos a concretar los aspectos económicos y financieros de los planes de desarrollo, seguridad, ciencia y técnica (inciso 1), como asimismo la de verificar las gestiones económicas y financieras de las empresas del Estado, cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica (inciso 3), debe, para ejercer las funciones dispuestas, entender activamente en toda negociación o convenio destinados a obtener créditos externos, cuando las mismas efecten las competencias asignadas.

El proyecto de ley que se eleva a su consideración, ha tenido en cuenta la especial fluidez y agilidad que debe imprimirse al estudio de los antecedentes de cada caso, a fin de lograr la aprobación de los proyectos viables, sin que en su trámite se provoquen interferencias ni superposiciones perjudiciales a un racional y eficiente trámite administrativo.

En virtud de ello el proyecto ha previsto los procedimientos administrativos a los cuales se sujetarán los diferentes tipos de convenios, según la naturaleza jurídico-financiera de los mismos, teniendo en cuenta el fin al cual están destinados y por otra parte, su incidencia sobre el Tesoro Nacional.

Si bien se mantiene la responsabilidad primaria del Ministerio de Hacienda y Finanzas en cuanto a la aprobación de la iniciación de las negociaciones, pautas dentro de las cuales éstas deberán estar dirigidas y análisis de cada proyecto de convenio, antes de su formalización, se ha delegado la negociación en otros organismos, según cada caso.

Desde el punto de vista del grado de incidencia sobre el Tesoro Nacional que traigan aparejados los compromisos en el exterior, se ha previsto dejar confiadas las negociaciones de las mismas a los distintos organismos del Estado, cuando los convenios financieros no tengan una incidencia directa sobre el Tesoro Nacional, sujetándola sin embargo al control del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Con respecto a aquellas otras que inciden directamente sobre el Tesoro Nacional, se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a delegar en los organismos que designen, la totalidad de las negociaciones financieras futuras.

En cuanto al denominado crédito de proveedores, se ha establecido la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, cuando los convenios prevean cláusulas de financiación a más de 180 días de plazo.

En virtud de las particulares características que revisten las financiaciones de las adquisiciones destinadas a los Comandos en Jefes de las Fuerzas Armadas, han sido especialmente consideradas en atención a su naturaleza.

Por último y a efectos de compatibilizar los proyectos tendientes a materializar las metas sectoriales de financiamiento externo a mediano plazo, fijadas en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad, con las previsiones financieras necesarias para su ejecución, se crea un programa tentativo de financiación externa a mediano plazo que mediante reajustes anuales, permitirá presentar ante los organismos financieros internacionales, un programa de proyectos concretos que determinará el total aprovechamiento de las posibilidades de crédito externo y precisar una orientación definida en materia de política financiera internacional.

La preparación del programa tentativo mencionado y sus actualizaciones anuales han sido confiados al Ministerio de Hacienda y Finanzas en virtud de las misiones mencionadas en el curso del presente mensaje y a la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno de acuerdo a las funciones de planeamiento que le corresponde en virtud de la ley de su creación.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Cayetano A. Licciardo.

LEY Nº 19.328

Bs. As., 29|10|71

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Toda gestión o convenio a celebrarse entre cualquier organismo dependiente del Estado Nacional, empresas del Estado Nacional, empresas del Estado, cualesquiera sean su naturaleza jurídica o denominación, estados provinciales, sus empresas u organismos autárquicos, y municipalidades por una parte, y organismos e instituciones de crédito, públicos o privados, domiciliados en el extranjero, o en territorio nacional que apliquen fondos provenientes del exterior, por la otra, tendientes a lograr operaciones financieras, por las cuales se comprometa de alguna forma el Tesoro Nacional, serán dirigidos por el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Art. 2º — Las negociaciones de los convenios mencionados en el artículo anterior serán realizadas por el organismo que designe el Poder Ejecutivo Nacional, el que deberá actuar conforme con las directivas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. La aprobación definitiva de todo proyecto de convenio de financiación externa queda reservada al citado Ministerio.

Art. 3º — El Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno, deberán preparar un programa tentativo de financiación externa a mediano plazo, que contenga las metas por sectores contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad, separadas por ejercicios financieros anuales, según las prioridades. Los organismos interesados, dentro de los distintos sectores del Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad, deberán poner a consideración de la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno, los proyectos que les correspondan, dentro del plazo que exija el Poder Ejecutivo Nacional, en el decreto reglamentario de la presente ley.

El 31 de agosto de cada ejercicio el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno deberán reajustar el programa de financiamiento externo a aplicarse en el ejercicio venidero, de acuerdo con el estado de los proyectos que hubieren elevado los organismos interesados y procederán a la adecuación del programa tentativo de financiación externa a mediano plazo, teniendo en cuenta el reajuste mencionado, y las nuevas metas que se establezcan con respecto al Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad.

Art. 4º — En los casos que el programa tentativo de financiación externa a mediano plazo o sus reajustes anuales no estuvieren aprobados, o un proyecto no se hallare contenido en el reajuste anual, la gestión de financiación se regirá por las normas que se establezcan en el decreto reglamentario de la presente ley.

Art. 5º — Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, cuando los fondos requeridos sean destinados a otros fines que por su naturaleza no deban estar incluidos en el programa tentativo de financiación externa a mediano plazo, la oportunidad de su negociación será decidida por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo con las circunstancias que prevea el Poder Ejecutivo Nacional en el decreto reglamentario.

Art. 6º — En los casos en los cuales, aun no comprometiéndose en forma directa el Tesoro Nacional, los organismos y empresas del Estado Nacional mencionados en el artículo 1º de esta Ley, celebraren contrataciones con el exterior por las cuales se contrajeran compromisos de pagos que afectaren sus recursos particulares, deberán girar los proyectos de convenio al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectos de requerir su aprobación.

Art. 7º — Los organismos y empresas del Estado mencionados en el artículo 1º de esta ley, previamente a la concertación de toda contratación destinada a compras en el exterior, que incluya pagos a más de ciento ochenta (180) días de plazo, deberán solicitar la aprobación del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Art. 8º — Asimismo se requerirá la expresa aprobación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en aquellos convenios de financiación externa en los cuales intervengan particulares o personas jurídicas no estatales, domiciliadas detro o fuera del territorio nacional, cuando de alguna manera se comprometa al Tesoro Nacional.

Art. 9º — En los casos en que los convenios a que se refiere la presente ley estén destinados a satisfacer necesidades específicas de los Comandos en Jefe, la decisión de la opotunidad de su concreción y la aprobación de los convenios respectivos serán efectuadas por los Ministerios de Defensa y de Hacienda y Finanzas.

Art. 10. — Quedan excluidos de la presente ley, los convenios de financiación externa que celebren los bancos oficiales, siempre que el destino de los fondos tenga como finalidad el cumplimiento del objeto de sus cartas orgánicas y no requieran la garantía suplementaria de la Nación.

Art. 11. — Todo convenio o negociación en trámite que no haya sido formalizado a la época de la sanción de la presente ley, quedará sujeto a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cual, previa intervención de la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno, deberá expedirse teniendo en cuenta las condiciones y naturaleza de la operación, sobre su oporunidad y conveniencia.

12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.

DECRETO
Nº 5.011
Bs. As., 29|10|71

VISTO la Ley Nº 19.328, y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable fijar el procedimiento que habrán de cumplimentar ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas las entidades comprendidas en la referida ley;

Que el mismo debe fijar pautas que hagan posible a dicho Ministerio contar con la más amplia y completa información que permita evaluar las solicitudes que se le presenten;

Que asimismo, es necesario informar a los distintos ministerios u organismos de origen, sobre las diversas etapas de gestión, a efectos de que emitan sus opiniones en relación a los aspectos que hagan a su competencia;

Que de acuerdo a la ley que reglamenta el presente decreto, se ha facultado al Poder Ejecutivo Nacional la delegación de las negociaciones de las operaciones con el exterior en los organismos que éste designe, y que en ejercicio de esa facultad se considera necesario efectuar una apertura respecto a los organismos a quien se confíen las negociaciones, de acuerdo al destino de los fondos que se prevean obtener, confiándose las correspondientes a financiamiento de proyectos de inversión o que respondan a las metas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad al Banco Nacional de Desarrollo, y los convenios de financiación pura, al Banco Central de la República Argentina, de acuerdo con su carácter de agente financiero del Estado, que le acuerdan las leyes de su creación;

Que respecto a las adquisiciones específicas para los Comandos en Jefe da las Fuerzas Armadas, y en virtud del mandato de la ley que se reglamenta, se ha confiado la negociación de los convenios externos al Ministerio de Defensa, dándosele asimismo, activa participación en todos los aspectos que rodean las operaciones financieras del carácter mencionado;

Que resulta necesario reglamentar el procedimiento a seguir a los fines de la preparación de los programas reajustados, correspondientes a cada ejercicio financiero anual;

Que sin perjuicio de ello, la tramitación debe ajustarse a plazos estrictos compatibles con las necesidades financieras;

Que la materia a que se refiere el presente decreto se encuentra comprendida en la política nacional número 152, aprobada por el Decreto número 46|70;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La competencia otorgada al Ministerio de Hacienda y Finanzas por la Ley número 19.328, comprende la responsabilidad primaria en todo convenio de financiación externa, dentro de las siguientes circunstancias:

1º) Estudio sobre la necesidad y conveniencia de recurrir al sector financiero externo que soliciten todos los organismos o entidades a que hace referencia la citada ley.

2º) Resolución sobre el organismo al cual se confíe la negociación hasta la formulación del proyecto de convenio que se proponga con la entidad financiera externa, salvo lo dispuesto en el artículo 3º del presente decreto.

3º) Fijación de las pautas y condiciones generales y particulares a las cuales debe ajustarse toda negociación del carácter mencionado.

4º) Determinación definitiva sobre la conveniencia de las condiciones establecidas en el proyecto de convenio.

Art. 2º — El programa tentativo de financiación externa a mediano plazo a que hace referencia el artículo 3º de la ley, deberá estar aprobado por resolución conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno, dentro de los ciento veinte (120) días de la vigencia del presente decreto y conforme a los siguientes requisitos:

1º) Contener, subdividido en ejercicios anuales que abarquen el período fijado en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad, las metas sectoriales de financiamiento externo y sus correspondientes proyecto.

2º) Contemplar las siguientes circunstancias:
   a) Necesidades que se requerirán dentro de los proyectos presupuestarios correspondientes a cada ejercicio fiscal;
   b) Posibilidades de recursos internos que se prevén lograr;
   c) Capacidad de financiación del Banco Nacional de Desarrollo;
   d) Incidencia de la financiación externa que se proyecte, sobre la balanza de pagos;
   e) Conveniencia de oportunidad de acuerdo con la naturaleza de los proyectos, el comportamiento del mercado financiero internacional y las políticas fijadas por las entidades internacionales de crédito;
   f) Incidencia de las obligaciones a asumir, en los ejercicios futuros del organismo interesado y su efecto sobre el Tesoro Nacional.

Art. 3º — Desígnase al Banco Nacional de Desarrollo como el organismo destinado a llevar a cabo toda negociación tendiente a lograr convenios de financiación externa, destinados a proyectos de inversión o contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad. El Banco Central de la República Argentina además de las facultades que le corresponden como agente financiero del Estado, de acuerdo con lo prescripto por la legislación vigente, será el organismo encargado de efectuar las negociaciones externas en aquellos casos previstos en el artículo 5º de la ley que reglamenta el presente decreto.

Art. 4º — La gestión encomendada al Banco Nacional de Desarrollo comprenderá desde la recepción de las directivas impartidas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, hasta la formulación del convenio que se intente suscribir, el que será elevado al Ministerio citado, con anterioridad a la aprobación del mismo por las autoridades de las entidades financieras externas.

El Banco Nacional de Desarrollo actuará asistido por el organismo interesado, en la ejecución del proyecto al cual se destinan los fondos.

Art. 5º — El programa tentativo de financiación externa a mediano plazo, será comunicado por la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno dentro de los quince (15) días de su aprobación, al Banco Nacional de Desarrollo y a todos los organismos y empresas del Estado que deban confeccionar los proyectos definitivos. Anualmente los organismos ejecutores deberán presentar los proyectos a consideración de la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno, con anterioridad al 1º de julio, para la preparación del programa reajustado anual del ejercicio financiero, donde cada proyecto hubiera sido incluido.

Art. 6º — El 31 de agosto de cada ejercicio fiscal, el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno deberán aprobar mediante resolución conjunta el reajuste del programa tentativo financiero externo a mediano plazo y el programa tentativo para el próximo ejercicio, debiendo comunicar la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno dicha resolución a todos los organismos interesados y el Ministerio de Hacienda y Finanzas al Banco Nacional de Desarrollo. Dicho reajuste tendrá en cuenta:

1º) Las circunstancias aludidas en el inciso 2º) del artículo 2º del presente decreto.

2º) El estado de preparación de los proyectos incluidos en cada ejercicio.

3º) En aquellos casos en que proyectos incluidos en el programa tentativo anual de financiación externa para el próximo ejercicio, no hayan sido confeccionados por los organismos interesados, el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno, podrán sustituirlos con proyectos incluidos en los ejercicios posteriores que se encuentren en condiciones de ser presentados.

Art. 7º — Juntamente con la aprobación del reajuste anual del programa tentativo de financiación externa el Ministerio de Hacienda y Finanzas impartirá al Banco Nacional de Desarrollo las directivas particulares a las cuales deberán ajustarse las negociaciones.

El Banco Nacional de Desarrollo instrumentará el procedimiento para lograr la intervención en las negociaciones de los organismos interesados en cada uno de los proyectos incorporados al reajuste anual.

Art. 8º — Sin perjuicio de las funciones acordadas al Consejo Financiero por Decreto número 6.892|68, éste actuará como agente de enlace entre el Banco Nacional de Desarrollo y las entidades financieras internacionales, debiendo evacuar las informaciones que se le requieran sobre el comportamiento del mercado financiero internacional y participar en las negociaciones.

Art. 9º — En los casos en que no estuviera aprobado el programa tentativo de financiación externa de mediano plazo o sus reajustes anuales, el organismo interesado en el proyecto correspondiente deberá requerir la intervención de la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno, a efectos de que la misma informe si el destino de los fondos que se requieren se encuentra previsto en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad. Mediando dicha circunstancia, el Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá aprobar la solicitud de gestión de financiación externa, impartiendo las directivas particulares que correspondan al Banco Nacional de Desarrollo.

Art. 10. — En el caso que el proyecto no estuviese contenido en el reajuste anual, el organismo interesado deberá solicitar su inclusión al Ministerio de Hacienda y Finanzas, el cual decidirá sobre la petición mediante resolución conjunta con la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno, dentro de los treinta (30) días de efectuada su presentación.

Art. 11. — En los casos previstos en los artículos 5º y 6º de la ley, los organismos y empresas interesados deberán elevar juntamente con su solicitud, la siguiente información:

1º) Destino de los fondos que se requieren.
2º) Necesidad por la cual se apela a la financiación.
3º) Análisis detallado sobre las causas y circunstancias por las cuales se recurre al sector financiero externo.

Art. 12. — Los estudios de cada operación, en los casos de los artículos 5º, 6º y 7º de la ley, serán realizados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, teniendo en cuenta especialmente las siguientes circunstancias:

1º) Si la contratación programada merece prioridad en relación con la masa de las necesidades del Sector Público.
2º) Plazos de amortización, tipos de interés de financiación que se estima podrán obtenerse y condiciones generales y particulares de la negociación o convenio en la oportunidad de su celebración.
3º) Incidencia de las obligaciones a asumir en los ejercicios futuros del organismo adquirente y su efecto sobre el Tesoro Nacional.

Art. 13. — En los casos previstos en los artículos 6º y 7º de la ley, la negociación en el exterior estará a cargo de los organismos interesados, los cuales deberán, previo a la concertación definitiva del convenio, elevar los antecedentes respectivos a consideración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el que decidirá sobre su aprobación.

Art. 14. — En los casos mencionados en el artículo 8º de la ley, el organismo del Estado en donde se hubiere iniciado la gestión del particular o persona jurídica que solicite el aval de la Nación, deberá acompañar al pedido de aprobación:

1º) Estudio de factibilidad del proyecto a financiar con recursos externos.
2º) Información detallada sobre la necesidad de recurrir al sector financiero externo.
3º) Mención de la entidad financiera externa a que se recurrirá.

En los casos en que aun no requiriéndose garantía de la Nación, la fuente del crédito, sean el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o el Banco Interamericano de Desarrollo, se requerirá la autorización de la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno, quien tendrá en cuenta la incidencia del crédito sobre el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad.

Art. 15. — El Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá preparar dentro de los sesenta (60) días de sancionado el presente decreto, un pliego de condiciones generales mínimas a las cuales deberán ajustarse todas las negociaciones destinadas a lograr financiamiento externo, sin perjuicio de las bases y directivas particulares que imparta en cada caso. Dentro de estas últimas, podrá incluir la designación de la entidad financiera externa a la que se deba acudir.

Art. 16. — El Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá comunicar a los organismos de los cuales dependan las entidades interesadas en la solicitud de financiación externa y a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio y a la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno, en todos los casos, la siguiente información:

1º) Solicitudes de gestión que reciba de los distintos organismos del Estado.
2º) Bases sobre las cuales se iniciarán las negociaciones tendientes a lograr financiamiento externo y entidad u organismo financiero al que se acuda.
3º) Proyecto del convenio.
4º) Los convenios financieros que se suscriban como consecuencia de su intervención.

Art. 17. — El Ministerio de Hacienda y Finanzas ejercerá el control de todos los aspectos posteriores a la formalización de los convenios de financiación externa, tendientes a lograr la efectivización de los fondos que los mismos prevean.

El Banco Nacional de Desarrollo asistirá al Ministerio de Hacienda y Finanzas supervisando, promoviendo y fiscalizando los actos necesarios que deban realizar las entidades ejecutoras de los proyectos y los distintos organismos del Estado, para lograr el obejtivo mencionado, debiendo informar periódicamente al Ministerio citado, sobre el estado de cada uno de los créditos otorgados, con el objeto de que el mismo arbitre las medidas necesarias para el ejercicio de dicho control. El Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá proceder a la cancelación del crédito en caso de incumplimiento por parte del organismo ejecutor.

Art. 18. — En toda operación con el exterior, a que hace referencia la ley reglamentada por el presente decreto, el Ministerio de Hacienda y Finanzas controlará el cumplimiento de las obligaciones financieras contraídas por los respectivos organismos o personas de derecho privado, a cuyo efecto estos deberán suministrar periódicamente la información que les sea requerida.

Art. 19. — En virtud de lo dispuesto por el artículo 9º de la ley, en las actuaciones contempladas por los artículos 1º, 2º, 6º, 9º, 10, 12 y 13 del presente decreto, el estudio y resolución de cada caso será decidido por los Ministerios de Defensa y de Hacienda y Finanzas, con la intervención de la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno, cuando correspondiere.

Quedan exceptuadas del artículo 3º del presente decreto, las negociaciones tendientes a lograr adquisiciones específicas de los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas, las que serán llevadas a cabo a través del Ministerio de Defensa, pudiendo solicitar la asistencia del Banco Nacional de Desarrollo.

Art. 20. — En todos los casos de convenios que se encontraren iniciados a la época de sanción del presente decreto, los organismos interesados deberán elevar a consideración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, los siguientes elementos:

1º) Toda la documentación y antecedentes existentes relacionados con las tratativas y negociaciones realizadas a la fecha de la solicitud de aprobación, incluyéndose entre los mismos, los estudios de factibilidad, notas intercambiadas entre las partes, proyectos de convenios, antecedentes sobre gestiones ante otras entidades financieras, si las hubiere, etc.
2º) Información detallada sobre la necesidad de recurrir al sector financiero externo.
3º) Mención de la entidad financiera, monto del crédito solicitado, tipo de interés y condiciones generales y particulares de la operación proyectada.
4º) Manifestación sobre si la entidad oficial solicitante continuará las tratativas de la negociación, por sí o con la intervención de los organismos mencionados en los artículos 3º y 19 del presente decreto.

En caso que la entidad oficial solicitante resolviera continuar las negociaciones sin la asistencia de los organismos mencionados precedentemente, será indispensable incluir entre las condiciones del convenio a celebrarse, la sujeción de su vigencia a la posterior aprobación del Ministro de Hacienda y Finanzas.

En tal circunstancia, deberá devolver al Ministerio citado los antecedentes con el proyecto de convenio antes de formalización, a efectos de obtener su aprobación.

Art. 21. — Deróganse los Decretos números 5.007|61 y 7.188|64.

Art. 22. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.

INTERVENCION

Dase por terminada la Intervención Federal al Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el agrado de dirigirme a V. E. con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley por el cual se da por terminada la Intervención Federal al Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, dispuesta por Ley 19.104.

Dios guarde a V. E.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.329

Bs. As., 29|10|71

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Dase por terminada la Intervención Federal al Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, dispuesta por la Ley 19.104.

Art. 2º — Danse las gracias al señor Interventor don Carlos Roberto González López.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ezequiel Martínez.
Pedro A. J. Gnavi
Arturo Mor Roig

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Ley orgánica que regirá su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1971.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a conocimiento del Primer Magistrado el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba la ley orgánica que ha de regir el funcionamiento del Instituto de Servicios Sociales Bancarios.

A través de su articulado se puede percibir que el mismo confirma la jurisdicción del Ministerio de Bienestar Social sobre este organismo dentro del espíritu de la Ley 18.610 (t. o. 1971), pero al mismo tiempo la autarquía necesaria para que pueda cumplir con la mayor eficacia los altos fines sociales que le están asignados desde su creación en miras a la protección de tan importante sector de trabajadores y de su grupo familiar.

El régimen de beneficiarios incluidos en su ámbito no se altera por el presente proyecto, ya que no se considera oportuna la modificación de la situación existente de grupos no específicamente bancarios que se encuentran incorporados por disposiciones vigentes y que reciben las prestaciones sociales que el Instituto brinda en la actividad.

Otro aspecto saliente es la conducción del organismo, que es de carácter mixto y, por lo tanto, ejercida por representantes estatales y de las organizaciones gremiales y empresarias de Bancos, tanto de la actividad oficial como privada. La Presidencia y la Vicepresidencia serán desempeñadas por designación del Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Bienestar Social. Este último designará a propuesta del Instituto Nacional de Obras Sociales al funcionario que ejercerá la Sindicatura, órgano creado por el proyecto anexo.

Cabe consignar que estas modificaciones en la estructura de la conducción del Instituto están concebidas con el criterio que, sobre la materia, marca la filosofía de la Ley 18.610 (t. o. 1971), que regula todo lo atinente a las Obras Sociales.

En materia de recursos se mantienen los emergentes de las normas en vigor y se posibilita una distribución para que la entidad gremial cubra las prestaciones no comprendidas específicamente en las brindadas por el Instituto. De esta manera se hace posible una actividad sindical sin interferir en las prestaciones a cargo del Instituto, evitando la dispersión de esfuerzos y recursos que permitan ofrecer a los beneficiarios mejores y mayores servicios, en observancia del objetivo básico que surge de la Ley 18.610 (t. o. 1971).

Se ratifica el régimen de trabajo del personal del Instituto, conforme a lo que fue materia fundamental de preocupación al operarse el cambio de jurisdicción dispuesto por el Decreto 1.433|71.

Por lo expuesto brevemente se considera que el proyecto, de merecer la aprobación del Excmo. señor Presidente, ha de constituir una herramienta idónea para el avance y eficacia de las prestaciones que reclama y merece un importante sector de la actividad nacional.

Dios guarde a V. E.

Francisco G. Manrique.

LEY Nº 19.322

Bs. As., 26|10|71.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — **El Instituto de Servicios Sociales Bancarios, organismo autárquico en jurisdicción del Ministerio** de Bienestar Social, funcionará de acuerdo con las disposiciones de la presente y el régimen de la Ley 18.610 (t. o. 1971).

Art. 2º — El Instituto tiene por objeto acordar a sus afiliados y a su grupo familiar primario servicios médico-asistenciales, sin perjuicio de mantener y ampliar las demás prestaciones sociales, las que podrá otorgar por sí o por medio de terceros.

Art. 3º — Se encuentran comprendidos en el régimen de la presente ley el personal de las entidades bancarias de la Nación, de las provincias, de las Municipalidades, mixtas y privadas, de la asociación profesional de trabajadores con personería gremial representativa de la actividad, de las entidades empresarias bancarias y de su propio personal.

Art. 4º — Las prestaciones sociales deberán otorgarse en igualdad de condiciones a todos los beneficiarios titulares y a su grupo familiar, en todo el territorio nacional, debiendo establecer delegaciones regionales o provinciales.

Art. 5º — El Instituto será dirigido y administrado por un Directorio, integrado por un Presidente, un Vicepresidente, ocho Directores y un Síndico.

Art. 6º — El Presidente y el Vicepresidente serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del Ministerio de Bienestar Social. El Presidente será propuesto a su vez al Ministerio de Bienestar Social por la asociación profesional de trabajadores con personería gremial, signataria del convenio colectivo de trabajo para la actividad.

Art. 7º — Los directores del Instituto serán designados por el Ministerio de Bienestar Social de los cuales tres lo serán a propuesta de las entidades empresarias, uno por el Estado Nacional y cuatro a propuesta de la asociación profesional de trabajadores con personería gremial, signataria del convenio colectivo de trabajo para la actividad. El síndico será designado por el Ministerio de Bienestar Social a propuesta del Instituto Nacional de Obras Sociales.

Art. 8º — El Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndico durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos.

Las entidades proponentes de los directores podrán solicitar su reemplazo, en cuyo caso los nuevos representantes serán designados hasta la finalización del período que le faltare cumplir al titular sustituido.

Art. 9º — Para ser Presidente, Vicepresidente o Director se requerirá:

a) Ser argentino;
b) Acreditar una antigüedad bancaria mínima de ocho años en el caso del Presidente;
c) Acreditar una antigüedad bancaria mínima de cinco años en el caso de los representantes de la entidad gremial;
d) No ser agente ni percibir retribución alguna por prestaciones de servicios del Instituto de Servicios Sociales Bancarios;
e) No tener pendiente proceso criminal por delito doloso, ni haber sido condenado por igual delito;
f) No ser fallido o concursado, salvo rehabilitación;
g) No haber sido exonerado de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, salvo rehabilitación.

Art. 10. — El Directorio celebrará, como mínimo, cuatro sesiones mensuales y se constituirá con un número legal equivalente a la mitad más uno de sus miembros. Sus decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de miembros presentes en la sesión. Para la validez de éstas deberá estar presente el Presidente, o en su caso, el Vicepresidente. Cualquiera de ambos en ejercicio de la presidencia de la sesión tendrá doble voto en el supuesto de empate.

Art. 11. — El Presidente tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercer la presidencia del Directorio, convocar a sus sesiones e intervenir en las deliberaciones de las Comisiones que se constituyan en calidad de Presidente de las mismas;
b) Ejercer la representación legal del Instituto y llevar las relaciones del mismo con las autoridades nacionales, provinciales y municipales y con terceros, pudiendo a tales fines otorgar mandatos generales o especiales;
c) Dictar las normas relativas a la organización y funciones de las dependencias del Instituto: distribuir competencias, atribuir funciones y responsabilidades a los órganos inferiores para el mejor desenvolvimiento de la actividad del organismo;
d) Adoptar decisiones en la resolución de todos los asuntos administrativos y técnicos que no fueran de competencia del Directorio, y aún en este caso cuando así lo exijan razones de urgencia, debiendo dar cuenta de ello a dicho Cuerpo en la primera oportunidad;
e) Aplicar sanciones disciplinarias y proponer al Directorio la remoción del personal;
f) Proponer al Directorio el presupuesto anual de sueldos, gastos e inversiones y cálculo de recursos, el presupuesto de prestaciones asistenciales, el balance general la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria anual;
g) Elaborar los planes de acción y someterlos a consideración del Directorio;
h) Someter a consideración del Directorio la creación de nuevos servicios y proponer la modificación, ampliación o supresión de los existentes, y proponer la celebración de convenios acordes con la finalidad específica del Instituto;
i) Intervenir en el manejo de los fondos del Instituto, disponiendo los ingresos y egresos con sujeción a las normas que establezca el Directorio, y llevar el inventario general de todos los bienes del organismo;
j) Proponer al Directorio las operaciones financieras que sean necesarias o útiles al cumplimiento del fin específico del Instituto;
k) Dirigir y ejercer el control de las dependencias, actividades y personal del organismo;
l) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente ley y demás normas que se dicten en cuanto sea de su competencia;
ll) Proponer al Directorio la estructura orgánico-funcional del Instituto.

Art. 12. — El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de vacancia del cargo, ausencia o impedimento. Además, desempeñará las funciones que el Presidente, dentro de las suyas propias le delegue.

Art. 13. — El Directorio tiene a su cargo la Dirección y la supervisión de las actividades del Instituto, y sus funciones serán las siguientes:

a) Dictar las normas relativas a la gestión administrativa y específica del Instituto, resolver los casos no previstos y aclarar e interpretar las disposiciones de la presente;
b) Aprobar los planes a los que deberá sujetarse la actividad del organismo;
c) Aprobar el proyecto de presupuesto anual de sueldos, gastos e inversiones y cálculo de recursos;
d) Aprobar el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria anual del Instituto y elevarlos al conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, por medio del Instituto Nacional de Obras Sociales;
e) Aprobar el presupuesto de prestaciones asistenciales;
f) Proyectar el régimen de retribuciones para el personal del Instituto y dictar el estatuto, régimen de licencias y de honorarios del mismo;
g) Establecer el régimen de prestaciones arancelarias y fijar aranceles;
h) Implantar nuevos servicios, ampliar modificar o suprimir los existentes;
i) Adquirir, enajenar y permutar bienes muebles e inmuebles; contratar préstamos, locaciones, fianzas, comodatos y en general celebrar todo contrato útil y conveniente a los intereses del Instituto, sus afiliados y|o su personal; constituir y aceptar derechos de hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real o de uso, goce o garantía;
j) Elaborar el régimen de compraventa, locaciones y servicios;
k) Aprobar las operaciones financieras que resulten necesarias o útiles para el mejor cumplimiento del fin específico del Instituto;
l) Fijar los aportes por prestaciones de servicios y afiliaciones subsidiarias;
ll) Crear centros de estudios y capacitación otorgar becas a los afiliados y promover la realización de estudios e investigaciones relacionadas con la finalidad del Instituto;
m) Aprobar convenios con entidades de cualquier naturaleza para la prestación de servicios sociales;
n) Proyectar la estructura orgánico-funcional del Instituto y la dotación del personal del mismo;
ñ) Dictar el reglamento disciplinario al que deberán someterse los afiliados y aplicar sanciones;
o) Descentralizar por regiones la organización administrativa y la prestación de servicios, creando los órganos correspondientes;
p) Condonar deudas de los afiliados originadas en prestaciones realizadas a los mismos;
q) Efectuar donaciones con fines asistenciales de bien público;
r) Constituir comisiones integradas por sus miembros, con carácter permanente o transitorio, para el estudio y despacho de los asuntos que lo requieran y designar sus componentes;
s) Fijar el tope a que se refiere el artículo 16, inciso c);
t) Designar, promover, remover y asignar funciones al personal, locar servicios de toda naturaleza;

Art. 14. — Son deberes y funciones del Síndico:

a) Fiscalizar y vigilar todas las operaciones contables, financieras y patrimoniales del Instituto;
b) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias;
c) Informar periódicamente al Instituto Nacional de Obras Sociales sobre la situación económico-financiera del Instituto;
d) Dictaminar sobre los presupuestos, memorias, balances y cuentas de gastos e inversiones del Instituto;
e) Presentar periódicamente al Instituto Nacional de Obras Sociales un informe sobre la labor de la sindicatura;
f) Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Directorio del Instituto, en cuyas actas deberá constar la opinión que emita;
En caso de disconformidad con alguna decisión del Directorio, informará de inmediato al Instituto Nacional de Obras Sociales;
g) Solicitar al Presidente del Instituto la convocatoria del Directorio, cuando a su juicio la urgencia de los asuntos a considerar lo requiera.

Art. 15. — Gozarán de los beneficios que establece la presente ley, el personal en actividad en relación de dependencia de las entidades comprendidas en el artículo 3º. Asimismo mantienen su carácter de beneficiarios los comprendidos por otras disposiciones legales o convencionales vigentes a la sanción de la presente. El Instituto podrá extender los servicios al personal bancario en pasividad o pensionado, celebrando convenios con la obra social en la que se encuentren incorporados, así como al personal bancario cuya relación laboral se hubiere extinguido, en los términos del artículo 16. Los beneficios alcanzarán en todos los casos al grupo familiar primario de los afiliados.

Art. 16. — Los ex agentes bancarios a que se refiere el artículo 15, podrán incorporarse al régimen del Instituto, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haberse desempeñado en las respectivas entidades y acreditar una antigüedad bancaria mínima de seis meses;
b) No encontrarse obligatoriamente comprendidos, en razón de la actividad que desempeñen o de la jubilación que perciban en otra obra o servicio social;
c) No percibir retribuciones mensuales ni tener ingresos provenientes de otras fuentes, cualquiera sea su naturaleza, superiores al tope que para tales casos fije el Instituto;
d) Someterse a las normas reglamentarias que dicte el Instituto y abonar un aporte mensual del 2 % sobre la totalidad de sus retribuciones, haberes de pasividad y|o ingresos de cualquier naturaleza. En el supuesto de no contar con retribución ni ingreso alguno o que los mismos sean inferiores a la resultante de aplicar el 2 % sobre el sueldo inicial del escalafón administrativo bancario, abonarán mensualmente el importe que surja de esta operación.

Concedida la afiliación solicitada, la misma se extenderá a los familiares del titular, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en la materia.

Art. 17. — El patrimonio del Instituto se formará con los siguientes recursos:

a) Los bienes de su propiedad a la fecha del dictado de la presente ley y los que en el futuro incorpore;
b) Los donaciones, legados y subsidios;
c) Los intereses de los valores públicos, depósitos bancarios y operaciones financieras que realice;
d) El aporte mensual obligatorio del personal beneficiario del presente régimen;
e) La contribución mensual obligatoria de las entidades empleadoras cada una de las cuales contribuirá con una suma igual al aporte total que efectúe su personal;
f) La contribución anual del 2 % sobre el total percibido en concepto de intereses y comisiones por parte de las instituciones bancarias de la Nación, de las provincias de las municipalidades mixtas y privadas; tal contribución será efectuada por dichas entidades mediante anticipos trimestrales y deberán ingresarse

dentro de los treinta días del cierre de cada período. En oportunidad de hacer efectivo el aporte correspondiente al último trimestre del ejercicio, se practicará el ajuste definitivo;

g) El aporte mensual a cargo de los afiliados que se incorporen de acuerdo con el régimen establecido en el artículo 16 de la presente;

h) Las retribuciones por servicios prestados y los aportes por afiliaciones subsidiarias;

i) El producido de la venta de sus bienes;

j) Todo otro ingreso compatible con la naturaleza y fines del Instituto.

El aporte mensual obligatorio que deberá efectuar el personal en actividad, por sí y su familia, a que se refiere el inciso d) del presente artículo, será del 2 % de la remuneración total que perciban por todo concepto, excluido el salario familiar.

Art. 18. — Las entidades empleadoras actuarán como agentes de retención de los aportes a cargo de su respectivo personal. Los aportes mencionados, así como las contribuciones del inciso e) del artículo 17, deberán depositarse dentro de los primeros quince días del mes siguiente al de su retención en las entidades financieras previstas en el artículo 10 de la Ley Nº 18.610 (t. o. 1971).

Art. 19. — El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos d), e), f) y g) del artículo 17, dentro de los plazos fijados por el inciso f) del mencionado artículo y por el 18 determinará que las sumas correspondientes devenguen un interés anual a partir de producida la mora, igual al que rija en el Banco de la Nación Argentina para las operaciones ordinarias de descuento, ello de conformidad con lo que sobre la materia norme el Instituto.

Art. 20. — El Banco Central de la República Argentina tendrá a su cargo fiscalizar la correcta determinación de los importes que deben integrar la contribución que establece el inciso f) del artículo 17 de la presente ley, respecto de las entidades sometidas a su régimen. Dicha fiscalización se efectuará sin perjuicio de la prevista en el artículo 16 de la Ley 18.610 (t. o. 1971).

El Instituto podrá requerir informes al Banco Central de la República Argentina para verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones por parte de los responsables.

Art. 21. — El presupuesto del Instituto será atendido con recursos propios y los no invertidos en un ejercicio se podrán transferir al siguiente. El superávit que arrojaren los ejercicios será destinado a reservas, inversiones, beneficios extraordinarios a los beneficiarios, de conformidad con las normas y procedimientos que establezca el Directorio.

Art. 22. — Los servicios de naturaleza comercial que preste el Instituto, serán estructurados como órganos con individualidad administrativa, técnica y financiera, con la finalidad de lograr una eficiente gestión de los mismos. El Directorio fijará sus recursos y aprobará su presupuesto, que integrará el Presupuesto de Prestaciones Asistenciales. Deberán además confeccionar su propio balance y cuenta de pérdidas y ganancias. Estos órganos, en la medida compatible con sus fines, deberán tender a su autofinanciación.

Art. 23. — El Instituto afectará el 10 % de sus ingresos anuales que provengan exclusivamente de los rubros establecidos en los incisos d), e) y f) del artículo 17 y los depositará en forma mensual a la orden de la asociación profesional de trabajadores con personería gremial, signataria del convenio colectivo de trabajo para la actividad.

Esta última destinará dichos recursos, exclusivamente, para sufragar los gastos que demande el otorgamiento de las prestaciones sociales, tales como turismo social, recreación, vivienda, capacitación, a cuyo efecto acordará con el Instituto si tomará a su cargo en forma total o parcial todas o algunas de dichas prestaciones. La entidad destinataria de los recursos deberá prestar los servicios a todos los beneficiarios comprendidos en el Instituto, sin exclusión ni limitación alguna.

A solicitud del Instituto o de la asociación profesional de trabajadores con personería gremial signataria del convenio colectivo de trabajo para la actividad, la autoridad de aplicación de la Ley 18.610 (t. o. 1971) podrá aumentar el porcentaje establecido en el presente artículo, a cuyo efecto deberá tener en cuenta que dicha modificación no altere la financiación de las prestaciones médico-asistenciales.

Art. 24. — El Instituto queda excluido del régimen de la Ley de Contabilidad, la que se operará a partir de la vigencia de las normas que sobre regímenes de compraventa y de control administrativo y contable apruebe el Directorio.

Art. 25. — Los bienes muebles e inmuebles del Instituto, sus operaciones, sus actos y contratos y los actos de sus representantes y apoderados, están exentos de todo impuesto, contribución o tasa de carácter nacional o establecido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. El Instituto gestionará ante las provincias y municipalidades idénticas exenciones.

Art. 26. — El Instituto estará sometido exclusivamente a la jurisdicción nacional. El Presidente, y en su caso el Vicepresidente, absolverá por escrito posiciones en juicio, no estando obligado a comparecer personalmente.

Art. 27. — El personal que se desempeñe actualmente en el Instituto o que en el futuro se incorpore, mantendrá el régimen laboral vigente.

Art. 28. — El ente cuyo régimen se aprueba por la presente ley continuará la gestión del actual Instituto de Servicios Sociales Bancarios, quedándole afectados íntegramente sus bienes, personal, créditos, derechos y obligaciones.

Art. 29. — Deróganse los Decretos-Ley Nros. 20.714|56, 7.555|57 y 11.921|57.

Art. 30. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

INDUSTRIA PETROQUIMICA

Apruébase la constitución de la firma Petroquímica Bahía Blanca S. A. I. y C., dentro del régimen societario de la Ley 17.318.

Buenos Aires 22 de octubre de 1971.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación

TENEMOS el honor de someter a la consideración de V. E. el adjunto proyecto de ley por el cual se aprueba la constitución de Petroquímica Bahía Blanca, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, dentro del régimen societario de la Ley Nº 17.318, integrada en el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) de su capital, por partes iguales, por la Dirección General de Fabricaciones Militares Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Gas del Estado, sociedad que tendrá por objeto la producción de etileno y propileno.

En tal sentido destacamos a V. E. que el proyecto propiciado cumplimenta lo ordenado por el artículo 2º del Decreto 3056|71, contemplando asimismo las medidas que se consideran necesarias para asegurar la realización del complejo, en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de dicho decreto.

Asimismo y si bien el comentario resulta innecesario ya que la ley responde a las directivas impartidas en el Decreto 3056|71, es del caso destacar que la sociedad propiciada generará un importante polo petroquímico de desarrollo norpatagónico, con gran efecto multiplicador en la economía regional y nacional, además de sustituir importaciones que para los productos del complejo ascendieron en 1970 a quince millones de dólares (u$s 15.000.000) y se estiman para 1975 en cincuenta millones de dólares (u$s 50.000.000). La norma legal propuesta aprueba los documentos constitutivos de la Sociedad y otorga a las partes integrantes las facultades necesarias para su formación.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José R. Cáceres Monié.
Oscar M. Chescotta.
Cayetano A. Licciardo.
Pedro A. Gordillo.

LEY Nº 19.334

Bs. As. 3|11|1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Apruébase el acta celebrada el día 21 de octubre de 1971 entre la Dirección General de Fabricaciones Militares, Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Gas del Estado, para la constitución de una sociedad anónima regida por la Ley Nº 17.318, según el proyecto de estatuto anexo a la mencionada acta, que se denominará "Petroquímica Bahía Blanca, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y cuyo objeto será desarrollar actividades industriales y comerciales propias de la industria petroquímica en general y en particular en lo referente al etileno y sus derivados.

Art. 2º — Las partes consituyentes de Petroquímica Bahía Blanca, Sociedad Anónima Industrial y Comercial deberán colocar el capital en acciones Clase B de dicha Sociedad, 49 o|o del total, según resolución de su Directorio, a inversores privados directamente interesados o en el Mercado de Valores de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, a través del Banco Nacional de Desarrollo que lo suscribirá y colocará en dicho mercado, dando prioridad en igualdad de condiciones a los interesados que han formulado oferta hasta la fecha.

Asimismo la Sociedad concluirá las negociaciones iniciadas por la Dirección General de Fabricaciones Militares en cumplimiento del Decreto 3056|71 para la contratación de las licencias, ingeniería básica, de detalle, supervisión y responsabilidades y garantías por el montaje, puesta en marcha y prueba de las plantas.

Art. 3º — Apruébase el proyecto presentado por las partes constituyentes de Petroquímica Bahía Blanca, Sociedad Anónima Industrial y Comercial para la instalación en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, de una planta petroquímica de producción de olefinas con la siguiente producción anual:

— 120.000|200.000 toneladas de etileno y
— 12.000|20.000 toneladas de propileno

Art. 4º — Declárase a la firma Petroquímica Bahía Blanca, Sociedad Anónima Industrial y Comercial comprendida en los términos del Decreto 4271|69 con referencia a la planta prevista en el Artículo 3º de esta Ley, otorgándosele los beneficios establecidos en el Artículo 13º, incisos a), b), c) y e) del citado Decreto.

A tales efectos, fíjase a los fines de promoción petroquímica en diecisiete dólares estadounidenses con veinte centavos (u$s. 17,20) el precio de la tonelada métrica de etano extraído por Gas del Estado de gas natural y entregado FAS a Petroquímica Bahía Blanca, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, debiendo ser subsidiada la Empresa proveedora por la diferencia entre aquel precio y el que resulte de la suma del precio de venta de las calorías del etano como combustible a la industria, más el costo de su extracción del gas natural, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Artículo 8º del Decreto 4271|69.

Art. 5º — Acuérdase a Petroquímica Bahía Blanca, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, prioridad de equipamiento hasta diecisiete millones seiscientos setenta mil dólares estadounidenses (u$s 17.670.000.—) valor FOB puerto de embarque, para la importación de maquinarias y equipos nuevos, con destino a la instalación de la planta a que se refiere el Artículo 3º.

Petroquímica Bahía Blanca, Sociedad Anónima Industrial y Comercial deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, Dirección Nacional de Industria, dentro de los dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de la presente Ley, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de treinta (30) meses contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto aprobado por el Artículo 3º de esta ley.

Art. 6º — A los efectos previstos en el Artículo 17º del Decreto 4271|69 fíjase el monto de la inversión a realizar en cuarenta y cuatro millones seiscientos noventa mil dólares estadounidenses (u$s 44.690.000.—), equivalentes a doscientos veintitrés millones cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 223.450.000).

Art. 7º — Decláranse exceptuadas del régimen de la Ley 18.875 las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras y servicios que efectúe Petroquímica Bahía Blanca Sociedad Anónima Industrial y Comercial, necesarias para la instalación de la planta prevista en el Artículo 3º.

Art. 8º — El Ministerio de Industria, Comercio y Minería, adoptará las disposiciones necesarias para hacer efectiva en todos y cada uno de los casos la declaración a que se refiere el artículo anterior y la aplicación de lo previsto en el Artículo 4º.

Art. 9º — Petroquímica Bahía Blanca Sociedad Anónima Industrial y Comercial, queda facultada para emitir, con la firma de su Presidente, las certificaciones y demás formularios necesarios para hacer efectiva la excepción expresada en el Artículo 7º.

Art. 10. — Encomiéndase a Petroquímica Bahía Blanca, Sociedad Anónima Industrial y Comercial la realización de las conversaciones y acuerdos a celebrar con la actividad privada tendientes a asegurar, con la mínima participación estatal posible en los capitales a formar, la erección de un complejo petroquímico en Bahía Blanca que, partiendo de las materias primas producidas por la planta aprobada en el Artículo 3º obtenga como mínimo los siguientes productos: polietileno de baja densidad, polietileno de alta densidad, cloruro de vinilo monómero, policloruro de vinilo, óxidos de etileno y propileno, glicoles etilénicos y propilénicos, poliglicoles, clorosoda, solventes clorados, acetato de vinilo, estireno y acetaldehído.

A tal efecto, fíjanse las siguientes bases a tener en cuenta en los citados acuerdos:

a) Las sociedades de capital privado interesadas en erigir en Bahía Blanca u otras localizaciones, plantas usuarias de etileno y propileno no producido por Petroquímica Bahía Blanca Sociedad Anónima Industrial y Comercial deberán:
1) Acreditar adecuada tecnología.
2) Instalar plantas que permitan alcanzar niveles de producción que tiendan a los de economía de escala internacionales, evitando la frustración de los beneficios que se desean trasladar a la comunidad, con dimensiones antieconómicas.
3) Considerar no sólo la atención del mercado local, sino prever la exportación de sus productos.
4) Acreditar una relación capital propio-activo total que se adecue a las estructuras que normalmente se mantienen en plantas similares de países industrializados.

b) El precio a fijar al etileno y propileno será facturado para todos los usuarios FAS planta Bahía Blanca y tendrá en cuenta el precio promocional establecido para el etano en el Artículo 4º y las condiciones básicas enunciadas en el presente artículo para la industria usuaria FAS planta Bahía Blanca llegue al consumidor en forma de precio de productos terminados, comparables a los precios internos de países industrializados, razonablemente compatibilizados.

Los acuerdos a que se arribe, en todos los casos, deberán ser sometidos a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Art. 11. — En el supuesto de no haberse logrado dentro de los ciento ochenta (180) días corridos de la fecha de la presente, compromisos firmes que aseguren la obtención por capitales privados de las metas fijadas en el Artículo 10 para la fecha de puesta en marcha de la planta aprobada por el Artículo 3º, Petroquímica Bahía Blanca, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, deberá presentar a la aprobación del Ministerio de Industria Comercio y Minería los proyectos respectivos para explotar por sí o por intermedio de otras sociedades a crearse, exclusivamente los productos cuyo logro no haya interesado a la industria privada.

Art. 12. — Facúltase a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Yacimientos Petrolíferos Fiscales y a Gas del Estado a transferir onerosamente totalmente libre de gravámenes a la sociedad a constituir según el Artículo 1º, los inmuebles que se consideren necesarios por dichas entidades para el funcionamiento de las plantas de dicha sociedad. El producido de dichos actos de disposición integrará el patrimonio del transmitente.

Art. 13. — Declárase de utilidad e interés nacional a los efectos previstos en el inciso 27 del Artículo 67 de la Constitución Nacional, las plantas productoras de la firma Petroquímica Bahía Blanca Sociedad Anónima Industrial y Comercial. A los fines de la exención prevista en el Artículo 19, inciso p) de la Ley de Impuesto a los Réditos (t. o. 1968 y sus modificaciones, Ley 18.032), también se declaran de interés nacional las plantas productoras de la firma Petroquímica Bahía Blanca, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y las obras de contrataciones de servicios encomendadas para su instalación.

Art. 14. — Exímese a la firma Petroquímica Bahía Blanca, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, del pago correspondiente al impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes en la proporción perteneciendo al capital que no fuese privado.

Art. 15. — Otórgase a la firma Petroquímica Bahía Blanca, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el tratamiento de promoción petroquímica e impositivo más favorable que se haya otorgado o se otorgue en el futuro a empresas que desarrollen actividades en la petroquímica.

Art. 16. — Se declaran de utilidades públicas y sujetos a expropiación o servidumbre los inmuebles y los accesos y conexiones viales y ferroviarias que sean necesarios para el funcionamiento de las plantas industriales de la firma Petroquímica Bahía Blanca Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

Art. 17. — El Poder Ejecutivo dispondrá que se acuerden las garantías y avales para la financiación de bienes de capital a importar y de servicios contratados en el exterior para la ingeniería básica y de detalle construcción montaje y puesta en marcha de las plantas de la firma Petroquímica Bahía Blanca Sociedad Anónima Industrial y Co-

mercial. A tal efecto será necesario que la participación del capital propio de la sociedad guarde una relación adecuada con la financiación prevista.

Art. 18. — Las partes constituyentes de Petroquímica Bahía Blanca Sociedad Anonima Industrial y Comercial, quedan autorizadas para modificar el proyecto de estatuto mencionado en el artículo 1º, de conformidad con lo que al respecto sugiera la Inspección General de Personas Jurídicas.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

José R. Cáceres Monié.

ANEXO II

INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL (miles de $)

		1972	1973	1974	Total
Empresas titulares de acciones clase "A"					
Yacimientos Petrolíferos Fiscales	17 %	5.286	5.707	2.607	13.600
Gas del Estado	17 %	5.286	5.707	2.607	13.600
D. G. Fabricaciones Militares	17 %	5.286	5.707	2.607	13.600
Total	51 %	15.858	17.121	7.821	40.800
Empresas privadas titulares de acciones Clase "B"	49 %	15.214	16.450	7.536	39.200
Total	100 %	31.072	33.571	15.357	80.000

ACTA CONSTITUTIVA

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiún días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, se reunen el señor General de División D. Alberto Nicolás Roccatagliata, el señor General de Brigada D. Omar Carlos Actis y el señor Coronel (RE) D. Néstor Guillermo Diez haciendo constar que concurren en representación de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Gas del Estado respectivamente y manifiestan que convienen lo siguiente, sujeto a ulterior ratificación por ley nacional:

Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Petroquímica Bahía Blanca Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", de acuerdo con el régimen de la Ley 17.318.

Segundo: Aprobar, a este efecto, el estatuto que ha de regirla y que forma parte integrante de la presente acta como Anexo I a la misma.

Tercero: Dejar constancia que Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la Dirección General de Fabricaciones Militares y Gas del Estado deberán mantener conjunta o individualmente su prevalencia mayoritaria en la sociedad conforme lo determina el artículo 1º de la Ley 17.318. Cualquier enajenación de acciones que importe la pérdida de esta situación deberá ser previamente autorizada por ley. Asimismo las partes convienen que, en el supuesto de enajenar en el futuro acciones de la sociedad, aún sin que ello implique perder la prevalencia mayoritaria estatal antes establecida, ofrecerán en venta tales acciones a la otra u otras partes estatales y sólo en el supuesto de no aceptar éstas su compra, podrán enajenar tales acciones previa transformación en acciones Clase B, al capital privado.

La opción de compra aquí convenida se entiende en iguales condiciones a las que ofrezca el capital privado o, en ausencia de oferta aceptable de tal capital para la entidad vendedora, al precio que corresponda cotizar cada acción según valor de libros de la sociedad, incluyendo para tal determinación el valor llave de la misma.

Cuarto: A) Emitir doscientas cuatro (204) series de acciones de capital autorizado en acciones ordinarias nominativas no endosables Clase A con derecho a un voto por un monto de pesos Ley 18.188 cuarenta millones ochocientos mil ($ 40.800.000) que se suscriben totalmente e integran de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre de accionista	Total de acciones suscriptas (c/u. $ 10,—)	Total integrado ($)
Dirección General de Fabricaciones Militares ..	1.360.000.—	1.360.000.—
Yacimientos Petrolíferos Fiscales	1.360.000.—	1.360.000.—
Gas del Estado	1.360.000.—	1.360.000.—

La integración de las acciones se completará en función de los requerimientos de capital de la Sociedad, de acuerdo con lo que determine el Directorio de la Sociedad, dentro de los plazos previstos en el Anexo II.

B) Emitir ciento noventa y seis (196) series de acciones del capital autorizado en acciones ordinarias, al portador Clase B, con derecho a un voto, por un monto de pesos Ley 18.188 treinta y nueve millones doscientos mil ($ 39.200.000) que serán suscriptas por capital privado en la forma oportunidad y condiciones que determine el Directorio de la Sociedad, dentro de los plazos previstos en el Anexo II y manteniendo la relación proporcional 51 o/o - 49 o/o entre las acciones Clase A y B. A estos efectos las partes renuncian desde ya a su derecho de preferencia y se inhiben de adquirir acciones Clase B de esta emisión.

Se aclara expresamente que teniendo en cuenta los altos intereses nacionales vinculados al objeto de la Sociedad Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la Dirección General de Fabricaciones Militares, Gas del Estado concurren a la formación de la misma no solamente con su aporte de capital, sino también con su apoyo moral en la obra a emprender, a efectos de agotar todos los medios a su alcance para asegurar la buena marcha de esta Sociedad y el cumplimiento de los objetivos antes enunciados.

Quinto: Fijar en once el número de directores y elegir con mandato por tres (3) años a las siguientes autoridades: como representantes del capital en acciones Clase A.

Presidente: Señor General de Brigada D. Juan Carlos Uriburu; Directores: Doctor D. Oscar Gatti; Contador D. Eduardo Hatabián; Doctor D. Eduardo Pasquinelli; Doctor D. Rubén Antola; Ingeniero D. Pablo Ricagni e Ingeniero D. Antonio Barbato.

En el momento de complementarse la suscripción por capital privado de las acciones Clase B emitidas, se celebrará Asamblea parcial del mismo que designará a los cuatro directores representantes de dicho capital. Las partes acuerdan que en tanto se mantenga la proporción de capital estatal y salvo convenio sobre reelección de autoridades, impartirán instrucciones a sus representantes de forma tal que el voto de los mismos en las respectivas Asambleas permita la elección por períodos alternados, como Presidente del Directorio y Director que lo remplace a representantes de cada una de las tres partes estatales.

En relación con lo pactado en este artículo, se deja constancia que el Presidente del Directorio designado para el primer período, es representante de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Sexto. A) Elegir Síndico titular y Síndico Suplente en representación de las acciones Clase "A" a los señores Dr. Aldo Waldemar [illegible]treil y Dr. Luis Alberto Flores Vega respectivamente.

B) La elección del Síndico Titular y Síndico Suplente en representación de las acciones Clase "B" será efectuada en la misma Asamblea prevista en el Artículo 5º para la elección de directores representantes de dicho capital.

Las partes acuerdan que impartirán instrucciones a ssu representantes de manera que el voto de los mismos en las respectivas Asambleas, permita la elección como Síndico por las acciones Clase "A", a un repreesntante designado por la misma parte estatal que detente la Presidencia según lo pactado en el Artículo 1º anterior.

Séptimo: Las partes convienen que la Sociedad deberá cumplir los objetivos que se definen en el Anexo II que forma parte de esta Acta, en los plazos allí previstos.

Octavo: Las partes convienen expresamente que si dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos de la fecha de la presente, no se hubiera obtenido la aprobación por ley nacional de la misma, cualquiera de las partes podrá desistir de la formación de la Sociedad aquí prevista.

Noveno: Designar al doctor D. Luis Alberto Flores Vega y/o al Doctor D. Luis Enrique Ambrosio para que realicen en representación de la Sociedad ante la Inspección General de las Personas Jurídicas y demás autoridades, las gestiones necesarias para obtener la aprobación del Estatuto que en este Acto los comparecientes firman y su inscripción en el Registro Público de Comercio, facultando a los nombrados para aceptar las modificaciones que el organismo citado en primer término proponga.

ANEXO I

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1º — Con la denominación de "Petroquímica Bahía Blanca Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se constituye esta sociedad de acuerdo con la Ley Nº 17.318. Se rige por sus disposiciones, las demás normas legales y reglamentarias aplicables y el presente estatuto.

Artículo 2º — Se fija su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de lo cual podrá establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país.

Artículo 3º — El término de duración se establece en noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas.

TITULO II

Objeto

Artículo 4º — Tiene por objeto desarrollar actividades industriales y comerciales propias de la industria química y petroquímica en general y en particular en lo referente a la producción de etileno y propileno y sus derivados y otros productos químicos provenientes de la elaboración del petróleo y gas natural; la comercialización de todo lo que obtenga de su actividad o que adquiera para ese fin, así como la actividad de transporte de productos y materias primas vinculadas a la industria química y petroquímica por cualquier medio, por cuenta propia o de terceros y el ejercicio de toda otra actividad complementaria requerida para facilitar la consecución de su objeto. Para su cumplimiento, la sociedad goza de plena capacidad, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél.

TITULO III

Capital acciones

Artículo 5º — El capital autorizado se fija en ochenta millones de pesos Ley 18.188 ($ 80.000.000), representado por cuatrocientas series de veinte mil acciones de diez pesos Ley 18.188 ($ 10.—) cada una, que serán emitidas por el Directorio. Por resolución de la Asamblea de Accionistas el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en la Ley 17.318 y el presente estatuto, corresponderá a la Asamblea fijar las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo, la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones.

Artículo 6º — Toda resolución de aumento de capital autorizado deberá transcribirse en escritura pública anotarse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de las Personas Jurídicas.

Artículo 7º — Las acciones pueden ser: ordinarias nominativas no endosables Clase "A", con derecho a un voto, que serán suscriptas por la Dirección General de Fabricaciones Militares, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Gas del Estado, en forma exclusiva; ordinarias al portador Clase "B", con derecho a un voto, que serán suscriptas por capital privado.

Artículo 8º — La integración de las acciones deberá tener lugar en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento que prescriben las disposiciones legales vigentes. Las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, deben llevar las firmas del Presidente o quien lo remplace y un Director, pudiendo una de dichas firmas ser un facsímil.

Artículo 9º — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones gozarán del derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de sus respectivas clases y proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. En toda emisión de acciones se guardarán las proporciones existentes entre el capital estatal y el capital privado, bajo pena de nulidad. Los entes estatales mantendrán su prevalencia mayoritaria en la Sociedad conforme lo determina el artículo 1º de la Ley 17.318 y toda enajenación de acciones o acto de otra especie que importe la pérdida de esta situación, deberá previamente autorizarse por ley para ser válido.

TITULO IV

Debentures

Artículo 10. — La Asamblea está facultada para autorizar al Directorio a emitir debentures dentro o fuera del país, en las condiciones establecidas por el régimen legal vigente. Los títulos representativos de los debentures serán firmados del mismo modo que las acciones.

TITULO V

Dirección y Administración

Artículo 11. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de once miembros titulares con mandato por Tres (3) años siendo reelegibles. En su caso, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley 17.318. Los accionistas de la Clase "B" elegirán cuatro de esos directores por separado en el acto de la Asamblea que considere el punto, correspondiendo la designación de los 7 restantes a los accionistas Clase "A".

Artículo 12. — El cargo de Presidente se asignará entre los titulares del Directorio que representen al capital en acciones Clase "A" por la Asamblea de Accionistas. — En su ausencia o impedimento lo remplazará el Director representante de capital en acciones Clase "A" que designe el Directorio. El Directorio puede conferir otros cargos que estime necesarios.

Artículo 13. — Las funciones del Directorio serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga, en un todo de acuerdo con el artículo 25 b) del presente.

Artículo 14. — En el supuesto de renuncia, incapacidad, inhabilidad, licencia o fallecimiento de alguno de los Directores representantes de las acciones Clase "A", el Síndico representante del capital estatal a propuesta de la empresa representada por el Director a remplazar designará el Director que ha de sustituirlo. Si el cargo vacante ocurre para un Director representante de las acciones Clase "B" si lo hubiere, es atribución del Síndico por el capital privado nombrar a que debe sustituirlo. En todos los casos, el designado remplazará al titular hasta la próxima Asamblea.

Artículo 15. — Por la naturaleza de su mandato los representantes de capital en acciones Clase "A" que integren la sociedad estarán eximidos de dar la garantía de que trata el artículo 339 del Código de Comercio.

Artículo 16. — El Directorio se reunirá como mínimo una vez por mes, sin perjuicio de que el presidente o quien lo remplace lo convoque cuando lo considere conveniente. Asimismo, el presidente o quien lo remplace debe citar al Directorio cuando lo soliciten la mayoría de los Directores o cualquiera de los Síndicos.

Artículo 17. — El Directorio funcionará con el quórum de la mayoría de los miembros que lo compongan adoptando las resoluciones por mayoría de los presentes. En caso de empate el presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto.

Artículo 18. — Corresponde al Directorio:

a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o del director que lo remplace, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad;
b) Operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional Nacional de Desarrollo de la República Argentina y demás instituciones de esa índole oficial o privada, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos;
c) Comprar, vender y permutar bienes, patentes de invención, constituir hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real;
d) Tramitar ante las autoridades nacionales y extranjeras todo cuanto sea necesario para el cumplimiento del objeto de la sociedad y coordinar sus actividades y operaciones con otras empresas o entidades;
e) Conferir poderes generales y especiales como así también poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente;
f) Adquirir establecimientos comerciales o industriales, arrendarlos y explotarlos;
g) Asociarse con personas de existencia visible o jurídica;
h) Establecer agencias, sucursales o representaciones, dentro y fuera del país;
i) Encomendar al Comité Ejecutivo o alguno de sus miembros tareas especiales, ad referéndum de la Asamblea, cuando ella no hubiese sido prevista por este estatuto y fijándoles remuneraciones;

j) Dictar su reglamento interno;
k) Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas la memoria y documentación contable pertinentes, cumpliendo lo dispuesto por los Arts. 10, 11 y 12 de la Ley 17.318 y demás normas legales;
l) Solicitar y mantener la cotización en Bolsa de las acciones Clase "B";
m) Proponer anualmente a la Asamblea el destino a darse a las utilidades del ejercicio. La enumeración que antecede no es taxativa y en consecuencia el Directorio podrá realizar todos los actos y tendrá todas las funciones que hagan al objeto de la sociedad, sin otras limitaciones que las resultantes de la Ley del presente estatuto o de las resoluciones de las Asambleas.

Artículo 19. — Bajo la dependencia del Directorio funcionará un Comité Ejecutivo compuesto por cinco miembros designados de la siguiente manera:
— Dos miembros por los Directores representantes de las acciones Clase "A".
— Tres miembros por los Directores representantes de las acciones Clase "B".

Los miembros del Comité Ejecutivo tendrán a su vez funciones ejecutivas en la conducción de la Empresa.

La máxima función ejecutiva y la función finanzas serán cubiertas por miembros designados por los Directores estatales. Las funciones Producción, Comercial y Desarrollo pertenecerán al sector privado.

El Comité Ejecutivo será dotado de los máximos poderes compatibles con las responsabilidades que corresponden al Directorio, el que como mínimo se reservará la aprobación de planes y programas y el control de la marcha de la empresa. Dichos poderes, así como los de los distintos ejecutivos de la empresa, integren o no el Comité Ejecutivo, serán definidos o aprobados por el Directorio y figurarán en el reglamento interno a dictarse.

Los miembros del Comité adoptarán sus decisiones con quórum mínimo de cuatro miembros por mayoría pudiendo cualquiera de sus miembros solicitar en el momento de emitir su voto negativo el tratamiento de toda cuestión, por el Directorio, en cuyo caso no se considerará firme y aplicable la resolución del Comité hasta que el Directorio no resuelva en definitiva.

Salvo en casos excepcionales, y siempre que no exista incompatibilidad alguna, los directores no ocuparán funciones ejecutivas en la Empresa. Lo expresado no obsta para la especialización en funciones de contralor de los Directores, por área de responsabilidad.

El control de la marcha de los asuntos de la Sociedad será efectuado por una Auditoría Operativa, que será designada por el Directorio por el procedimiento que considere más conveniente.

TITULO VI

Fiscalización

Artículo 20. — La fiscalización de la sociedad se ejerce por un (1) Síndico Titular y un (1) Suplente designados por la Asamblea, en representación de las acciones Clase "A".

Cuando el capital en acciones Clase "B" alcance o supere el 20 % del capital suscripto, sus titulares están facultados para proponer a la Asamblea de Accionistas un Síndico Titular y un Suplente, en cuyo caso la fiscalización será ejercida por dos (2) Síndicos Titulares y dos (2) Suplentes. Los síndicos serán designados anualmente por la Asamblea y tienen la facultad determinada en el artículo 6º de la Ley número 17.318, disposiciones legales vigentes y el presente estatuto.

Las remuneraciones a los síndicos son fijadas por la Asamblea de Accionistas.

TITULO VII

Asambleas Generales

Artículo 21. — Se convocará anualmente una Asamblea Ordinaria de Accionistas a los fines determinados por la ley. Deberá convocarse a Asamblea Extraordinaria cuando lo estimen necesario el Directorio o el Síndico, o a pedido de los accionistas de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia.

Artículo 22. — Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se efectuarán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial, por el término y con la anticipación establecidas por las disposiciones legales vigentes.

Artículo 23. — Para asistir a las Asambleas, los tenedores de acciones al portador deberán depositar en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para su celebración las acciones de que sean tenedoras o un certificado de depósito extendido por un banco o entidad legalmente autorizada para recibir títulos en custodia. Bastará la resolución respectiva de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Gas del Estado, para que los representantes de las mismas asistan y actúen en las Asambleas Generales.

Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas Generales por carta-poder o por telegrama dirigido al Presidente, o por mandato en forma. Presidirá las Asambleas de Accionistas el Presidente del Directorio o en su defecto la persona que designe la Asamblea.

Artículo 24.— En todos los casos, inclusive los previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, las Asambleas Generales sesionarán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con la presencia de accionistas en cualquier porcentaje.

Las resoluciones de las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se adoptarán siempre, por mayoría de votos presentes, sin perjuicio de los actos parciales a celebrar en las mismas para la elección de directores y síndicos en cuyo caso votarán separadamente los representantes de acciones Clase "A" y "B".

TITULO VIII

Balances y Cuentas

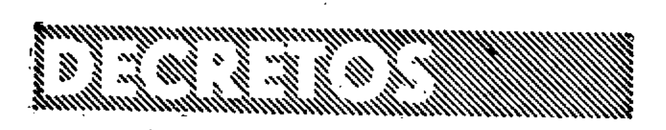
Artículo 25. — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha debe confeccionarse el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme con las prescripciones de la Ley 17.318 y demás disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha puede ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en la Inspección General de las Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas realizadas se distribuirán: a) 2 % como mínimo hasta alcanzar 10 % del capital suscripto por lo menos; para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndicos en su caso. El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrán exceder en ningún caso del diez por ciento (10 %) de las utilidades; c) el saldo, en todo en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea.

Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro de los ciento ochenta días de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres (3) años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas.

TITULO IX

Liquidación

Artículo 26. — Conforme a lo dispuesto por el artículo 14º de la Ley 17.318, la liquidación de la sociedad, por cualquier causa que ocurriere, será efectuada por la autoridad administrativa que designen la Dirección General de Fabricaciones Militares, Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Gas del Estado, mediante los procedimientos establecidos por el Decreto Ley 13.127/57 capítulo X. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas.



PREVISION SOCIAL

Créase una Comisión Asesora Permanente.

DECRETO
Nº 5.006
Bs. As., 29/10/71

VISTO lo dispuesto por los artículos 64 de la Ley 18.037 y 43 de la Ley 18.038, y
CONSIDERANDO:
Que las citadas disposiciones legales facultan al Poder Ejecutivo para establecer regímenes que adecuen límites de edad y de años de servicios y de aportes y contribuciones diferenciales, en relación con la naturaleza de la actividad de que se trate, para los servicios prestados en tareas penosas, riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuros.
Que a los fines de analizar las peticiones en trámite y las que se presenten en el futuro y proyectar los regímenes a instituir, se estima conveniente crear, en jurisdicción del Ministerio de Bienestar Social, una Comisión Asesora Permanente, integrada por funcionarios de ese Ministerio y del de Trabajo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase, en jurisdicción del Ministerio de Bienestar Social, una Comisión Asesora Permanente que tendrá por cometido asesorar al mencionado Ministerio en lo referente al ejercicio por parte del Poder Ejecutivo, de las facultades conferidas por los artículos 64 de la Ley 18.037 y 43 de la Ley 18.038 y proyectar los regímenes a instituir de conformidad con las citadas disposiciones legales. La Comisión podrá requerir la colaboración de organismos públicos y entidades privadas e invitar a participar en los estudios que realice en cada caso, a los sectores oficiales, gremiales y empresarios interesados.

Dicha Comisión estará integrada por dos representantes del Ministerio de Bienestar Social, designados por los Subsecretarios de Seguridad Social y de Salud Pública, y un representante del Ministerio de Trabajo, nombrado por éste. En la misma forma se designará igual número de suplentes.

El representante designado por el Subsecretario de Seguridad Social presidirá la Comisión.

Art. 2º — Sin perjuicio del asesoramiento de la Comisión que se crea por el artículo anterior, el Ministerio de Bienestar Social podrá solicitar, con carácter ad honorem, la opinión de reparticiones u organismos públicos y entidades privadas, interesados o especializados, como también la de funcionarios, científicos, técnicos y docentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.
Rubens G. San Sebastián.

INDUSTRIA

Construcción.

Exención de un impuesto.

DECRETO
Nº 4.575
Bs. As., 11/10/71

VISTO y CONSIDERANDO:
Que la tecnología y la ingeniería de producción aplicadas a la industria de la construcción, han creado elementos estructurales que promueven una creciente transferencia de la mano de obra del obrador a plantas fijas de elaboración.
Que estos métodos traen aparejada una economía en los costos y un aumento en la producción por la celeridad con que se opera, lográndose con ello una industrialización que facilita a edificación masiva y asegura niveles de pleno empleo de los factores económicos;
Que es propósito del Gobierno Nacional el propender por todos los medios a su alcance a solucionar el déficit habitacional mediante el estímulo al sector privado, lo que resulta coherente con las Políticas Nacionales aprobadas por Decreto Nº 46/70;
Que el Artículo 12 de la Ley 12.143 autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a eximir determinados productos a los fines de promover u orientar la actividad económica;
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial y hasta el 31 de diciembre de 1978, quedan exentas del impuesto establecido en la Ley 12.143 (texto ordenado en 1968 y sus modificaciones) las ventas en el mercado interno de los elementos premoldeados de hormigón alivianado o no, que se detallan a continuación: placas, paneles y listones de paredes portantes, tabiques interiores portantes o no, paneles de techos, vigas, columnas y conductores de ventilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.
Juan A. Quilici.
Oscar M. Chescotta.

Se autoriza la modificación de un plan de producción de máquinas de calcular.

DECRETO
Nº 3.628
Bs. As., 6/9/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 133.236/69 por el cual la firma "Olivetti Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicita una modificación de su plan de producción de máquinas de calcular aprobado por el Decreto número 1.149/68, y
CONSIDERANDO:
Que la modificación solicitada consiste en transferir las partes no utilizadas y por consiguiente las máquinas no producidas durante la primera etapa del plan a la siguiente etapa, fabricando simultáneamente en ese período el total de las máquinas previstas en el artículo 6º del Decreto número 1.149/68.
Que la recurrente manifiesta no haber cumplido con el plan exclusivamente por el hecho que las cantidades previstas deberían haberse producido durante un ejercicio anual, situación que no permitió el Decreto número 1.149/68 pues al fijar como fecha de finalización de la primera etapa el 31 de diciembre de 1968, teniendo el decreto fecha 4 de marzo de 1968, automáticamente se redujo el período de trabajo a nueve (9) meses.
Que asimismo la recurrente despachó a plaza con aval bancario para los derechos de importación, las partes necesarias para el cumplimiento de su plan, de acuerdo a la modificación sugerida.
Que de las inspecciones realizadas surge que al 31 de diciembre de 1969 la firma ha cumplido claramente con las cantidades de máquinas a producir y las partes a importar previstas por el artículo 6º del Decreto número 1.149/68, si se considera la suma de las dos etapas.
Que se considera, en consecuencia, que el objeto de la franquicia se ha cumplido plenamente.
Que por lo tanto puede accederse a lo solicitado y permitir a la recurrente regularizar su situación frente a la Administración Nacional de Aduanas.
Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Industria, Comercio y Minería, a extender a la firma "Olivetti Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio legal en la calle Suipacha número 1109, Capital Federal, los certificados previstos en el artículo 8º del Decreto número 1.149/68 para la segunda etapa del plan de fabricación de máquinas calculadoras que la beneficiaria está desarrollando en su planta de Ruta número 7, kilómetro 32 provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.
Juan A. Quilici.

Se amplía un plazo concedido a una firma.

DECRETO
Nº 3.611
Bs. As., 3/9/71

VISTO el Expediente ex S. E. I. C. I. número 130.006/68, en el que la firma "Loma Negra", Compañía Industrial Argentina, Sociedad Anónima, solicita una nueva ampliación del plazo para la instalación y puesta en marcha de la conversión a vía seca del Horno II y su correspondiente línea de producción, de su planta de cemento, ubicada en Barker, Partido de Juárez, provincia de Buenos Aires, aprobada por planilla analítica número 74/69, otorgada de acuerdo a la autorización concedida por Decreto número 8.337/68, y
CONSIDERANDO:
Que el plazo acordado por Decreto número 8.337/68, ampliado por Disposición de la Dirección Nacional de Industria número 1.330/70 venció el 17 de marzo del año 1971;
Que las razones invocadas justifican plenamente el pedido de dicha prórroga, ya que la instalación dentro de los plazos acordados hubiera sig-

nificado la paralización temporaria de la producción de la línea afectando el normal abastecimiento del producto;

Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase el plazo para la instalación y puesta en marcha de la conversión a vía seca del Horno II de la firma "Loma Negra", Compañía Industrial Argentina, Sociedad Anónima, en base al programa aprobado por el Decreto número 8.337|68 hasta el 17 de setiembre del año 1971.

Art. 2º — En lo que no ha sido expresamente modificado, el presente decreto se regirá de acuerdo a las mismas condiciones y formalidades establecidas por el Decreto número 8.337|68.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Se acuerdan beneficios a una firma para la instalación de una planta de pastas celulósicas.

DECRETO
Nº 3.612
Bs. As., 3|9|71

VISTO el Expediente ex S. E. I. C. I. número 308.611|69 en el que la firma Papelera San Justo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Papelera San Justo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la Avenida Maipú número 1252, Capital Federal y planta industrial en Baradero, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), c) y e), apartado 1, artículo 7º del citado decreto, con referencia a la instalación de una planta de pastas celulósicas con una capacidad de Siete Mil Quinientas (7.500) toneladas anuales. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso, y con un índice del Setenta y Cinco por ciento (75 %) de dicha franquicia.

Art. 2º — Acuérdase a la firma Papelera San Justo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, prioridad de equipamiento hasta Ciento Diez Mil Trescientos dólares estadounidenses (u$s. 110.300) o su equivalente en otras monedas, valor FOB, puerto de embarque, para la importación de maquinaria y equipos nuevos con destino a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— dentro de Noventa (90) días contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería. En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — En el caso que la firma venda pastas celulósicas a terceros, deberá informar anualmente el monto de esas operaciones a la Dirección Nacional de Industria, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, correspondiéndole a las cantidades de pastas celulósicas destinadas a tales efectos el cincuenta por ciento (50 %) de las franquicias determinadas en el inciso a), apartado 1, del artículo 7º del Decreto número 3.113|64.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta industrial.

DECRETO
Nº 3.741
Bs. As., 8|9|71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 308.279|69, en el que la firma "Cristal Sur, Sociedad Anónima", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Cristal Sur Sociedad Anónima", con domicilio legal y planta industrial en la Ciudad de Río Colorado, Departamento Pichi Mahuida, Provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), b), c) y e), Apartado 1, Artículo 7º del citado decreto con referencia a la instalación de una planta productora de vidrio en forma de envases con una capacidad de producción de vidrio de Doce mil doscientas veinticinco (12.225) toneladas anuales. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase a la firma "Cristal Sur, Sociedad Anónima", prioridad de equipamiento hasta Doscientos cuatro mil setecientos sesenta y nueve dólares estadounidenses (u$s. 204.769) o su equivalente en otras monedas valor C.Y.F. puerto de Buenos Aires para la importación de maquinaria y equipos nuevos y una máquina J.P.M. usada para producir envases de vidrio con destino a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el Artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — Los bienes a que se refiere el Artículo 2º deberán ser aprobados por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— la que determinará si no se fabrican en el país o fabricándose no satisfacen las exigencias tecnológicas que el proyecto requiere.

Art. 5º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— dentro de noventa (90) días contados a partir de la fecha de este decreto la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de quince (15) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Art. 6º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 7º — El bien usado que podrá introducir la firma "Cristal Sur, Sociedad Anónima", deberá estar en perfectas condiciones de uso y ser apto para el fin a que está destinado. El ingreso del mismo estará sujeto a la comprobación de su estado por la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen antes de su embarque.

Art. 8º — La beneficiaria del presente decreto no podrá enajenar, transferir o arrendar la máquina usada que se autoriza a importar hasta tanto no hayan transcurrido tres (3) años como mínimo de su despacho a plaza.

Art. 9º — La firma beneficiaria de la presente autorización en un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de este decreto, deberá acreditar ante el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— la constitución definitiva de la sociedad.

Art. 10. — El incumplimiento a lo dispuesto en los Artículo 4º, 5º, 8º y 9º de este decreto hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por esta norma legal.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para incrementar su producción.

DECRETO
Nº 3.605
Bs. As., 3|9|71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 128.432|68, en el que la firma "Bridgeport Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63 y teniendo en cuenta que el proyecto arroja un beneficio en la balanza comercial al incrementar las exportaciones del producto a elaborar, cumpliendo de ese modo con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Bridgeport Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" con domicilio legal en la calle Cerrito número 836 Capital Federal, y planta industrial en la calle 4 de Febrero esquina Venezuela, Villa Zagala, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta Ochenta y siete mil dólares estadounidenses (u$s 87.000) o su equivalente en otras monedas, valor F.O.B. puerto de embarque para la importación de maquinaria y equipos nuevos destinados a incrementar y mejorar la producción de vástagos y óvulos para válvulas, en la planta industrial de su propiedad.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de este decreto la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería. El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 5º — La beneficiaria del presente decreto en el plazo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de puesta en marcha de los bienes autorizados por el presente decreto, deberá realizar exportaciones del producto a elaborar con el equipamiento que se autoriza por un monto de Ciento setenta y cuatro mil dólares estadounidenses (u$s 174.000) o su equivalente en otras monedas, y deberá mantener anualmente volúmenes de exportación no inferiores a Veintiún mil setecientos cincuenta dólares estadounidenses (u$s 21.750) o su equivalente en otras monedas. Las exportaciones mencionadas deberán ser medidas como incremento respecto del promedio de las exportaciones realizadas por la firma durante los años 1968|1969.

Art. 6º — La beneficiaria de la autorización acordada por este decreto deberá acreditar ante el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— dentro de los treinta (30) días de cumplido cada año de la fecha de puesta en marcha de los bienes importados al amparo del presente decreto, el monto de las exportaciones correspondientes al año anterior realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede. El solo incumplimiento de las exportaciones en los volúmenes determinados en el artículo anterior, en el período respectivo, obligará a la firma beneficiaria del presente decreto sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza, a ingresar una suma equivalente al importe total de los derechos de importación que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización acordada por el presente decreto, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos en general a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los derechos desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago. Si a la finalización del lapso de cuatro (4) años no obstante haber dado cumplimiento a los volúmenes mínimos de exportación anual, previstos en el artículo 5º de la firma no hubiera realizado exportaciones por el monto total indicado en el mismo artículo, la misma deberá ingresar el importe de los derechos mencionados en forma proporcional al valor de las exportaciones no realizadas. El importe que resulte, en caso de incumplimiento total o parcial deberá depositarse en la Administración Nacional de Aduanas e ingresará a Rentas Generales. Si dentro del plazo de treinta (30) días, mencionado precedentemente, la firma beneficiaria de este decreto no presentara la documentación que acredite las exportaciones, o si no hubiera realizado el ingreso de los derechos por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga, o por reajustes motivados por errores, el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— intimará el ingreso de la suma respectiva dentro del término perentorio de diez (10) días corridos. En caso de incumplimiento, dicho Ministerio pasará los antecedentes a la Administración Nacional de Aduanas a fin de que la misma formule el cargo respectivo y proceda a su cobro por la vía judicial.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Oscar M. Chescotta

Se declara a una firma comprendida dentro de los beneficios del Decreto 4.271|69.

DECRETO
Nº 3.632
Bs. As., 6|9|71

VISTO el expediente ex S.E.I.C.I., número 13.462|70 en el que la firma "Atanor, Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 4271|69 y atento a que el proyecto cumple las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Atanor, Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta", con domicilio legal en la calle Lavalle Nº 348, Capital Federal y planta industrial en la calle Carlos Calvo Nº 2967, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, comprendida en los términos del Decreto Nº 4.271|69, otorgándosele los beneficios establecidos en el inciso a), artículo 13 del citado decreto con referencia a la ampliación de la planta elaboradora de formol que de una capacidad de producción de trece mil (13.000) toneladas anuales se llevará a dieciocho mil (18.000) toneladas anuales.

Art. 2º — Los beneficios que se acuerdan por el presente decreto serán considerados a partir del mes de mayo del año 1970, fecha de puesta en marcha de la ampliación del proyecto industrial que dio origen a estos actuados.

Art. 3º — A los efectos previstos en el artículo 17 del Decreto Nº 4.271|69 el monto de la inversión total a realizar se establece en la suma de un millón cien mil pesos ($ 1.100.000).

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Se acuerdan beneficios a una firma con referencia a la ampliación de su planta de producción de polvos de moldeo fenólicos.

DECRETO
Nº 3.634
Bs. As., 6|9|71

VISTO el expediente ex S.E.I.C.I., número 32.842|70 en el que la firma "Duranor, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicita se le acuerden los beneficios del artículo 16 del Decreto Nº 4.271|69 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Duranor, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio legal en la calle Sarmiento Nº 669, 6º Piso, Capital Federal y planta industrial en la calle Carlos Calvo Nº 2967, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, comprendida en los términos del Decreto Nº 4.271|69, otorgándosele los beneficios establecidos en el artículo 16 del citado decreto, con referencia a la ampliación de su planta de producción de polvos de moldeo fenólicos, que de una capacidad de producción de mil cuatrocientas (1.400) toneladas anuales se elevará a dos mil novecientas (2.900) toneladas anuales, aproximadamente.

Art. 2º — Acuérdase a la firma "Duranor, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" prioridad de equipamiento en los términos del Decreto Nº 5.339|63, hasta setenta y nueve mil setecientos setenta y un dólares estadounidenses (u$s. 79.771) o su equivalente en otras monedas valor FAS puerto de embarque para la importación de un equipo nuevo con destino a la ampliación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339|63 con la excepción de los artículos 20 y 21 del mismo.

Art. 3º — El pago del bien a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción del bien a introducir del exterior y en un plazo de nueve (9) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlo y ponerlo en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que da origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria Comercio y Minería. En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá suministrar al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

INDUSTRIA

Acuérdanse beneficios a una firma para importar maquinaria.

DECRETO
Nº 3.802
Bs. As., 10|9|71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 304.144/69 en el que la firma "Ama Sociedad en Comandita por Acciones" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756/68, para importar maquinaria con destino a su planta textil y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Ama Sociedad en Comandita por Acciones" con domicilio legal y planta industrial en la calle Cánning número 636, Capital Federal los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68 para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68 y su ampliatorio número 662/69.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha del presente decreto deberá despachar a plaza en un término de ocho (8) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de tres (3) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Anexo al Decreto Nº 3.802

NOMINA DE BIENES Y VALOR F.O.B.
PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

		u$s.
2	(Dos) Máquinas de bordar de cabezas múltiples, de 6 cabezas modelo 7640/30, completas con todos los elementos para su normal funcionamiento (D.M. 31.341)	8.634.—
1	(Una) Máquina de bordar de cabezas múltiples de 11 cabezas modelo 81.140/20 dispositivo adicional Bl B6, adicional C1 con 12 bastidores ovales de 280 x 345 mm. adicional C2 con 22 bastidores ovales de 180 x 240 mm. adicional C2 con 22 bastidores redondos de 180 mm de diámetro, completa con todos los elementos para su normal funcionamiento (D M. 22.295.—)	6.142.—
1	(Una) Máquina de festonear industrial únicamente para operación de festoneado marca Baratto modelo 158 DB.	1.384.—
		16.160.—

Son: Dieciséis mil ciento sesenta dólares estadounidenses, o su equivalente en otras monedas.

Acuérdanse beneficios a una firma para importar maquinaria.

DECRETO
Nº 3.804
Bs. As., 10|9|71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 302.596/69 en el que la firma "Sassoon & Cía., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756/68, para importar maquinaria con destino a su planta industrial y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministro de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Sassoon & Cía., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" con domicilio legal en la calle Lavalle número 2635, Capital Federal y planta industrial en la calle Francisco Acuña de Figueroa número 1030, Capital Federal los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68 y su ampliatorio número 662/69.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha del presente decreto deberá despachar a plaza en un término de siete (7) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de dos (2) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Anexo al Decreto Nº 3.804

NOMINA DE BIENES Y VALOR F.O.B.
PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

		D. M.
2	(Dos) Máquinas Zangs automáticas 11 cabezas cada una, modelo 81.140/20(s) corriente alternada, trifásica 220/380 V. completa con todos los elementos para su normal funcionamiento	40.580.—
	Con	
2	(Dos) Bastidores pantográficos con 24 bastidores ovales	731.—
2	(Dos) Bastidores pantográficos con 44 bastidores ovales	1.066.—
2	(Dos) Combinaciones para bordados desde B1 hasta B6	2.365.—
2	(Dos) Bastidores pantográficos con 44 bastidores redondos de 180 mm.	964.—
44	(Cuarenta y cuatro bastidores redondos 80 mm.	710.—
2	(Dos) Salta puntos	3.969.—
2	(Dos) Pasos sinfín de cartones	822.—
2	(Dos) Placas de colocación	203.—
2	(Dos) Soportes de hilo para desenrrollamiento horizontal	112.—
	Doble señalización individual	2.791.—
		54.313.—

Son: Cincuenta y cuatro mil trescientos trece marcos alemanes, o su equivalente en otras monedas.

Acuérdanse beneficios a una firma para importar maquinaria.

DECRETO
Nº 4.169
Bs. As., 23/9/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 308.020/69 en el que la firma "T.I.B.A.T. Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756/68, para importar maquinaria destinada al reequipamiento industrial de su planta textil y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "T.I.B.A.T. Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con domicilio legal en la calle Alsina número 1609, 8º piso, Capital Federal y planta industrial en la calle Intendente Neyer número 1325, Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68 y su ampliatorio número 662/69.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha del presente decreto deberá despachar a plaza en un término de doce (12) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de tres (3) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta

Anexo al Decreto Nº 4.169

NOMINA DE BIENES Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

		u$s.
1	(Una) Maquina para el descrude y teñido, "circular", modelo CUT-V-2 de alta presión y alta temperatura, completa, motorizada y con los elementos correspondientes para su normal funcionamiento	43.670.—
1	(Una) Máquina para el descrude y teñido, "circular", modelo CUT-V-1 de alta presión y alta temperatura, completa, motorizada y con los elementos correspondientes para su normal funcionamiento	27.202.—
		70.872.—

Son: Setenta mil ochocientos setenta y dos dólares estadounidenses, o su equivalente en otras monedas.

ENTIDADES FINANCIERAS

Banco Nacional de Desarrollo.

Exencion de constancias.

DECRETO
Nº 5.014
Bs. As., 29|10|71

VISTO las medidas dictadas para el período que se extiende hasta el 31 de enero de 1972, y
CONSIDERANDO:
Que a fin de complementar las mismas con otros recaudos de carácter administrativo que contribuyan a su eficacia es conveniente agilitar al máximo el otorgamiento de determinados créditos bancarios;
Que en tal sentido la tramitación de la constancia a que se refiere el artículo 12 de la Ley Nº 14.499 puede demorar la consideración de las solicitudes de dichos créditos;
Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 8º de la Ley número 17.888,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de enero de 1972, el Banco Nacional de Desarrollo podrá otorgar créditos sin exigir las constancias a que se refiere el artículo 12 de la Ley Nº 14.499 en los casos que así lo considere necesario, adoptando los recaudos pertinentes para verificar el destino de los mismos y su utilización.
Art. 2º — El Banco Nacional de Desarrollo deberá comunicar al Ministerio de Bienestar Social acerca de los casos comprendidos en el artículo anterior.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.
Francisco G. Manrique.

IMPORTACION

Acuérdanse beneficios a una firma para importar unidades eléctricas.

DECRETO
Nº 3.554
Bs. As., 2|9|71

VISTO el Expediente S. I. C. I. número 51.157|71, mediante el cual la Empresa EMSA - Electricidad de Misiones, Sociedad Anónima, solicita la autorización de importación con exención de recargos de unidades eléctricas transformadoras de potencia, destinadas a las obras del "Sistema Provincial Interconectado" de la Provincia de Misiones y su interconexión con la red de la Administración Nacional de Electricidad de la República del Paraguay (A. N. D. E.), y
CONSIDERANDO:
Que el procedimiento de adquisición fue desarrollado mediante Licitación Pública Internacional sujeta a condiciones de pago financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante préstamo otorgado a la Secretaría de Estado de Energía y aprobado por Decreto Nº 4886|69 del Poder Ejecutivo Nacional.
Que habiéndose efectuado la correspondiente consulta ante la Comisión Asesora Honoraria Decreto-Ley número 5.340|63, este Organismo dictaminó acerca de la existencia de fabricación local de unidades eléctricas de transformación que cumplimentaran las exigencias requeridas en el pliego de licitación respectivo;
Que no obstante ello razones de interés nacional y regional aconsejan en este caso, acceder a lo solicitado por la recurrente, a efectos de cumplir en término los compromisos derivados del convenio de interconexión eléctrica oportunamente celebrado;
Que el Decreto-Ley número 5.340|63 prevé la posibilidad de autorizar importaciones basadas en razones de urgencia, siempre que los proveedores locales no puedan entregar el producto requerido en el plazo solicitado, situación que se cumple en este caso, si se pretende respetar los compromisos contraídos;
Que conforme a la reglamentación del Decreto-Ley anteriormente mencionado, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional decidir en una circunstancia como la presente, en que las razones de urgencia pueden ser juzgadas en el más alto nivel;
Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorizar a la empresa EMSA - Electricidad de Misiones, Sociedad Anónima, a importar con las franquicias establecidas por Ley Nº 16.879, ratificada por Ley Nº 18.588, las unidades eléctricas de transformación que a continuación se describen: tres (3) transformadores de potencia trifásicos, de tres arrollamientos en baño de aceite, 132|33 13,2 KV, 10|5|7,5 MVA, 50 Hz. Dos (2) transformadores de potencia trifásicos, de tres arrollamientos en baño de aceite, 132|33|13,2 KV, 7,5|6,3 MVA, 50 Hz.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

RENUNCIAS

Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Subsecretarios.

DECRETO
Nº 4.881
Bs. As., 22|10|71

VISTO la renuncia presentada por el señor Comodoro (R.) D. Juan Carlos Villa, al cargo de Subsecretario de Comercio Interior y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Comodoro (R.) D. Juan Carlos Villa (M. 3.230.556), al cargo de Subsecretario de Comercio Interior del Ministerio de Industria, Comercio y Minería y agradécensele los importantes y patrióticos servicios prestados.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

DECRETO
Nº 4.882
Bs. As., 22|10|71

VISTO la renuncia presentada por el señor Comodoro (R.) Ingeniero Aeronáutico D. Eduardo Vicente Di Prisco al cargo de Subsecretario General y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Comodoro (R.) Ingeniero Aeronáutico D. Eduardo Vicente Di Prisco (M. 4.010.623), al cargo de Subsecretario General del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, y agradécensele los importantes y patrióticos servicios prestados.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

DECRETO
Nº 4.883
Bs. As., 22|10|71

VISTO la renuncia presentada por el señor Licenciado D. Luis Conti al cargo de Subsecretario de Minería y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Licenciado D. Luis Conti (M. I. 440.722), al cargo de Subsecretario de Minería del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, y agradécensele los importantes y patrióticos servicios prestados.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

DECRETO
Nº 4.884
Bs. As., 22|10|71

VISTO la renuncia presentada por el señor Coronel Ingeniero Militar (R. E.) D. Ernesto Miguel Lorenzo Bonsignore, al cargo de Subsecretario de Industria y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Coronel Ingeniero Militar (R.E.) D. Ernesto Miguel Lorenzo Bonsignore (M. 0.659.137), al cargo de Subsecretario de Industria del Ministerio de Industria, Comercio y Minería y agradécensele los importantes y patrióticos servicios prestados.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

DESIGNACIONES

Provincia de Jujuy.

Gobernador.

DECRETO
Nº 5.012
Bs. As., 29|10|71

EN uso de las facultades que le acuerda el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina y conforme a las previsiones establecidas en el mismo,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Gobernador de la provincia de Jujuy al Ingeniero don Manuel Pérez.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
LANUSSE.
Ezequiel Martínez.
Arturo Mor Roig.
Pedro A. J. Gnavi.

RESOLUCIONES de REPARTICION

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

Sanción de Apercibimiento a la firma Servicentro La Serena Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

RESOLUCION
I. G. P. J. Nº 5.060
Bs. As., 22|10|71

VISTO: el expediente A-29.284|122.890 de la sociedad "Servicentro La Serena Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y,
CONSIDERANDO:
Que la misma ha acreditado su inscripción en el Registro Público de Comercio y celebrado sus asambleas generales ordinarias fuera de los plazos reglamentarios, dificultando así las tareas de control que ejerce esta Inspección General; en uso de las facultades acordadas por la Ley 18.805,

El Inspector General de
Personas Jurídicas
Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a la sociedad "Servicentro La Serena Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" la sanción de apercibimiento con publicación íntegra de la presente a su cargo, por tres (3) días en el Boletín Oficial (artículo 4º 4.12, inciso b) de la Ley 18.805).
Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto en la Resolución Nº 185|70, se deja constancia que el Directorio está integrado por las siguientes personas: Directores Titulares: Wálter Azzali, Odilio Gavazzi, Santa María Gavazzi de Azzali; Director Suplente: María De Genio de Gavazzi; Síndico Titular: Horacio A. Soto; Síndico Suplente: Carlos González Araujo.
Art. 3º — Intímase a la sociedad para que en el plazo de 10 días de cumplimiento a lo dispuesto en el punto 1º de la presente Resolución.
Art. 4º — Regístrese la Resolución de fojas 64|65 y la presente; publíquese en el Boletín Informativo y Revista del Organismo; Notifíquese por certificada con aviso de retorno.
Enrique Zaldivar.
$ 126 e.3|11 Nº 74.744 v.5|11|71



nuevos

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

RESOLUCION
Nº 330
Bs. As., 22|10|71

VISTO: Las vacantes producidas por bajas en el personal de este organismo; y
CONSIDERANDO:
Que dada la extrema escasez de personal, se hace necesario proceder a su cubertura, mediante el respectivo llamado a concurso siguiendo el procedimiento en el Escalafón del Personal Civil de la Administración Nacional, Decreto Nº 14/64 (Texto ordenado del Decreto Nº 9.530/58) modificado por el Decreto Nº 2.946/71;
Por ello,

EL Director (I) del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán"
Resuelve:

Artículo 1º — Llamar a concurso interno de antecedentes y/o de oposición en este Instituto, organismo autárquico de jurisdicción de la Subsecretaría de

Salud Pública, para cubrir los cargos que se detallan en las planillas anexas que forman parte de esta resolución.

Art. 2º — Llamar a concurso abierto para cubrir los cargos mencionados en las planillas del artículo 1º que no pudieran llenarse por el procedimiento indicado en el mismo. Déjase aclarado que la inscripción se realizará en forma simultánea, quedando supeditada la consideración de los inscriptos en el concurso abierto, a los resultados del concurso interno.

Art. 3º — Para el presente llamado a concurso regirán las normas establecidas en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Nacional, Decreto Nº 14/64 (Texto ordenado del Decreto Nº 9.530/58) y modificado por el Decreto Nº 2.946/71 y las exigencias fijadas por Resolución N 280 del 9 de setiembre de 1971, las cuales serán puestas en conocimiento de los interesados en el momento de la inscripción por intermedio de. Departamento de Administración (División Personal).

Art. 4º — La publicación del presente llamado a concurso se hará de acuerdo con lo dispuesto en el punto 31, Capítulo VII del Decreto Nº 14|64 modificado por el artículo 9º del Decreto número 2.946/71.

Las inscripciones se efectuarán en la División Personal, entre el 25 de octubre y 15 de noviembre de 1971 inclusive, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19 horas.

Art. 5º — Regístrese; solicítese la publicación en el Boletín del Día y pase al Departamento Administración (División Personal) a sus efectos.

Arturo O. Sáenz.

Planilla Anexa a los Arts. 1º y 2º

Clase J; Grupo V; Nº de Cargos: 1; Descripción de Tareas: Examen, diagnostico y tratamiento de grandes animales. Inoculación y sangrado de grandes animales. Preparación de sueros.

1. Exigencias generales que deberán cumplimentar los candidatos

Las determinadas en los apartados a) al t) del punto 1º del artículo 2º, Resolución Nº 280/71, del Boletín del Día Nº 5.277.

2. Exigencias Especiales.

Títulos: Veterinario.

Edad: Menos de cuarenta (40) años.

3. Remuneraciones (1)

Sueldo Básico: $ 790. Dedicación funcional: $ 605. Título: $ 60 Total: $ 1.455.

4. Horario: 45 horas semanales

5. Jurado: Dr. Arturo Crisanto Sáenz; Profesor Osvaldo Eckel y Dr Juan Carlos Chiurazzi.

(1) Se incluirán complementariamente los beneficios de Asignaciones Familiares y antigüedad que correspondan.

Planilla Anexa a los Arts. 1º y 2º

Clase B; Grupo H (1); Nº de Cargos: 1; Descripción de Tareas: Estudio de seroproteinas, su traccionamiento, purificación e identificación. Conocimiento de las técnicas de digestión de sueros, fraccionamiento de precipitación, concentración, diálisis y separación electroforética y cromatográfica.

1. Exigencias generales que deberán cumplimentar los candidatos

Las determinadas en los apartados a) al t) del punto 1º del artículo 2º, Resolución Nº 280/71, del Boletín del Día Nº 5.277.

2. Exigencias Especiales.

Título: Técnico Químico Egresado de Escuelas Técnicas, Químicas o Industriales.

Edad: Menos de cuarenta (40) años.

3. Remuneraciones: (2)

Sueldo Básico: $ 345 Responsabilidad jerárquica: $ 190. Dedicación exclusiva: $ 230. Riesgo: $ 43,24. Título: $ 28. Total. $ 836,24.

4. Horario: 45 horas semanales

5. Jurado: Dr. Avelino Barrio, Dr. Alberto F. Pfeifer y Dra. Elena Eloisa Duhart.

(1) Con "Dedicación exclusiva".

(2) Se incluirán complementariamente los beneficios de Asignaciones Familiares y antigüedad que correspondan.

Planilla Anexa a los Arts. 1º y 2º

Clase D; Grupo II; Nº de Cargos: 1; Descripción de Tareas: Oficinista. Ayudante de Expedición.

1. Exigencias generales que deberán cumplimentar los candidatos

Las determinadas en los apartados a) al i) y r) a t) del punto 1º del Art. 2º.Resolución Nº 280|71, del Boletín del Día Nº 5.277.

2. Remuneraciones: (1)

Sueldo Básico: $ 270. Bonificación (Especial): $ 120. Riesgo: $ 26,68. Total: $ 414,68.

3. Horario: 35 horas semanales.

4. Jurado: Dr. Juan Carlos Lorenzo Avila, Dr. Juan Carlos Chiurazzi, y Sr. Héctor Amadeo Hamilton.

(1) Se incluirán complementariamente los beneficios de Asignaciones Familiares, antigüedad y título que correspondan.

Planilla Anexa a los Arts. 1º y 2º

Clase D; Grupo III; Nº de Cargos: 1; Descripción de Tareas: Cuidado y manejo de animales de laboratorio.

1. Exigencias generales que deberán cumplimentar los candidatos

Las determinadas en los apartados a) al i) y r) a t) del punto 1º del Art. 2º.Resolución Nº 280/71, del Boletín del Día Nº 5.277.

2. Remuneraciones: (1)

Sueldo Básico: $ 265. Bonificación (Especial): $ 110. Riesgo: $ 25,76. Total: $ 400,76.

3. Horario: 35 horas semanales.

4. Jurado: Dr. Raúl Fernando Santino, señor Roberto Pascual Murall y señor Carlos Alberto Soldini.

(1) Se incluirán complementariamente los beneficios de Asignaciones Familiares, antigüedad y título que correspondan.

Planilla Anexa a los Arts. 1º y 2º

Clase F; Grupo I; Nº de Cargos: 1; Descripción de Tareas: Limpieza de laboratorios. Cuidado de material.

1. Las exigencias generales fundamentales serán las establecidas en el punto IV del artículo 2º de la Resolución Nº 280/71, Boletín del Día Nº 5.277.

2. Remuneraciones: (1)

Sueldo Básico: $ 285. Bonificación (Especial): $ 140. Riesgo: $ 28,98. Total: $ 453,98.

3. Horario: 35 horas semanales.

4. Jurado: Señor Roberto Pascual Murall, señor Alejandro San Juan, señor Alejandro Alberto Gatti.

(1) Se incluirán complementariamente los beneficios de Asignaciones Familiares antigüedad y título que correspondan.

Planilla Anexa a los Arts. 1º y 2º

Clase F; Grupo II; Nº de Cargos: 1; Descripción de Tareas: Limpieza de Laboratorio y cuidado de animales.

1. Las exigencias generales fundamentales serán las establecidas en el punto IV de la Resolución Nº 280|71 Boletín del Día Nº 5.277|71

2. Remuneraciones: (1)

Sueldo Básico: $ 275. Bonificación (Especial): $ 120. Riesgo: $ 27,14. Total: $ 422,14.

3. Horario: 35 horas semanales.

4. Jurado: Dra. Elena Eloisa Duhart, señor Roberto Pascual Murall, señor Alejandro San Juan.

(1) Se incluirán complementariamente los beneficios de Asignaciones Familiares antigüedad y título que correspondan.

e.5|11 Nº 6.286 v.5|11|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 12.321|71

Buenos Aires, 21 de octubre de 1971.

VISTO que mediante Resolución Nº 2.129-I|71 fue declarado desierto el concurso interno para cubrir el cargo de Director en el Hospital Colonia "Diego Alcorta" (Santiago del Estero) llamado por Resolución número 909-I|71; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible en consecuencia, llamar a concurso abierto para la provisión de dicha función;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1.911|70,

El Interventor en el Instituto Nacional de Salud Mental, Resuelve:

Artículo 1º — Declarar abierta la inscripción a concurso abierto de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir la función de Director en el Hospital Colonia "Diego Alcorta" (Santiago del Estero). Serán requisitos para la inscripción:

a) Nacionalidad argentina (nativo, naturalizado o por opción);

b) Poseer título de Médico Psiquiatra expedido o revalidado por Universidad Argentina e inscripto en los organismos correspondientes; o acreditar ser especialista en psiquiatría de acuerdo con las normas legales vigentes (Ley 17.132);

c) Poseer grado "agregado" o más de cinco (5) años en la profesión y tres (3) años ininterrumpidos en un servicio de la especialidad;

d) Poseer certificado de Experto, o Diplomado, o Licenciado, o Master en Salud Pública; o haber realizado el curso de Organización y Administración Hospitalaria. En caso de no acreditarse este requisito, se admitirá igualmente la inscripción, significando ello que el aspirante acepta el compromiso, de resultar electo, para realizar uno de aquellos cursos dentro de los dos (2) próximos años a contar desde la fecha de la asignación de la función concursada;

e) Presentar, en el acto de la inscripción, cinco (5) ejemplares escritos a máquina o impresos, con la nómina de todos los servicios prestados, indicando fechas de iniciación y cese; antecedentes y títulos; acompañando, además, un (1) ejemplar de los que considere sus hasta diez (10) mejores trabajos. El "curriculum vitae", que tendrá carácter de declaración jurada, será firmado en todas sus fojas por los aspirantes.

Art. 2º — La inscripción permanecerá abierta durante los días 22 y 23 de noviembre de 1971, debiendo ser registrada en el Departamento Administración —División Personal— de este Instituto, calle Barracas Nº 489, Capital Federal, en el horario de 10 a 15.

Art. 3º — Durante los días 5 y 8 de noviembre del corriente año, se publicarán avisos en el Boletín Oficial, Boletín del Día y en un diario de la ciudad de Santiago del Estero, remitiéndose circulares a todos los establecimientos del Instituto Nacional de Salud Mental, a los fines previstos en el punto 30º del Escalafón General y para difusión en cartelera.

Art. 4º — Dejar establecido que la función motivo del presente llamado a concurso exigirá el cumplimiento de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, a tenor de lo previsto por el apartado 2.3. del Anexo I del Decreto número 357|71; y que, por otra parte, el profesional electo no podrá ser titular en más de un cargo en el ámbito de la Carrera Asistencial y Sanitaria.

Art. 5º — La función que se asigne como consecuencia del presente llamado a concurso será desempeñada por el período que fije la reglamentación respectiva.

Art. 6º — Determinar que el jurado que dictaminará respecto del presente llamado a concurso será integrado mediante el procedimiento instituido por el Decreto Nº 9.755|64 (B. D. Nº 3.621).

Art. 7º — Para ser inscriptos los aspirantes deberán concurrir provistos de sus documentos de identidad y credencial profesional. Quienes residan en el interior podrán efectuar su inscripción por nota remitida en pieza certificada con aviso de retorno, adjuntando constancia de documentos expedida por la policía local.

Art. 8º — La División Personal conservará en custodia las carpetas formadas con la documentación de los aspirantes. El concursante podrá reclamar la devolución de los trabajos presentados sólo cuando el concurso haya sido resuelto o cuando el propio interesado resuelva dejar sin efecto su inscripción; no pudiendo tener acceso a otra información sobre los antecedentes una vez realizada la inscripción.

Art. 9º — La División Personal hará saber a los inscriptos los dos (2) días hábiles improrrogables en que podrán notificarse del orden de prioridad establecido por el jurado actuante, o notificará telegráficamente a quiénes residan en el interior.

Art. 10. — Si realizado el concurso la autoridad competente para efectuar la asignación de funciones decidiera no suscribir el acto correspondiente, se reservarán las propuestas a fin de volverlas a considerar automáticamente, previa consulta a los interesados, una vez desaparecidas las causas que impidieron concretarla.

Art. 11. — Invitar a la Confederación Médica de la República Argentina para que designe un representante a fin de que actúe, con voz y sin voto, en el concurso llamado por la presente resolución.

Art. 12. — Los establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, sin excepción, adoptarán las medidas tendientes a dar la más amplia difusión de la presente en su ámbito, de manera que, bajo su exclusiva responsabilidad, quede asegurado su oportuno conocimiento; a tal fin, deberán avisar recibo mediante despacho telegráfico dirigido a la División Personal.

Art. 13. — Regístrese, comuníquese según lo dispuesto en el precedente artículo y pase a la División Personal a sus efectos. — **El Interventor.**

e.5|11-Nº 6.331-v.8|11|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 12.319|71

Buenos Aires, 21 de octubre de 1971.

VISTO la acefalía producida en la Dirección de la Colonia "Dr. Manuel A. Montes de Oca" (Pcia. de Buenos Aires) con motivo del fallecimiento de su titular; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible adoptar la medida tendiente a regularizar la situación que se plantea, procediendo, en consecuencia, llamar a concurso interno para la provisión de dicha función;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1.911|70,

El Interventor en el Instituto Nacional de Salud Mental, Resuelve:

Artículo 1º — Declarar abierta la inscripción a concurso de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir la función de Director en la Colonia "Dr. Manuel A. Montes de Oca" (Pcia. de Buenos Aires). Serán requisitos para la inscripción:

a) Poseer título de Médico Psiquiatra expedido o revalidado por Universidad Argentina e inscripto en los organismos correspondientes; o acreditar ser especialista en psiquiatría de acuerdo con las normas legales vigentes (Ley Nº 17.132);

b) Poseer grado "agregado" o más de cinco (5) años en la profesión y tres (3) años ininterrumpidos en un servicio de la especialidad;

c) Poseer certificado de Experto, o Diplomado, o Licenciado, o Master en Salud Pública; o haber realizado el curso de Organización y Administración Hospitalaria. En caso de no acreditarse este requisito, se admitirá igualmente la inscripción, significando ello que el aspirante acepta el compromiso, de resultar electo, para realizar uno de aquellos cursos dentro de los dos (2) próximos años a contar desde la fecha de la asignación de la función concursada;

d) Presentar, en el acto de la inscripción, cinco (5) ejemplares escritos a máquina o impresos, con la nómina de todos los servicios prestados, indicando fechas de iniciación y cese; antecedentes y títulos; acompañando, además, un (1) ejemplar de los que considere sus hasta diez (10) mejores trabajos. El "curriculum vitae", que tendrá carácter de declaración jurada, será firmado en todas sus fojas por los aspirantes.

Art. 2º — La inscripción permanecerá abierta durante los días 22 y 23 de noviembre de 1971, debiendo ser registrada en el Departamento Administración —División Personal— de este Instituto, calle Barracas Nº 489, Capital Federal, en el horario de 10 a 15.

Art. 3º — Dejar establecido que la función motivo del presente llamado a concurso exigirá el cumplimiento de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, a tenor de lo previsto por el apartado 2.3. del Anexo I del Decreto número 357|71; y que, por otra parte, el profesional electo no podrá ser titular en más de un cargo en el ámbito de la Carrera Asistencial y Sanitaria.

Art. 4º — La función que se asigne como consecuencia del presente llamado a concurso será desempeñada por el período que fije la reglamentación respectiva.

Art. 5º — Determinar que el jurado que dictaminará respecto del presente llamado a concurso será integrado mediante el procedimiento instituido por el Decreto Nº 9.755|64 (B. D. Nº 3.621).

Art. 6º — Para ser inscriptos los aspirantes deberán concurrir provistos de sus documentos de identidad y credencial profesional. Quienes residan en el interior podrán efectuar su inscripción por nota remitida en pieza certificada con aviso de retorno, adjuntando constancia de documentos expedida por la policía local.

Art. 7º — La División Personal conservará en custodia las carpetas formadas con la documentación de los inscriptos. El concursante podrá reclamar la devolución de los trabajos presentados sólo cuando el concurso haya sido resuelto o cuando el propio interesado resuelva dejar sin efecto su inscripción; no pudiendo tener acceso a otra información sobre los antecedentes una vez realizada la inscripción.

Art. 8º — La División Personal hará saber a los inscriptos los dos (2) días hábiles improrrogables en que podrán notificarse del orden de prioridad establecido por el jurado actuante, o notificará telegráficamente a quienes residan en el interior.

Art. 9º — Si realizado el concurso la autoridad competente para efectuar la asignación de funciones decidiera no suscribir el acto correspondiente, se reservarán las propuestas a fin de volverlas a considerar automáticamente, previa consulta a los interesados, una vez desaparecidas las causas que impidieron concretarla.

Art. 10. — Invitar a la Confederación Médica de la República Argentina para que designe un representante a fin de que actúe, con voz y sin voto, en el concurso llamado por la presente resolución.

Art. 11. — Los establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, sin excepción adoptarán las medidas tendientes a dar la más amplia difusión de la presente en su ámbito, de manera que, bajo su exclusiva responsabilidad, quede asegurado su oportuno conocimiento: a tal fin, deberán avisar recibo mediante despacho telegráfico dirigido a la División Personal.

Art. 12. — Regístrese, comuníquese según lo dispuesto en el precedente artículo y pase a la División Personal a sus efectos. — El Interventor.

e.5|11-Nº 6.332-v.8|11|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Concurso de Antecedentes Nº 10-OP de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 22 de noviembre de 1971, a las 16 horas, para la contratación del Servicio de Inspección Técnica de la construcción de un muelle para mercaderías generales y minerales en Puerto Madryn, provincia del Chubut.

Pliegos y consultas:

Departamento Obras Portuarias y Vías Navegables —Edificio M.O.S.P.— Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 7º, Capital Federal.

Presentación de propuestas:

En el mencionado Departamento y en la Sala de Situación de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avenida 9 de Julio número 1925, piso 7º, Capital Federal, hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura del concurso.

Apertura del concurso:

En la Sala de Situación antes citada, en la fecha y hora fijadas precedentemente.

Precio del pliego:

Cincuenta pesos ($ 50,00).

e.5|11-Nº 6.328-v.12|11|71

CONCURSOS anteriores

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Llámase a concurso de antecedentes en el Servicio Nacional de Rehabilitación y a concurso abierto, para cubrir los siguientes cargos:

Escuela de Terapia Ocupacional

1 Terapista Ocupacional (Grupo de Trabajo de Terapia Ocupacional, materias teóricas) C-III.

Horario: 35 horas semanales.

Condiciones Generales:

1º Las del Escalafón General (Decreto Nº 9.530|58 - t.o. por Decreto Nº 14/64) y sus modificaciones.

2º Poseer título de Terapista Ocupacional con no menos de dos años de graduación.

3º Tener antecedentes en la supervisión de alumnas de Terapia Ocupacional.

Jurado: Srta. Marta Fortain; Sra. Susana García de Ravachini; Srta María Rosa Carnevale.

1 Fiscalizador Administrativo B-III.

Horario: 35 horas semanales.

Condiciones Generales:

1º Las del Escalafón General (Decreto Nº 9.530|58 - t.o. por Decreto Nº 14/64) y sus modificaciones.

2º Estudios secundarios o conocimientos equivalentes.

3º Dominio de redacción y dactilografía.

4º Práctica de oficina.

5º Haber cumplido con los requisitos del servicio militar obligatorio

6º Entrevista personal.

Jurado: Srta. Marta Fortain Sra. Susana García de Ravachini; Srta Teresita Ruiz

Documentación a presentar: Documentos de identidad; curriculum vitae por original y triplicado; fotocopia de título y de otras constancias.

Lugar de la inscripción: En el Departamento Administrativo Contable (División Despacho y Personal) del Servicio Nacional de Rehabilitación. Dragones y Mendoza Capital Federal, de 13 a 18.30 horas, de lunes a viernes, a partir del 15 y hasta el 19 de noviembre de 1971, inclusive.

e.4|11 Nº 6.298 v 5|11|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1971-1975

La Dirección Nacional de Vialidad llama a concurso de méritos, títulos y antecedentes entre profesionales y firmas de profesionales para su contratación en las tareas de inspección de las obras en la Ruta 14, Grupo III, tramos: Empalme Ruta 18 Arroyo Ayuí Grande y Arroyo Mandisoví Grande - Río Mocoretá en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

El plazo de presentación al concurso vence el día 29 de noviembre de 1971 a las 10 horas, debiendo efectuarse la misma ante la sede del 17º Distrito, sito en San Martín 567 Paraná, de la mencionada provincia.

Las bases están disponibles en la sede del 17º Distrito o en la Dirección General de Construcciones, Avda. Maipú 3, 5º piso Capital Federal.

Buenos Aires octubre de 1971

e. 3|11 Nº 6.266 v. 9|11|71

Subsecretaría de Recursos Hídricos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

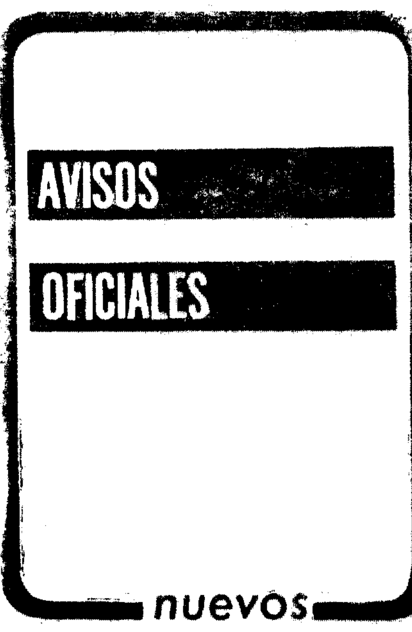
DIVISION PERSONAL

25 de Mayo 459 - P. B. Capital Federal

Necesítase obtener el concurso de ingenieros especializados en Ingeniería Hidráulica Ingeniería Sanitaria y/o Ingenieros Civiles con orientación Hidráulica

Los interesados deberán remitir antecedentes completos antes del 22 de noviembre de 1971 a la Dirección General de Administración (División Compras) 25 de Mayo 459 P. B. Capital Federal donde también podrán entregarse personalmente, de lunes a viernes en el horario de 13 a 19 hs

e.2|11 Nº 6.234 v.9.11|71



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

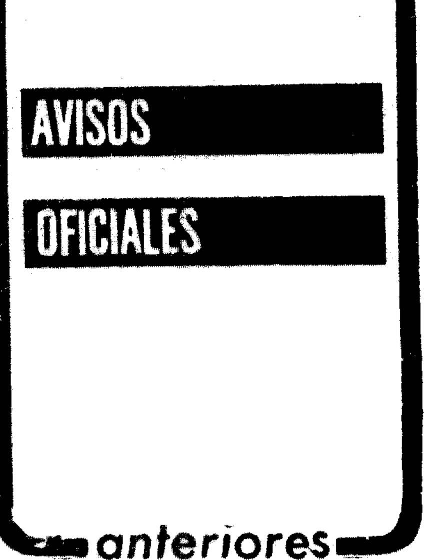
DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688. Dirigirse a Departamento de Accidentes del Trabajo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACOSTA, Simeón Brígido.
AGUIRRE, Jorge Luis.
ALBARRACIN, Julio.
BAIGORRIA, Luis.
BARALE, José Angel.
BARRAUD, Alfredo.
BARRIONUEVO, José Cruz.
BELIZ, Juan Carlos.
BORTONI, Juan Antonio.
BRITES, Irene Alvina Beca de.
CANDIA, Bernardo.
CARBALLA, Serafín Alberto.
CONTRERAS, Oscar Osvaldo.
DOMINGUEZ, Fernando Humberto.
FIGUEROA, José.
FRICKEL, Enrique Guillermo.
GALLARDO, Guillermo.
GIMENEZ, Luis Alberto.
KALINGER, Luis.
KIPPES, Juan Agustín.
KOSTAS, Aristóteles.
LENCINAS, Antonio Benigno.
LERDA, Juan.
MAMANI VILLCA, Vicente.
MASTRONARDI, Félix Pedro.
MERCADO, Héctor Eusebio
MONTECINO, Máximo.
NEIRA, Carlos Héctor.
ODETTI, Juan Bautista.
PALACIOS, Oscar Omindo.
RAMIREZ PAIVA, Néstor César.
RIBOTTA, Héctor Osvaldo.
ROJAS, Fidel René.
SAN MARTIN, Juan Pablo
SCROSPPI, Luis Carlos Roberto.
SEGURADO, Angel Hernando.
SENSINI Octavo
SUAREZ, Ramón Antonio.
SUNCHESKI, Félix Adolfo.
STRIZZOLO, Alberto.
TISSOT, Juan.
URQUIZA, Miguel Angel.
VELAZQUEZ, Salustiano.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971.

e.5|11-Nº 6.333-v.19|11|71



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate Oficial. Con Base

Inciso m), Art. 8º del Decreto-Ley Nº 9.372|63

COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

COMANDO DE INGENIEROS

(Consejo de la Vivienda. Ley 14.135)

Palermo Chico. 11 extraordinarios lotes frente a las calles Juez Tedín, San Martín de Tours, Martín Coronado y Ocampo. Sujeta a las normas urbanísticas dictadas en la Resolución Municipal Nº 25.132|70 (B.M. 13.857), Capítulo IV Zona 4.

Desocupados. Bases: Desde $ 291 el metro cuadrado.

Condiciones de venta con facilidades

En el acto del remate: Seña 10%. Comisión: 3%. (En efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza.

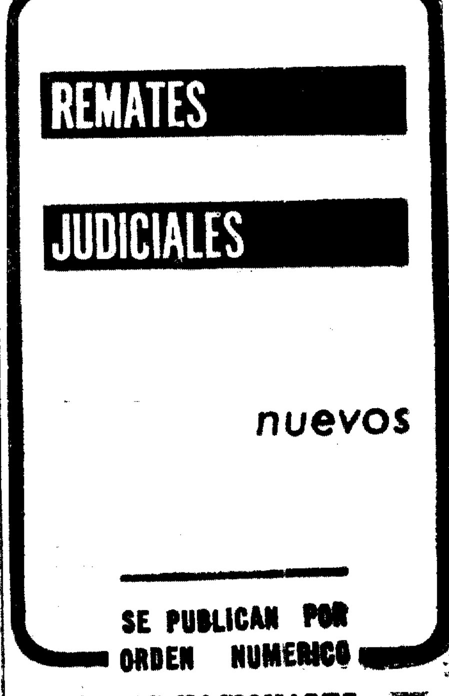
Al contado: 30% Saldo: 4 cuotas semestrales. Interés: 15% anual.

Remate: El 19 de noviembre, a las 17 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 3, Capital Federal.

Informes y prospectos: En Esmeralda 660, planta baja (Informes) y T.E. Sector Inmuebles (6º piso, 392-6684). Capital Federal Folletos desde el 28|10|71.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.25|10 Nº 6.003 v.8|11|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 30

Mario F. Ceballos Moyano, 49-4597, Montevideo 451, 3º piso, of. 33, anuncia que por resolución del Juzgado Nac. en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, en autos "PORRECA, FLORENTINO y otro c| GODOY, VICTOR MARCIAL s|ejecución hipotecaria", se rematará el inmueble sito en la calle Joaquín V. González 1495, de la localidad de Don Torcuato, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, datos catastrales: lote 3, manzana 131 B, parcela 3, circunscripción 5ª, sección A; el día 10 de noviembre de 1971 a las 11,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores. — Horario de visitas 9 a 12 horas. — Base: 15.306,10 pesos. — Seña: 8 o|o del precio de venta. — Comisión: 3 o|o. al contado y en efectivo. — Por tres días.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.

$ 63.— e. 5|11 Nº 85.698 v. 9 11 71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por un día, en los autos: "MAFIOLI EDUARDO JOSE c CHIAPANOTTI EMILIO, s|cde pesos, expediente 115.181" que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 6 de noviembre de 1971, a las 10 horas, en la calle Lavalle 1459, 2º cuerpo, 5to. piso, Dpto. 100, Capital, un televisor portátil Panoramic, de 19 pulgadas número 182815, modelo 19—AR7, funcionando. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 13,50 e. 5|11 Nº 85.659 v. 5|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 2 días en el juicio "GOROSTIETA MANUEL L. c|CARAM JOSE A. s|ejec., expediente Nº 36696" que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Venezuela 1318, el 8 de noviembre a las 18 horas, 775 cuotas sociales correspondientes a la sociedad "El Tiburón S. R. L." de pesos 10 c|u — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 21.— e. 5|11 Nº 85.554 v. 8|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 2 días en juicio "FONTANELLA ROBERTO c GONZALEZ RAUL F. y otros s|ejec.", expediente 37583, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Venezuela 1318|20, Capital, donde se exhiben, el 8 de noviembre de 1971, a las 18 horas, una radio combinado "Sute-graphon", 5 peri-

llas grandes y 5 chicas, parte superior con tocadisco Winco; un televisor Capehart, 2 perillas al frente y 5 botones parte inferior: y una lámpara de pie de bronce, 3 lámparas. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 30.— e. 5|11 Nº 85.555 v. 8|11|71

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en los autos "MENENDEZ MARIANO c|MOLINA MANUEL JULIO s|ejec hipotecaria" (expediente 19397), que el martillero Mario R. Olivero rematará el día 9 de noviembre de 1971, a las 13,30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital, el departamento Unidad 17, piso 9º, del inmueble calle Arenales 3039, Capital. — Superficie propia: 64,70 m2. — Porcentual: 5,60 o|o. — Construído s|terreno que simensura tiene 190,67 m2. — La unidad consta de: Hall, living-comedor, 2 dormitorios (uno con un cuarto de vestir que puede ser tercer dormitorio), toilette, baño completo, cocina amplia, balcón terraza grande externo, lavadero semicubierto, calefacción individual sistema aire, agua caliente por calefón. — En regular estado de conservación. — Deuda por gastos comunes al 31|12|70 es de $ 369.—, siendo la cuota mensual de $ 56.— aprox. — Libre de ocupantes. — Base: $ 19.000.— al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado Ley: 3 o|oo. en efectivo. — Visitar los días hábiles de 17 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Horacio Cârlos Ferrer, secretario.

$ 99.— e. 4|11 Nº 85.435 v. 8|11|71

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en los autos "GUSMAROLI PIERINO c CESAR CORTI s|ejec. hipotecaria" (expediente 7686), que el martillero Mario R. Olivero rematará el día 9 de noviembre de 1971, a las 13 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital, el departamento Unidad 3, planta baja, de la finca calle Culpina 743, Capital, construída sobre terreno que mide 8,82 m frente al N.E., 31 m en su costado N.O., 31,28 m en su otro costado S.E. y 8,91 m en su contrafrente S.O., con una superficie aprox. de 275 m2. — La unidad consta de habitación, baño, cocina y patio exclusivo con una superf. cubierta aprox. de 34,54 m2. — Porcentual: 19,60 por ciento. — No hay expensas comunes mensuales. — El inmueble se encuentra ocupado, según informe del martillero por una persona que dijo ser inquilina y no acreditó su condición de tal, pese a haber sido intimada a así hacerlo, por cuya razón se dispuso que el bien se entregará al comprador de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6ª del contrato hipotecario que dice: "...y a entregarlo totalmente desocupado para el caso de ejecución y venta dentro del término de diez días de efectuada la intimación respectiva". — Base: $ 8.000.— al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Sellado Ley: 3 o|oo. en efectivo. — Visitar los días hábiles de 16 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, dos de noviembre de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 117,— e, 4|11 Nº 85.433 v. 8|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 5, comunica por 2 días en autos "ABUD ELIAS c|PAGANO ALDO, s|ejecutivo", expediente 41297, que el martillero Norberto I. A. Call, rematará el día 5 de noviembre de 1971, a las 18 horas, en Perú Nº 1037, Capital, donde se exhiben un televisor Sycal mueble de madera y una heladera Saccol, color blanco. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 21.— e. 4|11 Nº 85.213 v. 5|11|71

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"I"

IMOS
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de noviembre de 1971 a las 19 horas en la calle Tucumán número 2970|80, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 inciso C del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Distribución en utilidades. — El Directorio.

$ 90— e.5|11-Nº 85.283 v.12|11|71

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"C"

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Cámara de Comercio de Buenos Aires, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su sede social Florida 1 (4º piso), el día viernes 19 de noviembre de 1971 a las 17 horas, para llenar las vacantes producidas en los cargos de la Comisión Directiva por renuncias o cesación de mandato. Los reemplazantes durarán en sus cargos hasta la finalización del mandato de los reemplazados existentes en la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
2º Elección de dos vocales titulares hasta 3 años tres vocales titulares hasta 2 años, dos vocales suplentes hasta 3 años dos vocales suplentes hasta 2 años dos vocales suplentes hasta 1 año y dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas hasta 1 año. — Buenos Aires, octubre 26 de 1971. — Federico Fernández Pita, presidente. J. Manuel Oubiña, secretario.

Artículo 16 del Reglamento Interno: Los miembros titulares de la Comisión Directiva que incurran dentro del año calendario en tres (3) inasistencias consecutivas o seis (6) alternadas, a las sesiones ordinarias de la Comisión serán pasibles de ser separados de sus cargos, en cuyo caso los reemplazarán los Vocales suplentes que corresponda y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12º de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que el artículo 32º de los Estatutos dispone que las Asambleas Extraordinarias se realizarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 29º para las Asambleas Ordinarias y serán válidas con cualquier número de asociados que concurran a la primera y única convocatoria, después de transcurrida una hora de la fijada para su iniciación.

Según establece el artículo 36º los asociados con derecho a voto podrán hacerlo desde las 12 a las 16 horas, del día fijado para la Asamblea. Dicho derecho solo puede ser ejercido por el asociado o representante autorizado. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 33º, para tener derecho al voto debe tenerse pago el trimestre correspondiente.

$ 45.- e.29|10 Nº 84.164 v.5|11|71



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Cajas Fuertes y Cerraduras con acción de retardo.

La apertura de las propuestas se realizará el 17|11|71, a las 15.30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 30.

e.5|11 Nº 6.300 v.8|11|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas.

La apertura de los propuestas se realizará el 15|11|71, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 10.

e.5|11 Nº 6.301 v.8|11|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Licitación Pública Nº 131|1971
Expediente Nº 806-A-1971

Llámase a licitación pública de obra: refección de oficinas para consignatarios e Inspección Veterinaria en el Mercado Nacional de Hacienda. Fecha de apertura: 3 de diciembre de 1971, a las 15 horas. Consulta de pliegos de condiciones y apertura de las propuestas en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. baja, Capital. Valor del pliego: Pesos Ley número 18.188, 300.

Presupuesto oficial: Pesos Ley número 18.188, 2.018.260,48.

e.5|11 Nº 6.302 v.26|11|71

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
S E N A S A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 63|71, para el día 10 de noviembre de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de drogas para laboratorio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal SENASA, Dirección General de Administración, Compras y Sumistros, Diagonal Julio A. Roca 751, E. piso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19.30 horas.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, SENASA, Dirección General de Administración, Compra y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital.

e.5|11 Nº 6.303 v.8|11|71

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 4.567|71)

Llámase a Licitación Pública Nº 16|71, para el día 18 de noviembre de 1971, a las 17 horas, con el objeto de contratar un servicio de transporte de documentación de ida y vuelta desde la sede de este Organismo, San Martín 459, Capital Federal (Gerencia de Clasificación, Tipificación y Control de Calidad) hasta distintas localidades del interior del país.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se entregarán los pliegos de base y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración y Finanzas.

e.5|11 Nº 6.304 v.8|11|71

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 4.656|71)

Llámase a Licitación Pública Nº 17|71, para el día 12 de noviembre de 1971, a las 17 horas, con el objeto de contratar un servicio de vigilancia, a prestarse en el edificio de este Organismo durante el año 1972.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se entregarán los pliegos de base y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración y Finanzas

e.5|11 Nº 6.305 v.8|11|71

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 5.121|71)

Llámase a Licitación Pública Nº 20|71, para el día 18 de noviembre de 1971, a las 17.15 horas, con el objeto de contratar la provisión de impresos en general (planillas, fichas, sobres blancos y manila, formularios continuos); papel manifold, fichas Hollerith, etc.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se entregarán los pliegos de base y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración y Finanzas.

e.5|11 Nº 6.329 v.8|11|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 16|71
Expte. Nº 123.171|71

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de noviembre de 1971, a las 15 horas, para la adquisición de diez mil litros (10.000) de Fenitrothión al 100 por ciento emulsionable.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, Planta Baja, Capital Federal.

El Director General.

e.5|11 Nº 6.306 v.8|11|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 1|72
(anticipada)
Expediente Nº 13.657-EH-1971

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72 (anticipada), por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 5 de noviembre de 1971, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1972, a la Escuela Hogar Nº 11 de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 1971, a las 10 horas, en el local de la referida Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires 29 de octubre de 1971.

e.5|11 Nº 6.307 v.17|11|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 13.659-EH-1971
Licitación Pública Nº 2|72
(anticipada)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72 (anticipada), por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del 5 de noviembre de 1971, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1972, a la Escuela Hogar Nº 13 de la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 1971, a las 10 horas, en el local de la referida Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1971.

e.5|11 Nº 6.308 v.17|11|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 13.660-EH-1971
Licitación Pública Nº 3|72
(anticipada)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72 (anticipada), por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 5 de noviembre de 1971, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1972 a la Escual Hogar Nº 14 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 1971, a las 10 horas, en el local de la referida Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1971.

e.5|11 Nº 6.309 v.17|11|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 23.287

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de remodelación de la vivienda del casero del Campo de Deportes del Colegio Nacional Buenos Aires, ubicado en la Avda. Costanera y Cangallo, Capital a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado.

Presupuesto Oficial: $ 25.000. Garantía de la oferta según Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Consulta y venta del pliego en $ 10. en Tesorería, calle Viamonte 430, Capital, de 8 a 11 hs.

Apertura de las ofertas el día 18 de noviembre de 1971, a las 17 horas, en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, Capital.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — El Director.

e.5|11 Nº 6.310 v.9|11|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 21.690

Llámase a licitación pública para la contratación de trabajos de remodelación y pintura del sector Estadísticas de la Dirección de Salud en la calle Hidalgo 1067, Capital.

Presupuesto oficial $ 43.000. Garantía de la oferta 1 o|o según Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Consulta y venta del pliego en $ 10, en Tesorería, calle Viamonte 430, Capital, de 8 a 11 hs.

Apertura de las ofertas el día 18 de noviembre de 1971, a las 16 horas en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, Capital.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — El Director.

e.5|11 Nº 6.311 v.9|11|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE
Programa de Obras - Convenio Conet BID (Banco Interamericano de Desarrollo)
Expediente Nº 10.645|71
Resolución 3.689|71

Llámase a Licitación Pública Nº 1.052 sistema de "Ajuste Alzado" para el día 15 de noviembre de 1971, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: obras de ampliación de los Talleres de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "Gral. J. de San Martín" de Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a. 64.307,23.
Valor del pliego: $a. 10.
Garantía de oferta: $a. 643,07.

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 18 horas.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: e nla División Registraciones y Liquidaciones, Bartolomé Mitre Nº 3345, planta baja, Buenos Aires.

e.5|11 Nº 6.312 v.9|11|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE
Programa de Obras - Convenio Conet BID (Banco Interamericano de Desarrollo)
Expediente Nº 10.646|71
Resolución Nº 3.687|71

Llámase a Licitaciones Públicas números 1.054 y 1.055 sistema "Auste Alzado" para la ejecución de las siguientes obras:

Nº 1.054. — Contratación de las obras de finalización del edificio (Sector Aulas y Dirección) de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Pvcia. de Buenos Aires).

Apertura: 6 de diciembre de 1971, 15 horas.

Presupuesto oficial: $a. 1.824.685.
Garantía de oferta: $a. 18.246,85.
Valor del pliego: $a. 100.
Expediente Nº 10.769|71
Resolución Nº 3.688|71

Nº 1.055. — Construcción total del Cuerpo "D" y terminaciones varias de otros cuerpos, en el nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Pvcia. de Buenos Aires).

Apertura: 6 de diciembre de 1971, 17 horas.

Presupuesto oficial: $a. 1.016.175.
Garantía de oferta: $a. 10.161,75.
Valor del pliego: $a. 80.

Consulta y venta de pliegos: Supervisión Financiera y Contable (División Registraciones y Liquidaciones) Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, y en las escuelas mencionadas sitas en la calle Leandro N. Alem 285 y 14 de Julio 2550, respectivamente, de las localidades citadas.

Apertura de las propuestas: Supervisión Financiera y Contable (División Registraciones y Liquidaciones), Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Capital Federal, en los días y horas indicadas.

e.5|11 Nº 6.313 v.26|11|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE
Expediente Nº 11.314|71
Resolución Nº 3.690|71

Llámase a Licitación Pública Nº 1.056, para el día 12 de noviembre de 1971, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Buenos Aires, para la provisión de: quinientos (500) rollos papel heliográficos para copia de planos. Quinientas (500) hojas papel heliográfico revelación amoniacal. Veinte mil (20.000) copias heliográficas de especificaciones técnicas y presupuestos. Veinte mil (20.000) copias heliográficas de planos.

Consulta, pedidos y entrega de pliegos: en la Dependencia citada de 13 a 18 hs.

e.5|11 Nº 6.314 v.8|11|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE
Programa de Obras
Convenio Conet - BID
(Banco Interamericano de Desarrollo)
Expediente Nº 10.800|71
Resolución Nº 3.686|71

Llámase a Licitación Pública Nº 1.053, sistema de "Ajuste Alzado" para el día 29 de noviembre de 1971, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Obras de ampliación del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Rosario del Tala "Dr. Osvaldo Magñasco" (E. Ríos).

Presupuesto Oficial: $a. 284.010,60.
Valor del Pliego: $a. 28.
Garantía de Oferta: $a. 2.840,11.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 18 horas y en la mencionada Escuela, sita en la calle M. J. Parodi y Colón, Rosario del Tala (Entre Ríos).

Remisión o Entrega y Apertura de las Propuestas: en la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Buenos Aires.

e.5|11 Nº 6.315 v.19|11|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA GENERAL MANUEL N. SAVIO JUJUY

Llámase a Licitación Pública Nº 32|71, para el día 19 de noviembre de 1971, a horas 11, por la provisión de una máquina impresora sistema Offset.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, General Manuel N. Savio, Palpala (Jujuy).

e.5|11 Nº 6.316 v.8|11|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 48.032|71

Llámase a Licitación Pública Nº 50, el día 23 de noviembre de 1971, a las catorce horas, para la adquisición de un Esofagofibroscopio modelo EF y un Gastrofibroscopio modelo GF - BK ambos de marca Olympus de existencia en el país o a importar por este Instituto.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971.

e.5|11 Nº 6.330 v.8|11|71

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, Of. 6002
Buenos Aires
Expediente Nº 4.301|71

Llámase a Licitación Pública Nº 160|71, para el día 12 de noviembre de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de postes, alambres, torniquetes, etc., con destino a los siguientes Institutos: "Cayetano Zibecchi", sección chacras, Juárez, Provincia de Buenos Aires; "Ramayón López Valdivieso", Jáuregui, Provincia de Buenos Aires; "Capitán Sarmiento", Olivera, Provincia de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.5|11 Nº 6.317 v.8|11|71

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINICO PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
ex INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

Llámase a Licitación Pública Nº 5|72, para el día 12 de noviembre de 1971, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de víveres secos (aceite comestible, arroz, azúcar, chocolate, fideos, nueces, miel, té, etc.), con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas" (ex Instituto Nacional de la Salud).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento, o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas), sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Villa Sarmiento, 5 de noviembre de 1971. — El Director.

e.5|11 Nº 6.318 v.8|11|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente Nº 13.502 - 3º - 1971)

Licitación Pública Nº 364|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 9, tramo: Vipos - Trancas (Km. 1337 - 1377) (reparación de depresiones, bacheo y tratamiento bituminoso tipo simple), en jurisdicción de la provincia de Tucumán. $ 363.043,00.

Depósito de garantía: $ 3.630,43.
Precio pliego: $ 20,00.
Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 26 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 6.319 v.26|11|71

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 803|71 — Provisión y montaje de un tanque de 30.000 m3. con techo flotante para nafta super, Destilería La Plata.

Apertura: 1º|12|71.
Valor: $ 200.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso. Of 716, Capital.

e.5|11 Nº 6.320 v.19|11|71

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 51 DIM-71, hasta el día 1º de diciembre de 1971, a las 17.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Santa Ana (Provincia de Corrientes).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento Corrientes 132, piso 4º, local 460, Correo Central, Capital Federal, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 338.750.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.387,50.
Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e.5|11 Nº 6.321 v.19|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 110 DIM-71, hasta el día 1º de diciembre de 1971, a las 18 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Salavina (Provincia de Santiago del Estero).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, piso 4º, local 460, Correo Central, Capital Federal, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas Para adquirir los pliegos o Registro Técnico en la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 338.750.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.387,50.
Departamento Ingeniería y Montenimiento.

e.5|11 Nº 6.322 v.19|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 162 DIM-71, hasta el día 2 de diciembre de 1971, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la construcción del edificio postal en la localidad de Embajador Martini (Provincia de La Pampa).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, piso 4º, local 460, Correo Central, Capital Federal, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico en la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 338.750.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.387,50.
Departamento Ingeniería y Montenimiento.

e.5|11 Nº 6.323 v.19|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 163 DIM-71, hasta el día 2 de diciembre de 1971, a las 15.30 horas, para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Alta Italia (Provincia de La Pampa).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, piso 4º, local 460, Correo Central, Capital Federal, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico en la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 338.750.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.387,50.
Departamento Ingeniería y Montenimiento.

e.5|11 Nº 6.324 v.19|11|71

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 97|71, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, 5to. piso Of. 514 Capital Federal el día 22 de noviembre de 1971, a las 15 horas, para la provisión de guardapolvos p|empleados de acrocel color azul, igual en color blanco, p|empleados igual en color celeste, chaquetillas de brin de algodón color blanco p|cocineros y delantales p| enfermeros y cocineros de brin de algodón color blanco. — Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento. Compras, 1er. piso. Of. 104. de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.5|11 Nº 6.325 v.8|11|71

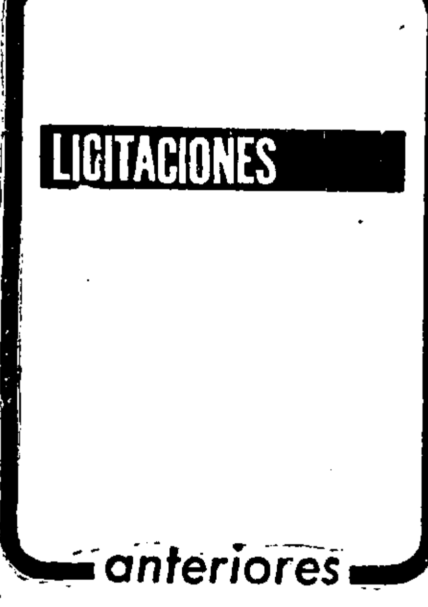
MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 368|71 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|71 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 12 de noviembre del año en curso, a la hora 10, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, ovina pescado y embutidos de primera calidad, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, por el período comprendido entre el 1º|1|972 al 30|4|972.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 6 a 13 horas.
El Jefe Administrativo.
e.5|11 Nº 6.326 v.9|11|71

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL
DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 367|71 (U. 9)
Llámase a Licitación Pública Nº 7|71 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 12 de noviembre del año en curso, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres secos y frescos, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, para el período comprendido entre el 1º|1|972 al 30|4|972.
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 6 a 13 horas.
El Jefe Administrativo.
e.5|11 Nº 6.327 v.9|11|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
Dirección General de Administración - Departamento Suministros - Balcarce 50, Pta. Baja. Capital. T. E. 33-9152.
Licitación Pública Nº 420
Llámase a licitación pública para el día 22 de noviembre de 1971 a las 16.00 horas, a efectos de contratar la remodelación de diversos locales pertenecientes a la Secretaría de Prensa y Difusión.
El pliego de condiciones se podrá adquirir en el Departamento Tesorería al precio de $ 50, en el horario de 12.30 a 18.00 horas.
Presupuesto Oficial: $ 472.000.
e.22|10 Nº 5.946 v.12|11|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Llámase a Licitación Pública Nº 133 Expediente Nº 11.393, para la ejecución de la obra "Instrumentación de la Planta de Almacenamiento de Residuos Radiactivos Líquidos de Alta Actividad, Centro Atómico Ezeiza".
Apertura: 30 de noviembre de 1971.
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: Ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000).
Valor del pliego: Veinte pesos ($ 20,00).
Retirar en División Licitaciones Av. del Libertador 8250, 3º piso. Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas.
La Gerencia de Economía.
e.3|11 Nº 6.251 v.17|11|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 11.427
Llámase a Licitación Pública Nº 134 "Contratación del servicio de vigilancia y seguridad del Centro Atómico Bariloche".
Apertura: 12 de noviembre de 1971 hora: 14 (catorce).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones. Avda. del Libertador 8250. 3er piso. Capital Federal. de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas sin cargo.
e.27|10 Nº 6.040 v.8|11|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 11.181
Llámase a Licitación Pública Nº 119, para la ejecución de la obra "Exploración por perforaciones en los Yacimientos Nucleares "Dr. Baulíes" y "Los Reyunos". Distrito Sierra Pintada, Dpto. San Rafael. Prov. de Mendoza".
Apertura: 30 de noviembre de 1971.
Hora: 9 (nueve).
Presupuesto oficial: seiscientos mil pesos ($ 600.000).
Valor del pliego: Treinta pesos (pesos 30).
Retirar en División Licitaciones. Avda. del Libertador 8250. 3º piso. Capital Federal, y en Delegación Cuyo, Chile 939. Mendoza, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
La Gerencia de Economía.
e.26|10 Nº 6.015 v.17|11|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 11.298
Llámase a Licitación Pública Nº 120. "Unidades modulares prefabricadas para campamento, que incluye instalación y amueblamiento completo, a instalarse en la Prov. del Chubut".
Apertura: 22 de noviembre de 1971.
Hora: 9.30 (nueve y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones. Avda. del Libertador 8250. 3º piso. Capital Federal. de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas. sin cargo.
La Gerencia de Economía.
e.26|10 Nº 6.016 v.5|11|71

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 28|71, el día 12 de noviembre de 1971 a las quince y treinta horas, para contratar la provisión de 10.000 matrices de estereotipia nuevas. destinadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial.
La apertura tendrá lugar en División Compras y Suministros. Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal, donde se suministrará a los interesados pliegos de condiciones e informes. — El Director General de Administración.
e.4|11 Nº 6.272 v.5|11|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la provisión de materiales para máquinas sistema Offset. — La apertura de las propuestas se realizará el 16|11|71. a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración — División Compras — Bartolomé Mitre 326 — 3er. piso — local 310 — Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuestas en la misma. — Valor del pliego: $ 5.
e.4|11 Nº 6.273 v.5|11|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de cajas fuertes móviles.
La apertura de las propuestas se realizará el 23/11/71, a las 15 horas. en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429. Capital Federal.
Valor del pliego: $ 60
e.26|10 Nº 6.018 v.9|11|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos. La apertura de las propuestas se realizará el 25/11/71, a las 15 horas. en la Gerencia Departamental de Administración. División Compras. Bartolomé Mitre 326. 3er. piso, local 310. Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.
Valor del pliego: $ 50.
e.26|10 Nº 6.036 v.5|11|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
PRORROGA
Llámase a licitación pública para la ejecución de la Construcción Nuevo Edificio de la sucursal Villa Iris (Prov de Bs. As.). La nueva fecha de apertura será el 23|11|71 a las 15 horas, y la misma se realizará en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones Bartolomé Mitre 326. 4º Piso. Local 429 Capital Federal. Valor del Pliego: $ 10.
e.20|10 Nº 5.888 v.10|11|71

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.157|71
Llámase a Licitación Pública Nº 39 para la provisión de 1.250 medallas de oro.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de noviembre de 1971. a las 13 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Sección Compras y Suministros. Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.
e.2|11 Nº 6.202 v.12|11|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 56|971
Apertura: 15|11|1971, a las 16.05. — "Adquisición de maderas".
Pliegos de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.
e.4|11 Nº 6.274 v.5|11|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 57|971
Apertura: 12|11|1971, a las 16,20. — "Servicio de impresión y personalización de cheques postales, y armado de chequeras".
Pliegos de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.
e.4|11 Nº 6.275 v.5|11|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 52/971
Apertura: 30/Nov/1971 a las 16.
Adquisición de un edificio o local o un terreno baldío o edificado en condiciones de demoler. en la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires) en las siguientes zonas:
— Avenida Independencia. desde la Avenida Colón hasta la calle 25 de Mayo, o
— Avenida Luro, desde la calle Jujuy hasta Hipólito Yrigoyen.
— Podrán ofrecerse, también, inmuebles que se encuentren ubicados sobre las calles transversales a las citadas avenidas, en sus adyacencias.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras de esta Administración Central. Hipólito Yrigoyen Nº 1770 Capital Federal, 1er. piso cualquier día hábil, de 12 a 17.30. o en la sucursal de esta Caja en Mar del Plata, ubicada en la calle Rivadavia número 2242, de esa ciudad, de 12.30 a 18.
e.29|10 Nº 6.171 v.10|11|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 776
Expediente Nº 111.710/71
Llámase a licitación pública para el día 23 de noviembre de 1971, a las 10, para la adquisición de una lancha de material plástico reforzado, media cabina, casco en "V" monolítico. Medidas aproximadas: eslora: 6 m; manga 2 m; calado: 0,70 m y puntal medio: 1 m.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Estación Experimental Agropecuaria Delta del Paraná, Delta del Paraná, provincia de Buenos Aires y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires.
e.4|11 Nº 6.276 v.16|11|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 775
Expediente Nº 111.774|71
Llámase a licitación pública para el día 17 de noviembre de 1971. a las 10. para la realización de copias heliográficas y reproducción de originales en chapas por el sistema de fotomecánicas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires. donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.28|10 Nº 6.137 v.9|11|71

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 768-A-1971
Llámase a licitación pública para la refección de obras civiles. pasarelas e instalación de básculas en el Mercado Nacional de Hacienda.
Licitación Pública Nº 126|1971 Fecha de apertura: 18 de noviembre de 1971 a las 16 horas Consulta de pliegos de condiciones y apertura de las propuestas en la División Compras y Suministros Tellier 2406. pta baja. Capital. — Valor del pliego: pesos Ley Nº 18.188: 500.— Presupuesto oficial: pesos Ley 18.188: 4.367.237.—
e.18|10 Nº 5.813 v.15|11|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E. N.
Licitación Pública Nº 8|71
Petroquímica E. N. Kilómetro 8, Comodoro Rivadavia, llama a Licitación Pública Nº 8|71 para el arrendamiento de Yacimientos o Canteras que dispongan de los siguientes minerales: piedra caliza o material calcáreo fosilífero - arena silícea.
Apertura: 15|11|71. a las 14 hs., en Almacenes, Km. 8, Comodoro Rivadavia.
Pliegos: en Almacenes y en Buenos Aires Avda. Julio A. Roca 651 6º piso, Capital.
Precio del pliego: $ 10.
e.28|10 Nº 6.140 v.12|11|71

Subsecretaría de Minería

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
División Contrataciones y Compras
Exp. 204.867/71
La Subsecretaría de Minería, llama a las Licitaciones Públicas que se detallan a continuación, para el día 10 de diciembre de 1971, para la realización de los siguientes estudios de prefactibilidad:
a) Licitación Pública Nº 42/71.
Apertura: 14 hs. "Para la instalación de plantas de fundición de concentrados de estaño" (Monto estimado $ 70.000).
b) Licitación Pública Nº 43/71.
Apertura: 15 horas. "Para la instalación de plantas de concentración de minerales provenientes de pegmatitas". (Monto estimado $ 100.000)
c) Licitación Pública Nº 44/71.
Apertura: 16 horas. "Para el aprovechamiento de minerales nacionales de la fabricación de materiales refractarios". (Monto estimado $ 120.000)
d) Licitación Pública Nº 45/71.
Apertura: 17 horas. "Para la instalación de plantas de concentración de minerales metalíferos de carácter regional". (Monto estimado $ 500.000)
Los pliegos de bases y condiciones detallados se encontrarán a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Div Contrataciones y Compras, Julio A. Roca 651, piso 8º, Sector 26.
Valor del pliego: $ 25 por cada estudio.
Lugar de apertura: Avda. Julio A. Roca 651, piso 2º, Salón Nº 2.
e.2|11 Nº 6.208 v.12|11|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
ESCUELA Nº 31 ARTES GRAFICAS
Llámase a Licitación Pública Nº 1/71, para el 12 de noviembre a las 10 horas, a los efectos de contratar los servicios de reparación y conservación de cinco máquinas gráficas.
Entrega de pliegos de condiciones, presentación y apertura de propuestas en la Escuela Nº 31 de 8 a 12 hs., calle Pedro de Mendoza 1777, Capital
e.27|10 Nº 6.076 v.8|11|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 23.037
Llámase a licitación pública para la provisión de dos ascensores en el 2º Pabellón de la Fac. de Ciencias Exactas y Naturales de la Ciudad Universitaria.
Presupuesto oficial $ 40.000. Garantía de la oferta 1%, según Ley de Obras Públicas.
Precio del pliego $ 50. Consulta y venta en Tesorería, calle Viamonte 430, Capital. de 8 a 11 horas, días hábiles. Apertura de las ofertas, 22 de noviembre de 1971. a las 17 horas. en Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad Avenida Córdoba 2122 piso 2º Capital.
Buenos Aires, octubre 8 de 1971. — El Director.
e.15|10 Nº 5.768 v.6|11|71

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71 (uno barra setenta y uno) para el día 10 (diez) de noviembre de 1971, a las 10 (diez) horas, para la adquisición de una calculadora electrónica de mesa, con impresora en papel (printer) programable etc.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en Contaduría de la Facultad, Avda. Vélez Sársfield 299, Córdoba, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.4|11 Nº 6.287 v.5|11|71

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL
DE CLINICAS
"PROF. DR. PEDRO VELLA"

Licitación Pública Nº 1
Expte. Nº 31.039 H.

Llámase a licitación pública para el día 23 de noviembre de 1971, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, de Especialidades Medicinales, Drogas, Algodón, Gasa, etcétera.

Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

Córdoba, 25 de octubre de 1971.

e.2|11-Nº 6.211-v.12|11|71

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ROSARIO

Licitación Pública Nº 35
Expte. Nº 16.465

AMPLIACION ESCUELA
DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 35, hasta el 22 de noviembre de 1971, a las 10 horas, para contratar por el "Sistema de Ajuste Alzado" la contrucción de la obra: R-7 Ampliación Escuela de Arquitectura con destino a la Facultad de Ciencias, Ingeniería y Arquitectura en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Las ofertas se recibirán en Subdirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109 Rosario, donde se realizará la apertura en la fecha y hora indicada. En esa misma dependencia podrán durante los días laborables de 7 a 13 horas, consultar los pliegos de condiciones y adquirir los mismos personalmente o mediante cheque o giro bancario a la orden de la Universidad Nacional de Rosario.

Valor del pliego: $ 100.

Presupuesto Oficial de la Obra: pesos 1.150.000.

Importe de la Garantía de Oferta: pesos 11.500.

e.25|10 Nº 6.011 v.15|11|71

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ROSARIO

Licitación Pública Nº 34
Expte. Nº 15.037

REMODELACION HOSPITAL
NACIONAL DEL CENTENARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 34, hasta el 6 de diciembre de 1971, a las 10 horas para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" la construcción de la obra HNC. -8|9 Grupo Quirúrgico Central y Remodelación Rampa de Acceso, con destino al Hospital Nacional del Centenario, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Las ofertas se recibirán en Subdirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109. Rosario, donde se realizará la apertura en la fecha y hora indicada. En esa misma dependencia podrán, durante los días laborables de 7 a 13 horas, consultar los pliegos de condiciones y adquirir los mismos personalmente o mediante cheque o giro bancario a la orden de la Universidad Nacional de Rosario.

Valor del pliego: $ 100.

Presupuesto Oficial de la Obra: pesos 3.500.000.

Importe de la Garantía de Oferta: pesos 35.000.

e.25|10 Nº 6.012 v.15|11|71

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CUYO

Licitación Púbica Nº 1|71

Llámase a licitación pública para la contratación en alquiler de un inmueble con destino al funcionamiento de los Institutos de Psicología y de Pedagogía dependientes de la Facultad de Pedagogía y Psicología (U. N. C.). Pliego y demás informes pueden requerirse en Contaduría de la Facultad, Chacabuco 899, T. E. Nº 4.027 en horario de oficina. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dependencia antes mencionada el día 12 de noviembre de 1971, a las 9 horas.

e.3|11 Nº 6.268 v.5|11|71

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CUYO
DIRECCION GENERAL
DE OBRAS Y SERVICIOS
(Expte. 21-404-71)

Llámase a licitación pública, para el día 17 de noviembre de 1971, a las 9 horas, para contratar por el sistema de "unidad de medida", la construcción de:

Obra: Mendoza - Centro Universitario urbanización inmediaciones Facultad de Filosofía y Letras.

Presupuesto oficial: $a. 550.830.

Las carpetas con la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección Gral. de Obras y Servicios: Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 - Centro Universitario, Parque Gral. San Martín, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $a. 100.

Aniceto Juan Puig, Director.

e.4|11 Nº 6.288 v.17|11|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL
FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION

Llámase a Licitación Pública Nº 50|71 para el día 22 de febrero de 1972 a las 10 horas, por la provisión de "Contratación del proyecto provisión de maquinarias y equipos, montaje o dirección técnica del montaje; dirección técnica de puesta en marcha y puesta en régimen, capacitación del personal y proyecto de obra civil de dos plantas de beneficiación de minerales de hierro por medio denso". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 50. — El Director General.

e.19|10 Nº 5.869 v.9|11|71

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DIVISION CONSTRUCCIONES
DE GENDARMERIA
NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 7/71 para el día 22 de diciembre de 1971, a las 10 horas, para la construcción de 14 viviendas en la ciudad de La Quiaca, provincia de Jujuy, comprendiendo la total provisión de mano de obra y materiales necesarios. Las mismas están destinadas al personal del Escuadrón número 21 "La Quiaca" de Gendarmería Nacional y deberán ser ubicadas en el lote único, manzana I.a. de dicha ciudad.

Los pliegos podrán ser solicitados en el Escuadrón mencionado o en la División Construcciones de Gendarmería Nacional, Paseo Colón 1318, Capital Federal (único lugar éste donde se efectuarán las aperturas de los sobres).

Presupuesto oficial $ 838.350,10.

Buenos Aires, octubre de 1971.

$ 180 e.2|11 Nº 84.137 v.22|11|71

COMANDO DE INGENIEROS
DIVISION CONSTRUCCIONES
DE GENDARMERIA
NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8/71 para el día 7 de diciembre de 1971, a las 10 horas, para la construcción de 5 viviendas en la ciudad de San Antonio de los Cobres, provincia de Salta, comprendiendo la total provisión de mano de obra y materiales necesarios. Las mismas están destinadas al personal del Escuadrón Nº 22 "San Antonio de los Cobres" de Gendarmería Nacional y deberán ser ubicadas en la Parcela I, Manzana 48.b. de dicha ciudad.

Los pliegos podrán ser solicitados en el Escuadrón mencionado o en la División Construcciones de Gendarmería Nacional, Paseo Colón 1318 Capital Federal (único lugar éste donde se efectuarán las aperturas de los sobres).

Presupuesto oficial $ 299.410,75.

Buenos Aires, octubre de 1971.

$ 120 e.2|11 Nº 84.136 v.15|11|71

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL
DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública, día 19 de noviembre de 1971, a 10 horas, ejecución obra "Ampliación Hangar Nº 6", Base Aeronaval Comandante Espora.

Presupuesto oficial: $ 247.472,30.

Garantía de licitación: $ 2.474,72.

Precio del legajo: $ 30.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas. Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Edificio "Libertad". Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 35.

Consulta de pliegos: Departamento Instalaciones Fijas Navales, Base Naval Puerto Belgrano.

e.29|10 Nº 6.194 v.15|11|71

DIRECCION GENERAL
DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES
FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 22 de noviembre de 1971, a 10 horas, ejecución obra "Ampliación Escuela de Mecánica de la Armada" Campo de Deportes y Anexos, Obras Básicas.

Presupuesto oficial: $ 5.460.967.

Garantía de licitación $ 54.609.67.

Precio del legajo: $ 250.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas. Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad" piso 4º, oficina 25. Capital Federal, de 9 a 12 hs., y de 14 a 16 horas.

e.25|10 Nº 6.008 v.10|11|71

DIRECCION DE
INSTALACIONES FIJAS
NAVALES

Llámase a licitación pública, día 26 de noviembre de 1971, a 10 horas ejecución obra "Remodelación cocina y comedores para Aspirantes". Escuela de Mecánica de la Armada.

Presupuesto oficial: $ 619.904,60.

Garantía de licitación $ 6.199,04.

Precio del legajo: $ 50.

Consulta de pliegos venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad". Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 35, de 9 a 12, y de 14 a 16 horas.

e.29|10 Nº 6.193 v.22|11|71

DIRECCION GENERAL
DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES
FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 29 de diciembre de 1971, a 10 horas, ejecución obra: "Hospital Naval Central".

Presupuesto oficial: $ 44.585.690,89.

Garantía de licitación: $ 445.856,90.

Precio del legajo: $ 600.00.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad". Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 35 de 9 a 12 hs. y de 14 a 16 hs.

e.22|10 Nº 5.951 v.12|11|71

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION
DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a concurso de carácter nacional para la ejecución del anteproyecto de la obra "Edificio Círculo de Aeronáutica, Paraguay 734/52, Capital Federal".

Presentación anteproyecto: Hasta el día 20 de diciembre de 1971, 11 horas.

Precio de la documentación: $ 60.

Retiro de las bases del concurso y/c consultas: en la Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención). Edificio Cóndor (2º P., Of. 254), Avenida Maipú 2050 Capital, todos los días hábiles, de 8 a 14 horas.

e.29|10 Nº 6.172 v.22|11|71

DIRECCION
DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 14/71 para la ejecución de la obra: "Redes exteriores para 20 viviendas. Personal Militar Subalterno, Base Aérea Militar Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut".

Presupuesto oficial: $ 233.933,70.

Fecha y hora de apertura: 23 de noviembre de 1971, 10 horas.

Importe garantía de oferta. $ 2.339,34.

Precio documentación técnica: $ 80.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura, Departamento Obtención, Avda. Maipú Nº 2050 Edificio Cóndor, 2º piso, oficina 254, Capital Federal y/c Inspección de Obras Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles, de 8 a 13 horas.

e.29|10 Nº 6.173 v.15|11|71

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION
DE INFRAESTRUCTURA
Plan Nacional de Desarrollo
1971 - 1975

Llámase a Licitación Pública Nº 13|71, para la ejecución de la obra: "Construcción planta transmisora red eléctrica exterior, torre tanque y cisterna, red de agua, instalación para combustible y equipamiento usina. Aerodromo Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz".

Presupuesto Oficial: $ 606.783,97.

Fecha y hora deapertura: 26 de noviembre de 1971, 10 hs.

Importe garantía de oferta: $ 6 067 84

Precio documentación técnica: $ 150

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura, Departamento Obtención Av. Maipú 2050 Edificio Cóndor, 2º Piso. Oficina 254, Capital Federal y/o Inspección de Obras Río Gallegos todos los días hábiles de 8 a 13 horas

e.26|10-Nº 6.020 v.17|11|71

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION
DE INFRAESTRUCTURA
Plan Nacional de Desarrollo
1971 - 1975

Llámase a Licitación Pública Nº 12|71, para la ejecución de la obra: "Provisión e instalación de grupos electrógenos en usina. Aeropuerto Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz".

Presupuesto Oficial: $ 180.000.

Fecha y hora de apertura: 19 de noviembre de 1971, 10 hs.

Importe garantía de oferta: $ 1.800.

Precio documentación técnica: $ 80.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura, Departamento Obtención, Av. Maipú 2050 Edificio Cóndor, 2º Piso. Oficina 254, Capital Federal y/o Inspección de Obras Río Gallegos, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.26|10 Nº 6.021 v.9|11|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL
DE OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 1|72. Apertura: 23|11|71, hora: 16. Llámase a licitación pública para la adquisición de 270 cajas de películas radiográficas de distintas medidas.

Pliegos y demás datos: Viamonte 869, 8º P., Compras, de 12 a 19.

Emilio Colombo, Director.

e.4|11 Nº 6.289 v.8|11|71

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, Oficina 6002
Capital Federal
Expediente Nº 24.533|71

Llámase a Licitación Pública Nº 137|71, para el 10 de noviembre de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de: artefactos para el hogar, colchones, juegos de jardín bicicletas, etc. con destino al Instituto "Nuestra Sra. de Fátima sito en Ing. Maschwitz, Pvcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.4|11 Nº 6.277 v.5|11|71

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, Oficina 6002
Capital Federal

Llámase a licitaciones públicas para el suministro en cocido de raciones diarias de alimentos de primera calidad con destino a los internados, alumnos y personal de los establecimientos que se indican a continuación, dependientes de la Subsecretaría del Menor y de la Familia y la Dirección General de Asistencia Social, durante el período comprendido entre el 1º|1|72 al 30|6|72 de acuerdo al siguiente detalle:

Expte. Nº 4.969|71 — Lic. Públ. Nº 11|72. Hogar San José y Anexo San Cayetano, J. M. Campos 1801. Villa Zagala. Pdo. de San Martín, Pvcia. de Buenos Aires. Apertura: 22|11|71 a 15 horas.

Expte. Nº 26.544|71 — Lic. Públ. Nº 13|72. Inst. Martín Rodríguez. Calle 6 Nº 223, Mercedes. Pvcia. de Buenos Aires. Apertura: 22|11|71 a las 17 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones en el horario de 13 a 17 hs., donde tendrá lugar el acto de apertura.

Precio del pliego: $ 10.

e.4|11 Nº 6.297 v.16|11|71

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
UNIDAD TURISTICA
CHAPADMALAL - MIRAMAR
Provincia de Buenos Aires

Llámase a Licitaciones Públicas para otorgar en concesión por el término de tres (3) años con opción a dos más de prórroga, la explotación comercial de diversos locales ubicados en la Unidad Turística Chapadmalal, sito en la localidad de Chapadmalal - Miramar Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el siguiente detalle:

Licitación Nº 138|71. Rubro: Peluquería para damas y caballeros, venta de Art. de tocador. Apertura: 22|11|71 a las 10 horas.

Licitación Nº 139|71. Rubro: Despensa, venta de fiambres, bebidas envasadas, frutas y verduras frescas. — Apertura: 22|11|71 a las 11 horas.

Licitación Nº 140|71. Rubro: Cigarrería, librería, diarios, revistas, tarjetas postales, novelas, arts. de juguetería, golosinas. — Apertura: 22|11|71 a las 12 hs.

Licitación Nº 141|71. Rubro: Juegos infantiles. — Apertura: 22|11|71 a las 13 horas.

Licitación Nº 142|71. Rubro: Venta ambulante de helados. — Apertura: 22|11|71 a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Unidad Turística Chapadmalal - Miramar, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de las propuestas y lugar de apertura: Unidad Turística Chapadmalal - Miramar, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 10.
e.3|11 Nº 6.257 v.15|11|71

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Llámase a Licitación Pública Nº 19|71, para el día 12 de noviembre de 1971, a las 15 horas, para la provisión de materiales y herramientas para el Taller de Prótesis del Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado sito en Echeverría 955, Capital.
Llámase a Licitación Pública Nº 020|71, para el día 12 de noviembre de 1971, a las 14 horas, para la provisión de elementos para el Servicio de Amputados y material de vidrio, en el Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado sito en Echeverría 955, Capital.
Pliegos: División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado, Echeverría 955, Capital, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.
Apertura: División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado, Echeverría 955, Capital.
e.4|11 Nº 6.278 v.5|11|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 10.353/71

Llámase a Licitación Pública C.1 número 3|72 para el día 18 de noviembre de 1971, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos de acuerdo al siguiente detalle: carne de novillo mondongo vacuno, hígado vacuno, pollos, filet de merluza, fiambres, con destino al Servicio de Alimentación que centraliza a los Hospitales "José T. Borda", "Braulio A. Moyano" e Infanto Juvenil "Carolina Tobar García" para cubrir las necesidades del primer semestre del Ejercicio Fiscal 1972 (1º/1/1972 al 30/6/72).
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489 Capital.
Para pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas.
El Jefe del Departamento de Administración.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971.
e.2|11 Nº 6.213 v.12|11|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 8.952|71 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Cl. Nº 1|72 para el día 17 de noviembre de 1971, a las 11 horas con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental ubicados en las provincias de: Córdoba, Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Entre Ríos para atender las necesidades del semestre enero junio de 1972.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros calle Barracas 489 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1971. — El Jefe del Departamento Administración.
e.27|10 Nº 6.053 v.8|11|71

POLICLINICO PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, para el día 10 de noviembre de 1971, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: provisión de frutas y verduras durante el período enero|junio de 1972, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas", (ex Instituto Nacional de la Salud).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento, o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas), sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.
Villa Sarmiento, noviembre 4 de 1971. — El Director.
e.4|11 Nº 6.279 v.5|11|71

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2.020|7.014|71.6

Llámase a Licitación Pública Nº 8|71, para el día 17 de noviembre de 1971, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología. Las necesidades se refieren a la provisión de aparatos e instrumental científico. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Instituto, Caseros 2161, planta baja Bs. As., debiéndose dirigir para pliegos e informes a la citada secretaría.
e.28|10-Nº 6.146-v.9|11|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 10.354/71 y agreg.

Llámase a Licitación Pública C.1 número 2/72 para el día 19 de noviembre de 1971, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (verduras, frutas, legumbres, caldos concentrados, puré en copos, flan, azúcar, harina, dulces, manteca, huevos, fideos, tomates al natural, quesos, café, té, etc.), para cubrir las necesidades del Primer Semestre del Ejercicio 1972, con destino a este Instituto Nacional de Salud Mental y Establecimientos de su dependencia, sitos en Capital.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Barracas 489, Capital.
Para pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas.
Jefe del Departamento Administración.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971.
e.2|11 Nº 6.215 v.12|11|71

POLICLINICO PROFESOR DR. MARIANO R. CASTEX
SAN MARTIN
(Pcia. de Buenos Aires)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71 (O. P.), hasta el día 29 de noviembre de 1971, a las 16 horas, para contratar por "ajuste alzado" la provisión e instalación de una central telefónica automática, para tráfico interno|externo, en el Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex" San Martín (Pcia. de Buenos Aires). Presupuesto oficial: $ 260.324,00; importe de la garantía: $ 2.603,24. Pliegos, consultas y presentación de propuestas: División Contrataciones del Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa número 192, 4º piso, Oficina 4131, Capital.
Precio de la documentación $ 50. Plazo de ejecución de la obra: 9 (nueve) meses.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971.
e.4|11 Nº 6.281 v.18|11|71

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL RIVADAVIA - PERALTA RAMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 6|71 Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos" para el día 12 de noviembre de 1971, a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", sita en Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal (Oficina de Compras), debiendo dirigirse para pliegos y condiciones al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones). Defensa 192, 4º piso (Oficina 4131), Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de Productos Químicos y Medicinales (gasa catgut, algodón, etc.) con cargo al ejercicio 1971.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — El Director de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos".
e.4|11 Nº 6.280 v.5|11|71

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA-PERALTA RAMOS"

Llámase a Lic. Públ Nº 1|72, para el día 18 de noviembre de 1971, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos" sito en Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones). Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de alimentos (víveres frescos y secos), artículos de almacén leche y derivados, fiambres, carnes, alimentos para niños, etc., a proveer a partir del 1º/1/1972 hasta el 30/6/1972.
Buenos Aires, octubre 26 de 1971.
El Director de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos".
e.2|11 Nº 6.216 v.12|11|71

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA - PERALTA RAMOS"

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72, para el día 22 de noviembre de 1971 a las 11 hs., para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos" sito en Sánchez de Bustamante 2531 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones) — Defensa 192 — 4º piso (Oficina 4131), Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Contratación de Lavado y planchado de ropa durante el ejercicio 1972.
Buenos Aires, octubre 26 de 1971. — El Director.
e.3|11 Nº 6.258 v.15|11|71

HOSPITAL DE LLANURA "VICENTE LOPEZ Y PLANES", GENERAL RODRIGUEZ, PVCIA. DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 2.020-19.518|71.1

Llámase a Licitación Pública Nº 17|71, hasta el día 19 de noviembre de 1971, a las diez (10) horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado" la contratación de: Readaptación de los locales de la Sala XII, planta baja, para Sala de Rayos, en el Hospital de Llanura "Vicente López y Planes" General Rodríguez Pvcia. de Buenos Aires. Materiales y provisión de mano de obra en las especialidades de obra civil instalaciones eléctricas, sanitarias, gas, carpintería de madera y metálica y pintura. Presupuesto oficial $ 106.471,40, Ley 18.188. Importe de la garantía: $ 1.064,71 Ley 18.188. Pliegos, consultas y presentación de propuestas en el Hospital de Llanura "Vicente López y Planes", de 7 a 13 horas, donde se realizará la apertura, en la fecha y hora indicadas. Las consultas podrán efectuarse hasta diez (10) días antes de la fecha de apertura. Plazo de ejecución seis (6) meses. También se podrán retirar pliegos en el Departamento de Suministros y Mantenimiento División Contrataciones Defensa 192, 4º piso, oficina Nº 4.131, Capital Federal, de 14 a 18 horas. — General Rodríguez, 28 de octubre de 1971. — El Director del Hospital.
e.28|10-Nº 6.147-v.12|11|71

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llamado a Licitación Pública Nº 1.648.
Objeto: Reparación de las cubiertas de los Monobloques A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L (doce en total) del Barrio Piedrabuena.
Ubicación: Avda. Gral. Paz-Avda. Castañares y Piedrabuena, de Capital Federal
Presupuesto oficial: $ 133.164.
Garantía de licitación: $ 1.331,64.
Fecha y hora de apertura: 2 de diciembre de 1971, a las 16 horas.
Lugar de apertura e informes y pliegos: En la Gerencia de Planes Federales y Especiales, Licitaciones de Obras, oficina 2.670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal.
e.2|11 Nº 6.217 v.23|11|71

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1634

Llámase a licitación para la construcción de 3 torres con un total de 180 unidades de viviendas y obras generales.
Ubicación: Calle San Pedro, Esquina El Trébol y Avda. Lope de Vega, "Villa Raffo" Partido 3 de Febrero. Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 8.847.177,82. —
Garantía de Licitación: $ 88.471,78. —
Fecha y Lugar de Apertura: 21 de diciembre de 1971 a las 16 horas.
Lugar de Apertura e Informes y Pliegos: En la Gerencia de Planes Federales y Especiales. Licitaciones de Obra, Oficina 2670, Defensa 120, 2º Piso, Capital Federal.
e.20|10 Nº 5.915 v.10|11|71

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llamado a Licitación Pública Nº 1.650.
Objeto: Construcción de 5 edificios en torre tipos "A" y "B" con un total de 300 unidades de vivienda y obras complementarias.
Ubicación: calle Coronel Brandsen entre calles General Corvalán y Coronel Condarco de la localidad de Wilde partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 17.746.595,80.
Garantía de Licitación: $ 177.465,96
Fecha y hora de apertura: 29 de diciembre de 1971, a las 13 hs.
Lugar de apertura e informes y pliegos. En la Gerencia de Planes Federales y Especiales — Licitaciones de Obras — Oficina 2670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal.
e.29|10 Nº 6.195 v.22|11|71

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llamado a Licitación Pública Nº 1.649.
Objeto: Construcción de 1 edificio en torre con 80 unidades de vivienda.
Ubicación: Mariscal Antonio José de Sucre Nº 3039 entre Conesa y Zapiola, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 8.581.293,45.
Garantía de licitación: $ 85.812,93.
Fecha y hora de apertura: 29 de diciembre de 1971, a las 16 hs.
Lugar de apertura e informes y pliegos: En la Gerencia de Planes Federales y Especiales — Licitaciones de Obras — Oficina 2670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal.
e.29|10 Nº 6.191 v.22|11|71

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 1647

Objeto: Construcción 3 edificios con un total de 160 unidades de vivienda, y obras complementarias, a ejecutarse en 2 sectores.
Sector I — "Versailles I" — 1 edificio con 40 unidades de vivienda.
Sector II — "Versailles II" — 2 edificios con un total de 120 unidades de vivienda.
Ubicación: Sector I — Terreno ubicado entre las calles: Irigoyen Marcos Sastre, Ruiz de Los Llanos y Balgorria, Capital Federal.
Sector II — Terreno ubicado en la manzana rodeada por las calles Nogoyá Irigoyen y Nazarre, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: Sector I $ 2.262.177,88. — Sector II: $ 6.471.071,81.— Total: $ 8.733.249,69. — Garantía de Licitación: Sector I $ 22.621,78. — Sector II: $ 64.710,72.
Se podrá cotizar por el total de la Licitación o parcialmente por Sector.
Fecha y hora de apertura: 22 de diciembre de 1971, a las 16 horas.
Lugar de apertura e informes y Pliegos: Gerencia de Planes Federales y Especiales. Licitaciones de Obras Oficina Nº 2670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal.
e.20|10 Nº 5.914 v.10|11|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 751|2|71

Confección e impresión fórmula 1465 "Recibo de Sueldo" para máquinas computadoras IBM 1401, formularios continuos de dos copias, con carbónico, con sobre original segundo cuerpo.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 10 de noviembre de 1971, a las 12.30 horas.
e.4|11 Nº 6.290 v.8|11|71

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 780|71, Adquisición de una (1) máquina rectificadora Universal de alta precisión.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 17 de noviembre de 1971, a las 11 horas.
e.2|11-Nº 6.223-v.16|11|71

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 768/71

Lavado y planchado de prendas, destino Casa Central, Paseo Colón 185, Capital; Aprovisionamiento Base Aeroparque y Aprovisionamiento y Comedores Base Ezeiza.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse, sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 12 de noviembre de 1971, a las 11 horas.
e.27|10 Nº 6.075 v.10|11|71

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION NOROESTE
Expediente Nº 9.122|71

Llámase a licitación pública, para la modificación de la Planta Baja y Primer Piso existente y la construcción del Segundo Piso del edificio de la Estación Salta, en la Provincia de Salta. La apertura de propuestas se efectuará el día 25 de noviembre de 1971, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: en la Gerencia, Oficina Nº 431 y en el Distrito Conservación Salta, sito en la calle Necochea y Sarmiento, Salta, en horas de oficina. Precio del pliego: pesos 30,00. — La Gerencia.
e.2|11 Nº 6.219 v.16|11|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
Expediente Nº 8.818|71

Llámase a licitación pública, para la ejecución de los trabajos de construcción cerco y vereda incluso trabajos complementarios en la Avenida Sarmiento — el Paso a Nivel lado Norte (Km. 1435|396,10 C.) de la Estación La Quiaca en la Provincia de Jujuy. La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de noviembre de 1971, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: en la Gerencia, Oficina Nº 431 y en el Distrito Conservación Jujuy, sito en la calle Prolongación Puente Otero, Jujuy, en horas de oficina. Precio de la documentación: pesos 20,00. — La Gerencia.

e.2|11 Nº 6.220 v.16|11|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
Expediente Nº 9.124|71

Llámase a licitación pública, para la ejecución de los trabajos de limpieza y pintado de la estructura metálica del puente existente sobre el Río Desaguadero en el Km. 945|427 del Ramal A. 10 en el límite de las provincias de Mendoza y San Juan. La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de noviembre de 1971, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: en la Gerencia. Oficina Nº 431, y en el Distrito Conservación Mendoza, sito en la calle Sargento Cabral Nº 2, Mendoza, en horas de oficina. Precio de la documentación: pesos 10,00. — La Gerencia.

e.2|11 Nº 6.221 v.16|11|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
DEPARTAMENTO
ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 1.228|71, clavos elásticos. Apertura: 6|12|71, 13 hs. Valor del pliego: $a. 5. Consulta y retiro de documentación en oficina venta de pliegos, sita en el 3er. piso, Of. 47 de Avenida Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, Departamento Abastecimiento Capital Federal o en Departamento Abastecimiento Rosario, Avenida Alberdi y Las Heras, Portón 1, Oficina Muestras, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 12.30 a 17.30 horas y en Rosario de 8 a 12 horas.

e.2|11 Nº 6.222 v.16|11|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
DEPARTAMENTO
ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 1.223|71. Prensa hidráulica 350 toneladas. Apertura: 25|11|71, 13 hs.

Licitación Pública Nº 1.224|71. Maquinarias varias. Apertura: 25|11|71, 13.45 hs.

Licitación Pública Nº 1.225|71. Compresor, equipo lavado con agua fría presión centrífuga Diésel Oil. Apertura: 25|11|71, 14.30 horas.

Valor de los pliegos Pública: 1.223; $a. 10. — 1.224: $a. 30. — 1.225: $a. 10.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Of.: 47 B. o en Tesorería Rosario: Avda. Wheelwright y Avenida Corrientes de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 12.30 a 17.30 horas, en Rosario de 8 a 12 hs.

Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B. N. D.

e.29|10 Nº 6.176 v.15|11|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
DEPARTAMENTO
ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 1.227|71. Reparación de fuelles de acople entre coches Materfer, Werkspoor, Hitachi y trenes Diésel Ganz Mavag. Apertura: 30|11|71, 13 horas. Consulta y retiro de pliegos en la oficina venta de pliegos sita en el 3er. piso, Of. 47, de Avda Dr. J. M. Ramos Mejía 1358. Departamento Abastecimiento, Capital Federal o en Departamento Abastecimiento, Rosario, Avenida Alberdi y Las Heras, portón 1. Oficina muestras. Dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 12.30 a 17.30 horas y en Rosario de 8 a 12.30 horas.

Valor del pliego: $a. 13,00.

e.29|10 Nº 6.196 v.15|11|71

FERROCARRILES
ARGENTINOS
LINEA DOMINGO FAUSTINO
SARMIENTO
REGION SUD-OESTE

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación M. 71|358. Descripción: guantes, botines, sacos de cuero y sombreros de paja. Apertura: Día 15|11|71. Hora 15. Pliego especif. dibujo: $ 20.

Licitación M. 71|353 Descripción: repuestos para el sistema de freno a aire comprimido en vagones C. 30. Apertura: Día 16|11|71. Hora 14. Pliego especif. dibujo: $ 20.

e.28|10-Nº 6.148 v.12|11|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE (S)
Departamento de Vía y Obras

Llámase a Licitación Pública Nº 0.71|35, Estación Castelar, remodelación por sistema de anticresis, fecha de apertura: 22 de diciembre de 1971, a las 13 horas.

Precio del pliego: $ 100,00.

Consulta y obtención del pliego en Sección Presupuestos, División Estudios y Proyectos, Guanahani 322, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas.

e.2|11 Nº 6.249 v.16|11|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Línea Sarmiento

Llámase a Licitación Pública Nº E. 71| 6, día, mes, año y hora: 30 de noviembre de 1971, 14 horas.

Título: Ampliación, modificación y renovación de la red de cables alimentadores de vía electrificada entre el Km. 2,900 (Caballito) y Km. 21,850 (Castelar).

Presupuesto oficial: $ 3.714.930,30 (tres millones setecientos catorce mil novecientos treinta pesos con treinta centavos).

Precio de los pliegos: $ 350 (trescientos cincuenta).

Informes y pliegos: Departamento Eléctrico, calle Prelado Don Buenaventura Risso Patrón 150 (altura Avda. Rivadavia 10700), Capital Federal, de 8 a 13 horas, días hábiles.

e.27|10 Nº 6.056 v.10|11|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
Línea Belgrano
Expediente Nº 10.023|70

Llámase a licitación para la contratación del servicio de lavado, desinfección y planchado ropa de trenes en Roperías Boulogne Sur Mer y Buenos Aires. Informes y retiro de pliegos en Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal (Oficina 35, planta baja) de 13 a 17 horas. Apertura de propuestas: 10|11|1971 horas 13.

e.22|10 Nº 5.958 v.5|11|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Línea Mitre - San Martín

Licitación Pública Nº 676|71. Fabricación de fundas para tapizamientos de asientos de coches metálicos Werkspoor y Materfer.

Apertura: 26|11|71, a las 13 horas.

Valor del pliego: $ Ley 18.188. 34.

Retiro de pliegos Avda. Ramos Mejía 1358, 3er. piso Oficina 47. presentación y apertura de las propuestas Avda. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Oficina 40 "F" Capital Federal, de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e.22|10 Nº 5.959 v.5|11|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
LINEA MITRE-SAN MARTIN -
REGION CENTRAL
Licitación Pública Nº 677|71

Repuestos para coches Materfer: Apertura: 29|11|71. 13 hs.

Nº 678|71. Curupay en tablones, virarô, lapacho.

Apertura: 29|11|71. 13.45 hs.

Valor de los pliegos: Públ. 677 $ Ley 18.188, 15. Públ. 678 $ Ley 18.188. 7.

Retiro de pliegos. Avda. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 47, de lunes a viernes, en horario de 13.30 a 17.30 hs.

Presentación y apertura de las propuestas: Avda. Ramos Mejía 1358. 3er. piso, oficina 43. Capital Federal.

e.25|10 Nº 5.990 v.8|11|71

SUBTERRANEOS
DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.552|71. cambio de pisos y revestimientos en estaciones de las líneas "A", "C" y "D", remodelación de la boletería y construcción de un vestuario en la estación Pueyrredón, línea "D". Apertura: 30|11|71, a las 9 horas. Presupuesto oficial: $ 850.000.

Valor del pliego: $ 100. documentación complementaria: $ 45. Pliegos: Depto. Compras y Suministros. Bartolomé Mitre 3342, Capital.

e.2|11 Nº 6.250 v.16|11|71

SUBTERRANEOS
DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.530/71 Servicio de limpieza en estaciones subterráneas.

Apertura: 25/11/71, a las 9 horas.

Valor del pliego: $ 20.

Pliegos: Dpto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.27|10 Nº 6.077 v.8|11|71

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL
DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 982 0, hasta el día 25 de noviembre de 1971 a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para el Distrito Nº 18. de Correos y Telecomunicaciones, sito en Tartagal, Provincia de Salta. Presupuesto oficial: $ 441.000,00. Importe de la garantía: $ 4.410,00. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 19 Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Noroeste, Congreso número 53, San Miguel de Tucumán, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación de propuestas respectivamente.

Plazo de ejecución: quince (15) meses. Precio documentación: $ 60,00. pago de la misma en Capital Federal, Tesorería planta baja, de 13 a 17 horas.

e.26|10 Nº 6.026 v.17|11|71

DIRECCION NACIONAL
DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 983-O. hasta el día 23 de noviembre de 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" las obras de ampliación de la Sala de Internación, Cirugía, Hemoterapia y Yesos, en el edificio de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, sito en la calle Echeverría Nº 955 de esta Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 1.168.500. Importe de la garantía: $ 11.685. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 19º Capital Federal. Plazo de ejecución: dieciocho (18) meses. Precio documentación: $ 60. Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e.25|10 Nº 5.991 v.15|11|71

DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCIONES
DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 365/71 hasta el día 12 de noviembre de 1971, a las 16.30 horas, para la provisión y montaje de dos (2) secadoras para el Elevador Terminal de Puerto Barranqueras, provincia del Chaco. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas, en Avda. 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Resistencia, provincia del Chaco.

Precio del pliego: cincuenta pesos (pesos 50). Presupuesto oficial: $ 1.406.000. Importe de la garantía: $ 14.060.

e.27|10 Nº 6.057 v.10|11|71

DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCION DE
ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 364|71, hasta el día 6 de diciembre de 1971, a las 16 y 30 horas, para la construcción de las obras civiles de un Elevador Terminal de 80.000 toneladas de capacidad de almacenamiento, en la Zona Sud del Puerto de Rosario, Provincia de Santa Fe. Presupuesto oficial: $ 55.399.645,96. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado, en el Juzgado Federal de Rosario y en Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso. Rosario. Provincia de Santa Fe.

Precio del pliego: $ 500,00. Importe de la garantía: 1 o|o del presupuesto oficial: $ 553.996,46.

e.20|10 Nº 5.899 v.10|11|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
(Expte.: 14161-L-1971)

Licitación Pública Nº 5.726, para adjudicar la provisión de repuestos para trenes rodantes de cargadora frontal International BTD-6 Tractor Fiat modelo 70CI y Caterpillar D-7 serie 3T y 17A, de Industria Nacional. $ 500.000. Precio pliego: $ 20.

Presentación propuestas: 23 de noviembre de 1971, a las 13 horas, en la Sala de Licitación, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.3|11 Nº 6.261 v.15|11|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
(Expte. 12.969-L-1971)

Licitación Pública Nº 5.722 para adjudicar la provisión de 10 rodillos vibratorios remolcables de 4 tns, de fabricación nacional, de acuerdo con la Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 700.000.

Presentación propuestas: 16 de noviembre de 1971, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|10 Nº 6.060 v.8|11|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Expte. 11.384-L-1971

Licitación Pública Nº 5.721, para adjudicar la provisión de Instrumental Topográfico, de importación. $ 1.850.000. Precio pliego: $ 40. Presentación propuestas: 30 de noviembre de 1971, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.28|10-Nº 6.152-v.9|11|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
(Expte.: 10.710-C-1971)

Licitación Pública Nº 5.725 para adjudicar la provisión de 5 tractores sobre orugas, de 180 H.P. con topadora escarificador y un lote de repuestos, con la constancia de que los tractores y el lote de repuestos puede cotizarse en condición F.O.B. puerto de embarque pero las topadoras y escarificadores deberán ser de producción nacional, cuya adjudicación se efectuará en conjunto, con destino a la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén. $ 1.000.000. Precio pliego, $ 30.

Presentación propuestas: 29 de noviembre de 1971, a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|11 Nº 6.282 v.16|11|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 346|71

Para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Ruta Nacional 188 Avenida de Circunvalación de Rosario Primera Sección: Ruta Nacional 188 - Aº Pavón (Km 191) (obras básicas dos calzadas de 7,50 m. de ancho c|u. de concreto asfáltico, dos puentes s|Aº Del Medio y s|Aº Pavón cinco puentes para distribuidores y un puente s|vías del F. C. G. B. Mitre) $ 41.123.223,91 — Depósito de garantía: $ 411 233.— Precio pliego: $ 500.— Plazo de obra: 30 meses.

Ruta 9. Tramo: Ruta Nacional 188, Avenida de Circunvalación de Rosario, Segunda Sección: Aº Pavón (Km 191) Avenida de Circunvalación de Rosario (Km 221.200) (obras básicas, dos calzadas de 7,50 m. de ancho c|u de concreto asfáltico, tres puentes s|Aº Seco Aº Frías y Aº Saladillo, siete puentes para distribuidores y un puente s|vías de F. C. G. B. Mitre). $ 49.861.346,19 Depósito de garantía: $ 498.614.—. Precio pliego: $ 500,—. Plazo de obra: 30 meses En jurisdicción de las Provincias de Buenos Aires y Santa Fe.

Se aceptan propuestas en conjunto o separadas. Presentación propuestas: 10 de diciembre de 1971 a las 16 horas. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|10-Nº 5.875-v.9|11|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 351|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 188 tramo. Casimiro Gómez - Fortuna - Sección: Km. 555 - Km. 589 (ensanche y repavimentación). $ 5.185.700,00. Depósito de garantía: $ 51.857,00. Precio pliego: pesos 100,00. Plazo de obra: 11 meses (Expediente 11706-14º-1971). — Ruta 188. tramo: Fortuna - Unión - Sección: Km. 589 - Km. 641,5 (ensanche y repavimentación) $. 6.764.600,00. Depósito de garantía: $ 67.646,00. Precio pliego: $ 150.00 Plazo de obra: 14 meses (Expte 11512-14º-1971), en jurisdicción de la Provincia de San Luis; aceptándose propuestas en conjunto o separadas. Presentación propuestas: 16 de noviembre de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3. planta baja. Capital Federal.

e.18|10 Nº 5.826 v.8|11|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 253|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Loreto-La Abrita-El Zanjón (reacondicionamiento de obras básicas y repavimentación, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero. 8.480.600. Depósito de garantía: $ 84.806. — Precio pliego: $ 150. — Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 18 de noviembre 1971 a las 15 horas. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.18|10 Nº 5.828 v.8|11|71

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Expte. 12748-15º-1971

Licitación Pública Nº 350|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 12, tramo: San Ignacio - Montecarlo. Sección: Capioví - Montecarlo. (reconstrucción de pavimento existente). en jurisdicción de la provincia de Misiones. $ 13.063.700,00.— Depósito de garantía: $ 130.637,00. — Precio pliego: $ 200,00. — Plazo de obra: 14 meses.

Presentación propuestas 12 de noviembre de 1971. a las 15 horas en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|10 Nº 5.774 v.5|11|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 12.472-14-1971

Licitación Pública Nº 362|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 7 - Tramo: San Luis - Alto Pencoso. Sección: K ⊥ 813 - Km. 872 (tratamiento bituminoso superficial tipo sellado), en jurisdicción de la Provincia de San Luis $ 339.356.00. Depósito de garantía: $ 3.393,56. Precio pliego: $ 20,00. Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 25 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en la S..a de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.29|10 Nº 6.177 v.22|11|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 360|71, para la ejecución de las obras en la Ruta s|Nº, tramo: Río Grande, Ushuaia, Puente s|Río Grande (proyecto y construcción de un puente de Hº Aº de 560 m., y sus correspondientes accesos en una longitud total de 640 m) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $ 8.800.000. Depósito de garantía: pesos 88.000. Precio pliego: $ 150. Plazo de obra: 26 meses. Presentación propuestas: 28 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.28|10-Nº 6.151-v.19|11|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 12.302-24º-1971

Licitación Pública Nº 361|71 para la ejecución de las obras en las Rutas 3 y Complementaria "I". Tramo: Río Grande-San Sebastián-Frontera (reacondicionamiento de la base existente y estabilizado del ripio con rodol), en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. $ 2.876.330. Depósito de garantía: $ 28.763,30. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 10 meses. Presentación propuestas: 24 de noviembre de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.28|10-Nº 6.150-v.19|11|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 12.073-19-1971

Licitación Pública Nº 359|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 227, tramo: Necochea - Pieres, Sección: Kilómetro 3, Km. 31 (construcción carpeta tipo concreto asfáltico), en jurisdicción la Provincia de Buenos Aires, $ 640.516.00. Depósito de garantía: $ 6.405,16. Precio pliego: $ 30,00. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 23 de noviembre 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja Capital Federal.
e.26|10 Nº 6.022 v.17|11|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 12.806-14º-1971)

Licitación Pública Nº 358|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 147 Tramo: El Médano-Límite c|San Juan. Sección: Km 890-Km 938 (tratamiento superficial bituminoso, tipo sellado) en jurisdicción de la provincia de San Luis. $ 196.906. Depósito de garantía: pesos 1.969,06. Precio pliego: $ 10 Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 23 de noviembre de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.25|10 Nº 5.992 v.15|11|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 12.749-5º-1971

Licitación Pública Nº 357|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 16, Tramo: Límite c|Chaco - El Quebrachal - Sección: Nuestra Señora de Talavera - El Quebrachal (obras básicas y pavimento bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Salta $ 6.373.800,00. Depósito de garantía: $ 63.738,00. Precio pliego: $ 150,00. Plazo de obra: 18 meses.
Presentación propuestas: 22 de noviembre de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.25|10 Nº 5.993 v.15|11|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 355|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 259, tramo: Acceso Norte a la Ciudad de Esquel (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso, tratamiento bituminoso superficial tipo triple), en jurisdicción de la Provincia de Chubut pesos 1.771.500,00. Depósito de garantía: pesos 17.715,00. Precio pliego: pesos 50,00. Plazo de obra: 8 meses. Presentación propuestas: 19 de noviembre de 1971, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|10 Nº 5.825 v.8|11|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 352|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 9, tramo: Acceso Norte ciudad de Salta, puente s|Río Caldera, sección Km. 1600,7- Km. 1611,050 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble). — $ ...159.634. Depósito de garantía $ 1.597 — Precio pliego: $ 10. — Plazo de obra: 9 meses (Expte.: 11.917-5º-1971).
Ruta 9, tramo: Río Caldera, Alto de la Sierra, Secciones: Km. 1611,5 — Km. 1626 y Km. 1630 — Km. 1633,7 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble). — $ 221.834. — Depósito de garantía: $ 2.219. — Precio pliego: $ 20. — Plazo de obra: 5 meses (Expte.: 8060-5º-1971).
En jurisdicción de la provincia de Salta: Aceptándose propuestas en conjunto o separadas.
Presentación propuestas: 17 de noviembre 1971 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|10 Nº 5.827 v.8|11|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 354|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 20 tramo: Cerro Blanco-Calingasta-Puente s|Río Uruguay y s|Río Basso y accesos (construcción de dos puentes de Hº armado de 60,85 m. y 80,30 m. de longitud, respectivamente y sus correspondientes accesos). en jurisdicción de la Prov. de San Juan. $ 3.232.100. — Depósito de garantía: $ 32.321. — Precio pliego: $ 100. — Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 19 de noviembre 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.
e.18|10 Nº 5.829 v.8|11|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 12723-15º-1971

Licitación Pública Nº 349|71, para la ejecución de las obras de la Ruta 12, tramo: San Ignacio - Montecarlo. Sección: San Ignacio - Capioví (reconstrucción de pavimento existente) en jurisdicción de la provincia de Misiones, $ 11.457.100,00. — Precio de Pliego: $ 200,00. — Depósito de garantía: $ 114.571,00. — Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 9 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.
e.15|10 Nº 5.773 v.5|11|71

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión y montaje de elementos, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
22 de noviembre de 1971.
Licitación Pública Nº 193/71. — Hora 15. Provisión de válvulas globo, de acero forjado.
Valor del pliego $ 20.
20 de diciembre de 1971.
Licitación Pública Nº 193/71. — Hora 11. Proyecto, provisión parcial de materiales y montaje de la línea de transmisión de 132 kV que unirá la Central Hidroeléctrica Devisaderos (Provincia de La Pampa) con la Estación Transformadora de Medanito (Provincia de Río Negro).
Presupuesto oficial: $ 1.491.830.
Valor del pliego: $ 150.
21 de diciembre de 1971.
Licitación Pública Nº 194/71. — Hora 10. Provisión de equipos eléctricos, montaje y provisión complementaria para construcción de la Central Hidráulica y Estación Transformadora Cabra Corral (Prov. de Salta).
Presupuesto oficial: $ 2.796.500.
Valor del pliego: $ 200.
La documentación correspondiente podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.4|11 Nº 6.296 v.10|11|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 759|71: Desalador.
Apertura: (Dispuesta 11|11|71) : Se prorroga para el 16|12|71, 10 hs.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.
e. 4|11 — Nº 6.283 — v. 8|11|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública P. S. Nº 545: Provisión petróleo crudo tipo "Low cold test"
Apertura: (Dispuesta 4|11|71): Se prorroga para el 23|11|71, 11,45 hs.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 770, Capital.
e. 4|11 — Nº 6.284 — v. 8|11|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 783|71 — Remodelación casa de mezcla de aceites en Bacht y Construcción, oficina, sanitarios para jefes, personal y comioneros, en Destilería La Plata.
Apertura: 29|11|71.
Valor: $ 100.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso. Of. 716, Capital.
e.29|10 Nº 6.178 v.15|11|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 779|71 — Planta de clarificación y filtración de agua industrial a instalar en la zona denominada de "Bomba de Río" de la Destilería La Plata.
Apertura: 14|12|71.
Valor: $ 400.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso. Of. 716, Capital.
e.29|10 Nº 6.179 v.15|11|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL

Lic. Pública Nº 776|71 — Equipos transceptores VHF|FM.
Apertura: 6|12|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 770, Capital.
e.26|10 Nº 6.039 v.9|11|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA DE OBRAS
Licitación Pública Nº 771|71

Recipientes a presión Apertura: 1º-12-1971 Valor: $ 60.—
Pliegos: Avda. R Sáenz Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital Federal.
e.22|10 Nº 5.963 v.5|11|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 770|71. — Pabellones sanitarios sobre rodados.
Apertura: 19|12|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 772|71. — Válvulas especiales.
Apertura: 2|12|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 773|71 — Válvulas especiales.
Apertura: 2|12|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de apertura: Sarmiento Nº 770. Capital.
e.22|10 Nº 5.962 v.5|11|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.221: Transporte de cilindros gas envasado e/Ptas. Gral. Belgrano, Morón, Llavallol. Boulogne y Bernal. Prorrogada para el 30/11/71, 14 horas. Valor: pesos 75.-
Adquirir documentación, Alsina 1170, piso 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.
e.4|11 Nº 6.291 v.16|11|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.316: Adq. medidores de gas natural p|consumo doméstico.
Apert.: 22|11|71, 11 hs. Valor: $ 75.
Nº 8.319: Adq. radiadores enfriamiento gas MC YC 206|32p.
Apert.: 2|12|71, 10 hs. Valor: $ 75.
Adquirir documentación, Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.
e.29|10 Nº 6.192 v.10|11|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.215: Adq. válvulas esclusas y tapón lubricado, dispositivo mecánico automático y tapa de cierre rápido p/barrel de trampa de Scraper.
Apertura: 15/11/71, 12 hs.
Valor: $ 75.
Adquirir documentación, Alsina 1170, piso 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.
e.27|10 Nº 6.061 v.8|11|71

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 94|971

Llámase a licitación pública para adquirir: "Válvulas".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 22 de noviembre de 1971, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Departamento Administración.
$ 72 e.3|11 Nº 64.070 v.12|11|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 14-P|72

Vto.: 26|11|71, a las 9,30 horas. Por la adquisición de tablero, casilla, casillero y marco.
Valor del pliego: $ 60.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.3|11 Nº 6.264 v.17|11|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 12-P|72. Vto.: 15|11|71, a las 12.30 horas.
Por la adquisición de balde. candado, destornillador, etc.
Valor del pliego: $ 40,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540. piso 3º, Capital Federal dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.29|10 Nº 6.180 v.5|11|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 13-P|72. Vto.: 25|11|71, a las 9.30 horas. Por la provisión de cabinas para intemperie.
Valor del pliego: pesos 60.00,
Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.2|11 Nº 6.228 v.15|11|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 124-P|71. Vto.: 17 de noviembre 1971, a las 9.30 horas. Por los trabajos de instalación de una oficina pública a efectuarse en la terminal de Omnibus de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.
Valor del pliego: $ 40,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura. Asimismo los pliegos de condiciones también podrán abonarse y|o retirarse en nuestra oficina comercial de la Ciudad de Córdoba, Avenida Colón 210, Pvcia. de Córdoba.
e.2|11 Nº 6.229 v.8|11|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 11-P|72. Vto.: 18|11|71, a las 9.30 horas. Por la adquisición de aislaciones, armazones falsas bobinas, rozadores, tapalamparitas, terminales, etcétera.
Valor del pliego: pesos 60,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.27|10 Nº 6.055 v.10|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 159 DIM-71, hasta el día 30 de noviembre de 1971, a las 19 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la construcción del edificio postal en la localidad de Ayacucho (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 459 Correo Central, Capital Federal, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico, en la misma dirección.
Presupuesto Oficial: $ 451.070.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 4.510,70. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.
e.4|11 Nº 6.292 v.25|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 154 DIM-71, hasta el día 30 de noviembre de 1971, a las 18,30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la construcción del edificio postal en la localidad de Inés Indart, (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460 Correo Central, Capital Federal, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico, en la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 338.750.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.387,50. — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e.4|11 Nº 6.293 v.18|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 147 DIM-71, hasta el día 30 de noviembre de 1971, a las 18 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la construcción del edificio postal en la localidad de Susana (Provincia de Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Correo Central, Capital Federal donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 338.750.
Valor del pliego: $ 100.
Importe de garantía: $ 3.387,50.
Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e.4|11 Nº 6.294 v.18|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 33 DIM-71, hasta el día 30 de noviembre de 1971, a las 17.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la construcción del edificio postal en la localidad de Villa Trinidad (Provincia de Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Correo Central, Capital Federal, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 338.750.
Valor del pliego: $ 100.
Importe de garantía: $ 3.387,50.
Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e.4|11 Nº 6.295 v.18|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 54 DIM-71, hasta el día 2 de diciembre de 1971, a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Santa María de Punilla (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: pesos 367.500.
Valor del pliego: pesos 100.
Importe de garantía: pesos 3.675.
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

$ 3|11 Nº 6.262 v.17|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 45 DIM-71, hasta el día 1º de diciembre de 1971, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio postal en la localidad de Yuto (Provincia de Jujuy).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: pesos 367.500.
Valor del pliego: pesos 100.
Importe de garantía: pesos 3.675.
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.3|11 Nº 6.263 v.17|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 169 DIM-71, hasta el día 2 de diciembre de 1971, a las 14.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Lonquimay (Provincia de La Pampa).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: pesos 367.500.
Valor del pliego: pesos 100.
Importe de garantía: pesos 3.675.
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.2|11 Nº 6.227 v.16|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 19 DIM-71, hasta el día 23 de noviembre de 1971, a las 16, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal en la ciudad de Miramar (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: Pesos 950.000.
Valor del Pliego: Pesos 150.
Importe de Garantía. Pesos 9.500.
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.18|10-Nº 5.840-v.8|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 56 DIM-71, hasta el día 22 de noviembre de 1971, a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal para la Subsecretaría de Comunicaciones en la localidad de Rojas (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: pesos 850.000.
Valor del pliego: pesos 150.
Importe de garantía: pesos 8.500.
El Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.20|10 Nº 5.904 v.10|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento Ingeniería y Mantenimiento

Llámase a Licitación Pública Nº 15 DIM-71, hasta el día 30 de noviembre de 1971, a las 13 horas, para contratar, bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de General Campos (Provincia de Entre Ríos).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460 Correo Central, Capital Federal, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico en la dirección indicada.

Presupuesto oficial: $ 380.000.
Valor del pliego: $ 100.
Importe de garantía: $ 3.800. — El Director General.

e.29|10 Nº 6.081 v.15|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento Ingeniería y Mantenimiento

Llámase a Licitación Pública Nº 31 DIM-71, hasta el día 25 de noviembre de 1971, a las 18 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Recreo (Provincia de Catamarca).

Las ofertas se recibirán en el Departamenot Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, Local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 367.500.
Valor del pliego: $ 100.
Importe de garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10 Nº 6.082 v.15|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento Ingeniería y Mantenimiento

Llámase a Licitación Pública Nº 101 DIM-71, hasta el día 25 de noviembre de 1971, a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Saujil (Provincia de Catamarca).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 367.500.
Valor del pliego: $ 100.
Importe de garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10 Nº 6.083 v.15|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento Ingeniería y Mantenimiento

Llámase a Licitación Pública Nº 46 DIM-71, hasta el día 25 de noviembre de 1971, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Fiambalá (Provincia de Catamarca).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, Local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 367.500.
Valor del pliego: $ 100.
Importe de garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10 Nº 6.084 v.15|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento Ingeniería y Mantenimiento

Llámase a Licitación Pública Nº 82 DIM-71, hasta el día 25 de noviembre de 1971, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Copacabana (Provincia de Catamarca).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460 Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 367.500.
Valor del pliego: $ 100.
Importe de garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10 Nº 6.085 v.15|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento Ingeniería y Mantenimiento

Llámase a Licitación Pública Nº 186 DIM-71, hasta el día 19 de noviembre de 1971, a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Villalonga (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 367.500.
Valor del pliego: $ 100.
Importe de la garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10 Nº 6.086 v.15|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento Ingeniería y Mantenimiento

Llámase a Licitación Pública Nº 183 DIM-71, hasta el día 19 de noviembre de 1971, a las 14 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de General Daniel Cerri (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 367.500.
Valor del pliego: $ 100.
Importe de garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10 Nº 6.087 v.15|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento Ingeniería y Mantenimiento

Llámase a Licitación Pública Nº 180 DIM-71, hasta el día 19 de noviembre de 1971, a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Bordenave (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 367.500.
Valor del pliego: $ 100.
Importe de garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10 Nº 6.088 v.15|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento Ingeniería y Mantenimiento

Llámase a Licitación Pública Nº 176 DIM-71, hasta el día 19 de noviembre de 1971, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Copetonas (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460 Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 367.500.
Valor del pliego: $ 100.
Importe de garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10 Nº 6.089 v.15|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento Ingeniería y Mantenimiento

Llámase a Licitación Pública Nº 170 DIM-71, hasta el día 19 de noviembre de 1971, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Berutti (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento Corrientes Nº 132, piso 4, local 460 Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupueesto oficial: $ 367.500.
Valor del pliego: $ 100.
Importe de garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10 Nº 6.090 v.15|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento Ingeniería y Mantenimiento

Llámase a Licitación Pública Nº 156 DIM-71, hasta el día 19 de noviembre de 1971, a las 18 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Ascensión (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento Corrientes Nº 132, piso 4, local 460 Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 367.500.
Valor del pliego: $ 100.
Importe de garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10 Nº 6.091 v.15|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento Ingeniería
y Mantenimiento

Llámase a Licitación Pública Nº 157 DIM-71, hasta el día 1º de diciembre de 1971, a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Diego de Alvear (Provincia de Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132 piso 4, local 460 Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 367.500.
Valor del pliego: $ 100.
Importe de garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10 Nº 6.092 v.15|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento Ingeniería
y Mantenimiento

Llámase a Licitación Pública Nº 152 DIM-71, hasta el día 1º de diciembre de 1971, a las 13.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Berabevú (Provincia de Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, piso 4, local 460 Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 367.500.
Valor del pliego: $ 100.
Importe de garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10 Nº 6.093 v.15|11|71

JURISDICCION
COMUNICACIONES
Departamento Ingeniería
y Mantenimiento

Llámase a Licitación Pública Nº 151 DIM-71, hasta el día 1º de diciembre de 1971, a las 14 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Bombal (Provincia de Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 367.500.
Valor del pliego: $ 100.
Importe de garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10 Nº 6.094 v.15|11|71

JURISDICCION
COMUNICACIONES
Departamento Ingeniería
y Mantenimiento.

Llámase a Licitación Pública Nº 150 DIM-71, hasta el día 1º de diciembre de 1971, a las 14.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Roldán (Provincia de Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460 Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 367.500.
Valor del pliego: $ 100.
Importe de garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10 Nº 6.095 v.15|11|71

JURISDICCION
COMUNICACIONES
Departamento Ingeniería
y Mantenimiento

Llámase a Licitación Pública Nº 149 DIM-71, hasta el día 1º de diciembre de 1971, a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Barrancas (Provincia de Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 367.500.
Valor del pliego: $ 100.
Importe de garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10 Nº 6.096 v.15|11|71

JURISDICCION
COMUNICACIONES
Departamento Ingeniería
y Mantenimiento

Llámase a Licitación Pública Nº 141 DIM-71, hasta el día 1º de diciembre de 1971, a las 15.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Tortuguitas (Provincia de Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 367.500.
Valor del pliego: $ 100.
Importe de garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10 Nº 6.097 v.15|11|71

JURISDICCION
COMUNICACIONES
Departamento Ingeniería
y Mantenimiento

Llámase a Licitación Pública Nº 121 DIM-71, hasta el día 1º de diciembre de 1971, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Avellaneda (Provincia de Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 367.500.
Valor del pliego: $ 100.
Importe de garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10 Nº 6.098 v.15|11|71

JURISDICCION
COMUNICACIONES
Departamento Ingeniería
y Mantenimiento

Llámase a Licitación Pública Nº 120 DIM-71, hasta el día 1º de diciembre de 1971, a las 16.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Florencia (Provincia de Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la mism dirección.

Presupuesto oficial: $ 367.500.
Valor del pliego: $ 100.
Importe de garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10 Nº 6.099 v.15|11|71

JURISDICCION
COMUNICACIONES
Departamento Ingeniería
y Mantenimiento

Llámase a Licitación Pública Nº 49 DIM-71, hasta el día 29 de noviembre de 1971, a las 18.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Pampa del Infierno (Provincia del Chaco).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 367.500.
Valor del pliego: $ 100.
Importe de garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10 Nº 6.100 v.15|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 112 DIM-71, hasta el día 29 de noviembre de 1971, a las 18 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Corzuela (Provincia del Chaco).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.101-v.15|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 114 DIM-71, hasta el día 29 de noviembre de 1971, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Santa Sylvina (Provincia del Chaco).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.102-v.15|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 116 DIM-1, hasta el día 29 de noviembre de 1971, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Puerto Bermejo (Provincia del Chaco).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.103-v.15|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 117 DIM-71, hasta el día 29 de noviembre de 1971, a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Colonias Unidas (Provincia del Chaco).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.104-v.15|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 118 DIM-71, hasta el día 29 de noviembre de 1971, a las 14 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Presidencia De la Plaza (Provincia del Chaco).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.105-v.15|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 119 DIM-71, hasta el día 29 de noviembre de 1971, a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de La Liguria (Provincia del Chaco).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.106-v.15|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 75 DIM-71, hasta el día 23 de noviembre de 1971, a las 18 horas, para contratar, bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Cerrillos (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Correo Central, Cap. Fed., donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico en la dirección indicada.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.107-v.15|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 76 DIM-71, hasta el día 23 de noviembre de 1971, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Rosario de Lerma (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Correo Central, Cap. Fed., donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico en la dirección indicada.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.108-v.15|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 123 DIM-71, hasta el día 24 de noviembre de 1971, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Itatí (Provincia de Corrientes).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.109-v.15|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 124 DIM-71, hasta el día 24 de noviembre de 1971, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de General Paz (Provincia de Corrientes).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.110-v.15|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 125 DIM-71, hasta el día 24 de noviembre de 1971, a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Concepción (Provincia de Corrientes).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.111-v.15|11|71

**JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 129 DIM-71, hasta el día 24 de noviembre de 1971, a las 14 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Santa Lucía (Provincia de Corrientes).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.112-v.15|11|71

**JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 132 DIM-71, hasta el día 24 de noviembre de 1971, a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Gobernador Ingeniero Valentín Virasoro (Provincia de Corrientes).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.113-v.15|11|71

**JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 142 DIM-71, hasta el día 30 de noviembre de 1971, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de San Antonio del Litín (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.114-v.15|11|71

**JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 144 DIM-71, hasta el día 30 de noviembre de 1971, a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Morrison (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.115-v.15|11|71

**JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 143 DIM-71, hasta el día 30 de noviembre de 1971, a las 14 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Alto Alegre (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.116-v.15|11|71

**JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 41 DIM-71, hasta el día 22 de noviembre de 1971, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Trevelín (Provincia de Chubut).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.117-v.15|11|71

**JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 40 DIM-71, hasta el día 22 de noviembre de 1971, a las 18 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Gaimán (Provincia de Chubut).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.118-v.15|11|71

**JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 130 DIM-71, hasta el día 18 de noviembre de 1971, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de San Javier (Provincia de Misiones).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.119-v.15|11|71

**JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 131 DIM-71, hasta el día 18 de noviembre de 1971, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Concepción de la Sierra (Provincia de Misiones).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.120-v.15|11|71

**JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 86 DIM-71, hasta el día 22 de noviembre de 1971, a las 16 horas, para contratar, bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Tafí del Valle (Provincia de Tucumán).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.121-v.15|11|71

**JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 160 DIM-71, hasta el día 26 de noviembre de 1971, a las 13 horas, para contratar, bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Bernardo Larroudé (Provincia de La Pampa).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.122-v.15|11|71

**JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 161 DIM-71, hasta el día 26 de noviembre de 1971, a las 18 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Rancul (Provincia de La Pampa).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.123-v.15|11|71

**JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 164 DIM-71, hasta el día 26 de noviembre de 1971, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Trenel (Provincia de La Pampa).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.124-v.15|11|71

**JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 178 DIM-71, hasta el día 26 de noviembre de 1971, a las 14 horas, para contratar, bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Bernasconi (Provincia de La Pampa).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.125-v.15|11|71

**JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 168 DIM-71, hasta el día 26 de noviembre de 1971, a las 15 horas, para contratar, bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Caleufú (Provincia de La Pampa).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.126-v.15|11|71

**JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 165 DIM-71, hasta el día 26 de noviembre de 1971, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Winifreda (Provincia de La Pampa).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.127-v.15|11|71

**JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 99 DIM-71, hasta el día 18 de noviembre de 1971, a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Lavalle (Provincia de Santiago del Estero).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.128-v.15|11|71

**JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 109 DIM-71, hasta el día 18 de noviembre de 1971, a las 14 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Herrera (Provincia de Santiago del Estero).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.129-v.15|11|71

**JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 111 DIM-71, hasta el día 18 de noviembre de 1971, a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal, en la localidad de Los Telares (Provincia de Santiago del Estero).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, piso 4, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 367.500.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 3.675. — El Director General.

e.29|10-Nº 6.130-v.15|11|71

**JURISDICCION
COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO
Licitación Pública Nº 17 DIM-71**

Llámase a Licitación Pública hasta el día 25 de noviembre de 1971, a las 14 hs., para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Llao Llao (provincia de Río Negro)

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460 Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 540.000.
Valor del Pliego: $ 100
Importe de Garantía: $ 5.400.

e.22|10 Nº 5.965 -v. 12|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 108 DIM-71, hasta el día 2 de diciembre de 1971, a las 14 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Villa Atamisqui (Provincia de Santiago del Estero).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: pesos 367.500.
Valor del Pliego: pesos 100.
Importe de Garantía: 3.675.

e.2|11 Nº 6.226 v.16|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 97 DIM-71, hasta el día 2 de diciembre de 1971, a las 13.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de La Cocha (Provincia de Tucumán).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: pesos 367.500.
Valor del Pliego: pesos 100.
Importe de Garantía: 3.675.

e.2|11 Nº 6.225 v.16|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 173 DIM-71, hasta el día 22 de noviembre de 1971, a las 14 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal de la Subsecretaría de Comunicaciones en la localidad de Trenque Lauquen (Provincia de Buenos Aires)

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: pesos 990.000.
Valor del pliego: pesos 150.
Importe de garantía: pesos 9.900.
El Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.20|10 Nº 5.905 v.10|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 171 DIM-71, para el 23 de noviembre de 1971, a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Carlos Casares (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corientes 132, 4º piso, local 460 Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: Pesos 840.000.
Valor del Pliego: Pesos 100.
Importe de Garantía: Pesos 8.400.
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e 18|10-Nº 5.841-v.8|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 175 DIM-71, hasta el día 15 de noviembre de 1971, a las 14 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Coronel Pringles (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460 Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: Pesos 840.000.
Valor del Pliego: Pesos 100.
Importe de Garantía: Pesos 8.400.
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.15|10-Nº 5.781-v 5|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 16 DIM-71 hasta el 23 de noviembre de 1971, a las 14 horas. para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Campo Largo (Provincia del Chaco).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460. Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: Pesos 430.000.
Valor del Pliego: Pesos 100.
Importe de Garantía: Pesos 4.300.
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.15|10-Nº 5.779-v.5|11|71

JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 83 DIM-71, hasta el día 15 de noviembre de 1971, a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Concepción (Provincia de Tucumán)

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460 Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección

Presupuesto Oficial: Pesos 720.000.
Valor del Pliego: Pesos 100.
Importe de Garantía: Pesos 7.200.
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.15|10-Nº 5.780-v 5|11|71

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 29.794|1971

Equipos para comando automático de electrobombas, 26|11|1971, a las 15. Depósito de garantía: 1 o|o del monto de presupuesto oficial Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Capital Federal.

e.2|11 Nº 6.235 v.16|11|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 45.401-LP-1971

Cañería de asbesto cemento. Apertura: 18|11|1971, a las 15 en Marcelo T de Alvear 1840. Capital Federal. Pliegos: dicho lugar y en el distrito Comodoro Rivadavia (Chubut), sito en la calle Playa Sud 555. Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas es ablecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.29|10 Nº 6.182 v.15|11|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 30.843|1971

Transporte de sulfato de aluminio en camiones tanque, 19|11|1971, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear Nº 1840. Capital Federal.

e.29|10 Nº 6.184 v.10|11|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Cloro líquido. — Expediente: 38.480-LP-1971 — 17|11|1971 a las 15 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.28|10-Nº 6.157-v.9|11|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 38.299|1971

Formularios e impresos varios 12|11|1971, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.27|10 Nº 6.062 v.8|11|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 38.478-LP-1971

Alambre para bobinas y conductores eléctricos, 15|11|1971. a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear número 1840.

e.27|10 Nº 6.063 v.8|11|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 13.304|1971

Caños de acero con o sin costura para perforaciones: 24|11|1971 a las 15 hora Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.22|10. Nº 5.967 v.12|11|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente. 7.538|1971

Válvulas esclusas 16|11|1971 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: 1 por ciento del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.18|10-Nº 5.843-v.8|11|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Cañería de asbesto cemento con [illegible] correspondientes juntas. Expediente: 7.537|1971. 15|11|1971, a las 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.15|10 Nº 5.783 v.5|11|71

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 95|71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, Oficina 514, Capital Federal, el día 25 de noviembre de 1971, a las 17 horas, para los trabajos de reposición y renovación de la instalación eléctrica existente en edificio de la Administración General de Puertos, sito en Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, Capital Federal. Retiro de pliegos al precio de cien pesos Ley 18.188 ($a 100,00) en Abastecimiento Compras, 1er piso, Oficina 104, de la dirección citada en el primer párrafo, en días hábiles dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.29|10 Nº 6.185 v.22|11|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 91|71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578 5to. piso, oficina 514, Capital Federal, el día 10 de noviembre de 1971 a las 15 horas para la reposición de la red telefónica existente e instalación de una central automática en el edificio de la Administración General de Puertos, sito en Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, Capital Federal. — Retiro de pliegos al valor de cien pesos Ley 18.188 ($a 100,00) en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104 de la dirección citada en primer término, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e. 19|10 Nº 5.886 v. 9|11|71

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 18|71: Contratación de servicios de vigilancia y seguridad en Flota Fluvial.

Fecha de apertura del sobre de antecedentes: (Sobre Nº 1): El día 24|11|71, a las 10 horas.

Fecha de apertura del sobre de propuestas: (Sobre Nº 2): El día 6|12|71, a las 10 horas.

Lugar de apertura: Avda. Corrientes 389, 3er. piso, Capital Federal, en los días y horas señalados.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras, sita en Puerto Nuevo Dársena "F", Capital Federal, en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100, Ley 18.188.

e.2|11 Nº 6.230 v.16|11|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.960, hasta el día 15 de noviembre de 1971, a las 16 horas, para el cierre del Pozo de la Draga "255-C" en un todo de acuerdo al estudio de factibilidad realizado por el Astillero Simons - Lobnitz Ltda. de Escocia y al respectivo pliego de condiciones.

Dicho pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 horas en la División Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de $ 30,00.

Importe del presupuesto oficial: pesos 950.000,00. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 9.500,00.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Juan Carlos Minuto Lugand y entregarse en la División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º. Buenos Aires.

e.26|10 Nº 6.029 v.17|11|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expte. E. 122|71 - U. 4.

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 12|11|71, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios con destino al racionamiento de agentes e internos de esta Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U. 13) durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 1972.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4) La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes en el horario de doce a dieciocho.

El Jefe Administrativo.

e.4|11 Nº 6.285 v.5|11|71

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 2656|71 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 4, cuya apertura tendrá lugar el día 22|11|71, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la provisión de leche, manteca, huevos, etc., con destino a las unidades de Capital Federal, durante el primer semestre del ejercicio 1971.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.3|11 Nº 6.265 v.16|11|71

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 2650|71 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 3, cuya apertura tendrá lugar el día 19|11|71, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D. N.), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la provisión de 220.000 kilogramos de ganado vacuno en pie.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.2|11 Nº 6.237 v.12|11|71

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 2.626|71 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 2 cuya apertura tendrá lugar el día [illegible] 1|71 a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 3º, Capital Federal, para resolver la provisión de papas, verduras y frutas, con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el primer semestre del ejercicio 1972.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.28|10 Nº 6.154 v.9|11|71

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 2.585|71 D. N.)

Llámase a Licitación Nº 1, cuya apertura tendrá lugar el día 8|11|71, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D N), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de artículos de almacén, con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el primer semestre del ejercicio 1972.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.26|10 Nº 6.030 v.5|11|71